

Municipalidad de Villa Carlos Paz

Boletín Oficial Municipal

Mes de mayo de 2018

Publicación: Junio de 2018

Mayo de 2018

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 02 de mayo de 2018

VISTO: Que la agente municipal Gabriela Analía Laurent, Legajo Nº 1394, se viene desempeñando a cargo de la atención y firma del Departamento Automotores dependiente de la Dirección de Recursos Fiscales; y

CONSIDERANDO: Que en tal carácter corresponde reconocer y jerarquizar tal función, la que desarrolla con capacidad y a entera satisfacción de este Departamento Ejecutivo.-

Que en atención a ello, se otorga el suplemento establecido por el Artículo 18° Punto 2) de la Ordenanza N° 840 y sus modificatorias, subrogando la Categoría 18 del Tramo Superior Administrativo.-

Que en consecuencia se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR la atención y firma del Despacho del Departamento Automotores dependiente de la Dirección de Recursos Fiscales, a la Agente Municipal **GABRIELA ANALÍA LAURENT**, Legajo Nº 1394, a partir del 1º de mayo de 2018, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR a la Agente Municipal GABRIELA ANALÍA LAURENT, Legajo N° 1394, Subrogancia en la Categoría 18 del Tramo Superior Administrativo, según lo establecido en el Artículo 18° Punto 2) de la Ordenanza N° 840 y sus modificatorias, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente, a partir del 1 de mayo de 2018.-

ARTÍCULO 3º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley.-

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archivese.-

DECRETO N° 300 / DE / 2018.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 02 de mayo de 2018

VISTO: El Expediente Nº163.832/2018 donde obran las actuaciones referidas al Concurso Privado de Precios Nº 21/2018 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE TECHO PARA EL PROGRAMA DE RELOCALIZACIÓN DE FAMILIAS ASENTADAS SOBRE LA COSTA DEL RÍO SAN ANTONIO EN BARRIO MIGUEL MUÑOZ B" y;

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura, cuyas actuaciones se encuentran labradas en Acta Nº 054/18 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs. 52 del citado expediente, se presentó un Oferente, LADRILLOS MERLINO S.R.L.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta mediante Dictamen Nº 68/2018 de fs. 54 manifiesta, que "...se cumplieron los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones...".-

Que la Comisión de Adjudicación, en informe obrante a fs.55, arriba a la conclusión que la oferta de LADRILLOS MERLINO S.R.L. por la suma de PESOS SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 601.400.-), según su oferta obrante a fs. 51, por resultar conveniente la propuesta formulada.-

Que el gasto será atendido con los fondos del Programa 37-74-743-2-24-413, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-



Mayo de 2018

Que este Departamento Ejecutivo, presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente N° 163.832/2018, relativo al llamado a Concurso Privado de Precios N° 21/2018 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE TECHO PARA EL PROGRAMA DE RELOCALIZACIÓN DE FAMILIAS ASENTADAS SOBRE LA COSTA DEL RÍO SAN ANTONIO EN BARRIO MIGUEL MUÑOZ B", en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el artículo anterior a LADRILLOS MERLINO S.R.L., CUIT Nº 30-63050734-7 por la suma de PESOS SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 601.400.-), según su oferta obrante a fs. 51, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con los fondos de la partida: 37-74-743-2-24-413 del presupuesto general de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la firma aludida en el presente de lo dispuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 5°.- Previo cumplimiento de lo establecido en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en términos de Ley, Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 301 / DE / 2018.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 04 de mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 154023/2017, donde obran las actuaciones referidas a la actualización de precios del Concurso Público N° 06/17 para PLAN DE PAVIMENTACIÓN SOBRE CALLES QUE TRANSITA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS (T.P.P.) ETAPA B° LA QUINTA (Calle La Habana y Donizetti); y

CONSIDERANDO: Que conforme a valuación efectuada corresponde reconocer dicha actualización en un todo de acuerdo al artículo 50° del Pliego de Bases y Condiciones, por la suma de Pesos: cincuenta mil setecientos once con seis centavos (\$ 50.711,06) para los certificado de obra 4 al 10, 12 y 13.-

Que el gasto será atendido con los fondos del Programa 37.01.100.2.60.615 del Presupuesto General en vigencia.-

Que en función de lo expuesto se procede a emitir el acto administrativo que disponga sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER la actualización de precios conforme al artículo 50° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Concurso Público N° 06/17 para PLAN DE PAVIMENTACIÓN SOBRE CALLES QUE TRANSITA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS (T.P.P.) ETAPA B° LA QUINTA (Calle La Habana y Donizetti); en la suma de pesos cincuenta mil setecientos once con seis centavos (\$50.711,06) para los certificado de obra 4 al 10, 12 y 13, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-



Mayo de 2018

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la partida 37.01.100.2.60.615 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 305/B/2018.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 07 de mayo de 2018

VISTO: El Expediente Nº 1162287/2018, donde obran las actuaciones referidas al Llamado a Concurso Privado Nº 17/2018 para la Contratación del Servicio de Clasificación, Administración, Almacenamiento y Custodia de Documentación de la Municipalidad de Villa Carlos Paz; y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura, se presentaron dos (2) oferentes, la razón social INTERFILE S.A. y la empresa ADDOC ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS S.A., todo ello obrante en Acta Nº 043/2018 del Protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs. 486 del citado Expediente.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen Nº 59/2018 obrante fs. 488, manifiesta que "...se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones...".-

Que la Comisión de Adjudicación requirió a la Dirección de Recursos Humanos, obrando a fs. 490/491 cuadro comparativo de los servicios adicionales.-

Que la Comisión de Adjudicación, en base a las constancias del expediente, sugiere adjudicar a la empresa INTERFILE S.A. el presente concurso, por resultar conveniente técnica y económicamente la propuesta obrante a fs. 480/485.-

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación será soportado con los fondos provenientes de la Partida Nº 31.01.100.1.13.325 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente Nº 162287/2018, relativo al Llamado a Concurso Privado Nº 17/2018 para la Contratación del Servicio de Clasificación, Administración, Almacenamiento y Custodia de Documentación de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso Privado aludido en el artículo anterior a la firma INTERFILE S.A. según su oferta obrante de fs. 480/485 del Expediente de referencia, de acuerdo al siguiente detalle:

SERVICIO BÁSICO MENSUAL: PESOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$86.500,00).-

RENGLÓN ADICIONAL 1 PESOS TREINTA (\$30,00).-

RENGLÓN ADICIONAL 2 PESOS CINCO CON CINCUENTA (\$ 5,50).-

RENGLÓN ADICIONAL 3 PESOS TRES



Mayo de 2018

(\$3,00).-

RENGLÓN ADICIONAL 4 PESOS CINCUENTA (\$50,00).-

RENGLÓN ADICIONAL 5 PESOS TREINTA Y SIETE (\$ 37,00).-

RENGLÓN ADICIONAL 6 PESOS TRES (\$3,00).-

RENGLÓN ADICIONAL 7 PESOS SEISCIENTOS (\$600,00).-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con fondos de la Partida Nº 31.01.100.1.13.325 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4°.- Previo cumplimiento de lo establecido en el presente dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 307/A/2018.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 07 de mayo de 2018

VISTO: El Expediente Nº 16368/2018, donde obran las actuaciones referidas al Concurso Privado de Precios Nº 22/2018 para la ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO PARA DIFERENTES ESPACIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD; y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura, se presentaron dos oferentes: CIMALCO S.A. y LUIS GABRIEL MONCHIETTI, todo ello obrante en Acta Nº 053/18 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs.79 del citado Expediente.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen Nº 67/2018 de fs. 81 manifiesta:...,"se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones"...- Que la Comisión de Adjudicación en informe obrante a fs.82, sugiere adjudicar el presente concurso al Sr. LUIS GABRIEL MONCHIETTI por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$997.265,00) IVA INCLUIDO: según su oferta obrante a fs.72, por resultar conveniente su propuesta.-

Que el gasto será atendido con los fondos de los Programas **38.01.802.2.60.615**; del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente Nº 163628/2018, donde obran las actuaciones referidas al Concurso Privado de Precios Nº 22/2018 para la ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO PARA DIFERENTES ESPACIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD; en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el artículo anterior al Sr. LUIS GABRIEL MONCHIETTI por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 997.265,00) IVA INCLUIDO, según consta en su oferta obrante a fs. 72 del expediente de marras.-

ARTÍCULO 3º.- Que el gasto será atendido con los fondos de los Programas 38.01.802.2.60.615; del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4°.- Previo cumplimiento de lo



Mayo de 2018

establecido en el presente dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 308 / F / 2018.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 09 de mayo de 2018

VISTO: La nota presentada por el Rotary Internacional, mediante la cual informa la realización de la Conferencia de Distrito en un hotel de nuestra ciudad, durante los días 11, 12 y 13 de mayo próximo; y

CONSIDERANDO: Que resulta particularmente destacable tal evento que congrega a rotarios de distintos puntos, donde tendrán oportunidad de compartir y enriquecerse con las experiencias de proyectos y acciones de otras ciudades.-

Que específicamente en esta oportunidad, serán parte de la Conferencia, el Representante del Presidente del Rotary Internacional, Sr. Federico Compean III y su señora esposa Nancy Zárate Cárdenas y la Sra. Gobernadora del Distrito 4815, Sra. Mabel Cacciabue de Urdangarín.-

Que en atención a ello, este Departamento Ejecutivo considera oportuno declarar de interés municipal el evento, así como Visitantes Distinguidos a las personalidades que estarán presentes, por lo que emite la norma sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL, la Conferencia de Distrito del

ROTARY INTERNACIONAL, que se llevará a cabo durante los días 11, 12 y 13 de mayo próximo en nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR VISITANTES DISTINGUIDOS de esta ciudad de Villa Carlos Paz, al:

- Representante del Presidente del Rotary Internacional, **Sr. Federico Compean III** y su señora esposa **Nancy Zárate Cárdenas**, y a la
- Sra. Gobernadora del Distrito 4815, Sra. Mabel Cacciabue de Urdangarín .-

ARTÍCULO 3º.- Por la Dirección de Secretaría Privada, Prensa y Protocolo se dará copia del presente Decreto y se brindarán los honores correspondientes a los visitantes.-

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archivese.-

DECRETO N° 310/DE/2018.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 10 de mayo de 2018

VISTO: Lo dispuesto por la Carta Orgánica, particularmente en su Articulo 38 y concordantes; y

CONSIDERANDO: Que es deber del Municipio propender al Estado de Bienestar, promoviendo el desarrollo humano y comunitario, el progreso económico con justicia social, la formación y capacitación de trabajadores, la reconversión de mano de obra, la inclusión social y el desarrollo de políticas sociales coordinadas.-

Que a tales fines, el Municipio formula planes integrales.-

Que conforme a este postulado, corresponde



Mayo de 2018

realizar el pago sobre el monto estipulado en el decreto Numero 673/DE/2014 llevando a cabo el Programa de Becas del Municipio, que se encuentra reglamentado mediante Decreto Numero 138/DE/2004 y Ordenanza Numero 5591 y Numero 5788.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR el pago de Becas de Formación y Capacitación del Programa "Corazón de mi Ciudad" al Beneficiario que se detalla a continuación, en un todo de acuerdo a los considerando del presente, correspondiente al mes de Complementaria Abril de 2018.-

Legajo	Apellido y Nombre	CUIL	Monto
4229	LOPEZ, LEANDRO EMANUEL	20-32776519-2	2501.87

ARTÍCULO 2º.- El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con el fondo del Programa 35.01.100.1.13.341.-

ARTÍCULO 3º.- Previo cumplimiento de lo establecido, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 311 / DE / 2018.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 10 de mayo de 2018

VISTO: La Ordenanza N° 5768, la que crea el programa de becas "Estudiemos Juntos", destinado a adolescentes y jóvenes madres, menores de 20 años, que residan en Villa Carlos Paz y acrediten estar realizando estudios primarios o secundarios en escuelas

públicas de la ciudad; y

CONSIDERANDO: **Que** se han presentado seis (6) solicitudes que cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza mencionada.-

Que el monto asignado será igual al 70% del estipulado para la Asignación Universal por Hijo, que otorga el Gobierno Nacional, y será destinado a gastos que sostengan los estudios de la alumna/madre.-

Que en cumplimiento de dispuesto en el Art. 4° de la Ordenanza N°5768, la alumna/madre deberá actualizar los datos requeridos en el Art. 3°, cada tres meses, ante la Dirección de Desarrollo Social y Educación, para la renovación del beneficio.-

Que en el Expediente N°163009/18 obra toda la documentación que acredita que la beneficiaria reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 5768 para acceder a la beca prevista en la citada norma.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR a las alumnas/madres mencionadas en el ANEXO I del presente, las becas del Programa "Estudiemos Juntos" conforme lo establecido por Ordenanza N° 5768, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La beneficiaria deberá actualizar cada tres meses los requisitos previstos en el artículo 3° de la Ordenanza N° 5768 a través de medio fehaciente, ante la



Mayo de 2018

Dirección de Desarrollo Social y Educación, a los fines de la renovación de la beca otorgada por el presente.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto de lo dispuesto en el Art.1° será atendido con los Fondos del Programa 35.51.100.1.15.51.511 del Presupuesto General de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Desarrollo Social y Educación y las alumnas/madres tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 5º.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dar intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 312/DE/2018.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO	DNI	MAYOR AUTORIZADO	DNI
GONZALEZ ANTONELLA JUDITH	41.813.599	GONZALEZ ANTONELLA JUDITH	41.813.599
ALIENDRO JULIETA ANYELEN	42.400.248	ALIENDRO JULIETA ANYELEN	42.400.248
AGÜERO KAREN ANTONELLA	41.175.307	AGÜERO KAREN ANTONELLA	41.175.307
PEDERNERA ILIANA DE LOURDES	43.475.731	PEDERNERA MARIA SOLEDAD ARGENTINA	30.373.451
BUSTAMANTE IARA CAMILA	42.511.821	BUSTAMANTE IARA CAMILA	42.511.821
AVALOS LOURDES GABRIELA	45.403.555	GOMEZ MARIANA OFELIA	29.622.014

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 10 de mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 161797/2018,

mediante el cual el **Sr. Sergio Adrián ALBA**, Profesor de Judo del **Centro Italiano de Villa Carlos Paz**, solicita se declare de Interés Municipal el "**Campeonato Argentino de Judo Master**", que se llevará a cabo los días 18, 19 y 20 de mayo de 2018, en nuestra Ciudad, organizado conjuntamente con la Confederación Argentina de Judo y la Comisión de Judo Master de la misma; y

CONSIDERANDO: Que la Confederación Argentina de Judo eligió nuestra localidad por segundo año consecutivo para la realización del campeonato, compitiendo, con dos importantes plazas.-

Que uno de los principales objetivos es la promoción del deporte, y particularmente el Judo, que fue declarado por la UNESCO como uno de los deportes ideales para el desarrollo de niños y adolescentes.-

Que por lo expuesto este Departamento Ejecutivo estima conveniente declararlo de Interés Municipal, dando asimismo la bienvenida a los participantes.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el "Campeonato Argentino de Judo Master", que se llevará a cabo los días 18, 19 y 20 de mayo de 2018, en nuestra Ciudad, organizado por el Centro Italiano de Villa Carlos Paz conjuntamente con la Confederación Argentina de Judo y la Comisión de Judo Master de la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Secretaría Privada, Prensa y Protocolo se dará difusión al evento.-



Mayo de 2018

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archivese.

DECRETO N° 313/DE/2018.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 10 de mayo de 2018

VISTO: La necesidad de continuar con el servicio prestado por el Sr. Oscar Antonio Karl para el Transporte de Residuos Peligrosos para el Hospital Municipal Dr. Gumersindo Sayago, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; y

CONSIDERANDO: Que la firma presta dicho servicio al Hospital Municipal Dr. Gumersindo Sayago desde el año 2013, efectuándose un servicio continuo, sin presentar ninguna falta de prestación durante este período.-

Que después de cinco años de prestar el servicio, éste ha sido altamente satisfactorio, no presentando en todo este lapso de tiempo ningún tipo de anomalías o cuestionamiento por aquellos que lo reciben.-

Que el monto de la contratación no supera los límites impuestos por la Ordenanza de Presupuesto Anual para la contratación directa.-

Que corresponde contratar en forma directa al Sr. Oscar Antonio Karl, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Articulo 65º Inciso e) de la Ordenanza Nº 1511, para la prestación de servicio de Transporte de Residuos Peligrosos para el Hospital Dr. Gumersindo Sayago.-

Que por lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que disponga sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONTRATAR en forma directa al Sr. Oscar Antonio Karl para el Trasporte de Residuos Peligrosos para el Hospital Municipal Dr. Gumersindo Sayago, desde el 01 de mayo de 2018 y hasta el 30 de abril de 2019, por un monto total de Pesos DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$19.200,00) IVA incluido, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande lo dispuesto en el artículo 1º será atendida con los fondos del programa 36.61.100.1.60.621 del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Dejar sin efecto el Decreto Nº 316/DE/2017 a partir del 31 de marzo de 2018.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 314/E/2018.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 10 de mayo de 2018

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1º de la Ordenanza Nº 6309, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a



Mayo de 2018

nivel de Programa.-

Que el Art. 6º de dicha Ordenanza establece "El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones".-

Que asimismo, el Art. 11º de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CREAR, a partir del Tercer Nivel del Presupuesto General de Gastos en vigencia, lo siguiente:

JURISDICSUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-DESCRIPC.	IMPORTE	
22 20 204 1 12 224	OTROS SERVICIOS TECNICOS V PROFESIONALES	¢ 0 00	

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDICSUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM- DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
31.15.100.1.13.324.	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 10.000	
31.11.100.2.24.413.	CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS PUBLICOS	\$ 380.000	
31.11.100.2.24.414.	EQUIPOS DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEVACION		\$ 80.000
31.11.100.2.24.416.	EQUIPOS ELECTRONICOS E INFORMATICOS		\$ 40.000
31.11.100.2.24.418.	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES		\$ 20.000
31.11.100.2.24.420.	EQUIPOS VARIOS		\$ 20.000
31.11.100.1.12.220.	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y AFINES		\$ 20.000
31.11.100.1.13.314.	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES		\$ 20.000
31.11.100.1.13.331.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		\$ 20.000
31.01.100.2.24.413.	CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS PUBLICOS		\$ 80.000
31.01.100.2.24.419.	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES		\$ 50.000
31.01.100.2.24.420.	EQUIPOS VARIOS		\$ 30.000
31.01.100.1.13.324.	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES		\$ 10.000
38.83.100.1.13.314.	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$ 200.000	
38.83.100.2.24.413.	CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS PUBLICOS		\$ 30.000
38.83.100.2.24.416.	EQUIPOS ELECTRONICOS E INFORMATICOS		\$ 30.000
38.83.100.2.24.417.	EQUIPOS EDUCACIONALES Y RECREATIVOS		\$ 30.000
38.83.100.2.24.418.	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES		\$ 50.000
38.83.100.2.24.419.	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES		\$ 50.000
38.83.100.2.24.420.	EQUIPOS VARIOS		\$ 10.000
33.30.304.1.13.324.	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 30.000	
33.30.304.1.13.331.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 16.000	
33.30.304.1.13.322.	CONTRATACION DE ARTISTAS		\$ 42.000
33.30.304.1.13.334.	PASAJES Y VIATICOS		\$ 4.000
	TOTAL	\$ 636.000	\$636.000

ARTÍCULO 3º.-ADECUAR, Nomenclador de

Erogaciones conforme al Art. 5° de la Ordenanza N° 6309, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 315/C/2018.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 10 de mayo de 2018

VISTO: el Expediente Nº 17582, mediante el cual los vecinos de calle Lima y Mar Chiquita elevan documentación, a fin de iniciar las obras de cordón cuneta en los tramos faltantes y pavimento intertravado, sobre calle Lima desde Potosí hasta el lote 5 de la Manzana 5 incluido y el lote 8 de la Manzana 5B y los vecinos de calle Mar Chiquita desde la Paz hasta el lote 7 de la manzana 5C incluido y 16 de la manzana 10, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4º inciso b) de la Ordenanza N° 4299; y

CONSIDERANDO: Que se realizaron las publicaciones convocando a las empresas interesadas en la realización de la misma a presentar ofertas.-

Que el valor del metro cuadrado de cordón cuneta y de pavimento intertravado a asumir por cada vecino es de Pesos Seiscientos diecisiete (\$ 617) y de Pesos Quinientos setenta y siete (\$ 577) respectivamente.-

Que los propios vecinos gestionaron la adhesión de sus pares, informándoles el precio y esquema de financiación propuesto por la firma Murúa Construcciones S.R.L.-

Que en el mencionado Expediente de fs. 85 a 97, obran las firmas de los vecinos frentistas



Mayo de 2018

de calle Mar Chiquita y de fs. 102 a 119 las firmas de los vecinos frentista de calle Lima.-

Que la Dirección de Obras Públicas informó que la adhesión a la obra es del 78,57% para los frentistas de calle Mar Chiquita y del 72,72% para los frentistas de calle Lima.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar las obras y el cobro a los frentistas de cordón cuneta en los tramos faltantes y pavimento intertravado sobre calle Lima desde Potosí hasta el lote 5 de la Manzana 5 incluido y el lote 8 de la Manzana 5B y sobre calle Mar Chiquita desde la Paz hasta el lote 7 de la manzana 5C incluido y 16 de la manzana 10, en un todo de acuerdo a los Artículo 4º y 12º de la Ordenanza Nº 4299 y a la Propuesta de la Empresa Murúa Construcciones S.R.L.-

ARTÍCULO 2º.- Declarar las obras mencionadas en el Artículo 1º de interés público y pago obligatorio.-

ARTÍCULO 3º.- El régimen de pago por parte de los frentistas será, según propuesta de la firma ejecutante, de acuerdo al siguiente esquema: 1) De Contado, 2) Entrega del 50% y 3 cuotas mensuales y consecutivas sin interés, 3) Entrega del 40% y hasta 12 cuotas a convenir con una tasa del 3% mensual directo sobre el número de cuotas establecidas, haciéndose efectivo ante la Empresa Murúa Construcciones S.R.L.-

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Catastro, la Secretaría de Economía y Finanzas y la Dirección de Recursos Fiscales tomarán conocimiento a los fines que corresponda a cada uno.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuniquese, publiquese y archivese.

DECRETO N° 316/B/2018.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 15 de mayo de 2018

VISTO: El expediente Nº 163598/18 presentado por el Sr. Gustavo Gagliardi en su carácter de Presidente del Club Córdoba Autos Clásicos y Sport y el Sr. Martín Christie de la Comisión de Carreras, mediante el cual solicitan autorización para el uso del espacio público, para el desarrollo del evento denominado "XV Gran Premio de la Montaña Histórico" a realizarse durante los días 18, 19 y 20 de mayo próximo; y

CONSIDERANDO: Que dicha carrera corresponde a la categoría GPA del Campeonato Argentino y el Parque de Asistencia será el epicentro en nuestra Ciudad.-

Que la Secretaría de Turismo y Deporte solicita se declare de Interés Municipal dicha carrera y considera fundamental colaborar con los eventos de ésta naturaleza, que contará con participantes de todo el país.-

Que en virtud del apoyo que brindarán al evento distintas firmas comerciales, corresponde eximirlas de las cargas previstas en la legislación vigente, conforme lo dispone la Ordenanza Nº 4225.-

Que en virtud de las facultades conferidas por la Ordenanza Nº 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular, dándole la bienvenida a los participantes.-

Por ello:



EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL al evento denominado "XV Gran Premio de la Montaña Histórico", que se llevará a cabo durante los días 18, 19 y 20 de mayo próximo en nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Club Córdoba Autos Clásicos y Sport a la ocupación de espacio público para el evento denominado "XV Gran Premio de la Montaña Histórico", durante los días 19 y 20 de mayo del corriente año del Parque de Asistencia, desde las 07:00 a las 19:00 hs, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación, así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante los días 18, 19 y 20 de mayo de 2018, en la zona de realización del evento.-

ARTÍCULO 4º.- EXIMIR en forma total del pago del tributo correspondiente al uso del Espacio Público al peticionante, de conformidad al artículo 23 y 62 de la Ordenanza Tarifaria, art. 178 de la Ordenanza 1408 y modificatorias respectivas; así como los derechos según Ordenanza 4225.-

ARTÍCULO 5º.- La Secretaría de Turismo y Deporte, la Dirección de Seguridad, la Dirección de Servicios Públicos y los peticionantes tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 319 / DE / 2018.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 15 de mayo de 2018

VISTO: El Memorándum remitido por la Dirección de Recursos Humanos, respecto al traslado de la agente Nora Elena Lidia SANZ, Legajo Nº 895; y

CONSIDERANDO: Que es de vital importancia el aprovechamiento al máximo de los recursos disponibles dentro del personal, a los fines de dar respuesta a los requerimientos de necesidades de servicio que van surgiendo en distintas áreas Municipales.-

Que la agente SANZ se desempeñaba en la Dirección de Desarrollo Social y Educación y cumple con las condiciones requeridas para formalizar su traslado a la Justicia Administrativa Municipal de Faltas.-

Que a tal fin corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular, efectivizando el traslado mencionado.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DISPONER el traslado de la agente Nora Elena Lidia SANZ, Legajo Nº 895, de la Dirección de Desarrollo Social y Educación dependiente de la Secretaría General, Desarrollo Social y Educación a la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, a partir del 01 de mayo de 2018, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Recursos Humanos, el Área de Liquidación de Sueldos y la agente, tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente Decreto a los fines que corresponda.-



Mayo de 2018

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 320 / DE / 2018.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 15 de mayo de 2018

VISTO: Que es intención de este Departamento Ejecutivo otorgar un incremento del canon a quienes se desempeñan bajo la modalidad de Contratos de Locación de Servicios; y

CONSIDERANDO: **Que** el incremento a conceder a quienes se desempeñan bajo esta modalidad será del cuatro por ciento (4%) a partir del 1° de Mayo de 2018 y del seis por ciento (6%) a partir del 1° de Junio de 2018, sobre la base de los valores establecidos a cada contrato.-

Que corresponde en consecuencia emitir el acto que disponga sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DISPONER un incremento del cuatro por ciento (4%) el que regirá a partir del 1° de Mayo de 2018, y del seis por ciento (6%) a partir del 1° de Junio de 2018 en el precio de los contratos por Locación de Servicios, sobre la base de los valores establecidos en cada contrato vigente a la fecha, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El incremento dispuesto en el artículo precedente, sólo alcanzará a quienes presten servicios personales.-

ARTÍCULO 3º.- Considerar al presente como

adenda a cada uno de los respectivos Contratos a los que se hace mención en el Artículo 1° del presente.-

ARTÍCULO 4º.- La presentación por parte de los locadores de las respectivas facturas adecuadas a los nuevos valores fijados, será aceptado como reconocimiento y conformidad del presente.-

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será atendido con los fondos de los Programas y Partidas que se les asignaron a cada contrato de Locación vigente, suscripto oportunamente.-

ARTÍCULO 6°.- El Tribunal de Cuentas, la Dirección de Recursos Humanos y cada una de las Secretarías Municipales, tomarán razón de lo resuelto, haciendo conocer a los b e n e ficia dos de lo dispuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuniquese, publiquese y archivese.-

DECRETO N° 321 / DE / 2018.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 16 de mayo de 2018

VISTO: El Expediente Nº 164010/18, donde obran actuaciones referidas al "LLAMADO A CONCURSO PRIVADO Nº 23/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN 4X2 PARA USO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ"; y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura, cuyas actuaciones se encuentran labradas en Acta Nº 062 - 2018 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs. 130 y fs. 131 del citado Expediente, se presentaron cuatro oferentes a saber: "Frasinelli Máquinas y Repuestos



Mayo de 2018

S.A."; "Marcas Globales S.A."; "Colcor S.A." y "Cor – Vial S.A.".-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta mediante Dictamen Nº 74/2018, obrante a fs. 136 manifiesta que: "...que se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones...".-

Que la Comisión de Adjudicación, en informe obrante a fs. 137, sugiere adjudicar el presente concurso a "Cor – Vial S.A." por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 840.000,00) IVA INCLUIDO, según su oferta que consta de fs. 127 a fs. 129 del expediente de referencia.-

Que el gasto será atendido con los fondos del Programa **37.01.100.2.60.629** del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente Nº 164010/18, relativo al llamado a "LLAMADO A CONCURSO PRIVADO Nº 23/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN 4X2 PARA USO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ" en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el artículo anterior a Cor – Vial S.A., por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$840.000,00) IVA INCLUIDO, según su

oferta que consta de fs. 127 a fs. 129, y en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con fondos **37.01.100.2.60.629** del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 322/B/2018.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 16 de mayo de 2018

VISTO: El Expediente Nº 164297/2018, mediante el cual el Sr. Gabriel Acosta, en su carácter de Presidente, solicita una ayuda económica para el **Club Sportivo Bolivar**, a los fines de solventar en parte los gastos de contratación del servicio de traslados, para poder cumplir su calendario deportivo según Fixture 2018; y

CONSIDERANDO: Que dicha institución, en sus diversas especialidades, no solo es la base del desarrollo competitivo o recreativo de los niños, jóvenes o adultos de la ciudad, sino también forma una red de sustento social que resulta altamente valorable. Por tal motivo, resulta necesario apoyar a la institución mencionada para que pueda cumplir con el desarrollo de sus actividades.-

Que en virtud de todo lo expuesto este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica en carácter de Apoyo Institucional, por la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$ 65.000.-), siendo ésta por única vez.-



Mayo de 2018

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos del programa 33.31.100.1.15.520 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR al Club Sportivo Bolivar, una ayuda económica en carácter de Apoyo Institucional, por la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$ 65.000.-), a los fines de solventar en parte los gastos de contratación del servicio de traslados para poder cumplir su calendario deportivo según Fixture 2018, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El monto asignado en el artículo anterior, se hará efectivo al Presidente de la Institución Sr. Gabriel Oscar ACOSTA DNI. Nº 17.573.440, quien deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos del programa 33.31.100.1.15.520 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Previo Cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 323/DE/2018.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 16 de mayo de 2018

VISTO: El expediente Nº 164820/2018, mediante el cual el Profesor Licenciado Ricardo KOON, solicita se declare de Interés M u n i c i p a l e l "VI Congreso Iberolatinoamericano -Trastornos Generalizados del Desarrollo. Trastornos del Lenguaje y la Comunicación", que se llevará a cabo en la Ciudad de Villa Carlos Paz, los días 19 y 20 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO: Que el mencionado Congreso intenta generar un espacio de actualización científica y estimular la participación de todos los profesionales relacionados con la temática, así como a docentes, estudiantes y padres.-

Que los distintos temas programados serán tratados con la participación de profesionales de reconocida actuación internacional.-

Que la Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz alienta y promueve iniciativas de esta naturaleza como parte de su política educativa y de discapacidad.-

Que en virtud de todo lo expuesto y en atención a la importancia de la temática a abordar en el Congreso, este Departamento Ejecutivo estima conveniente declararlo de Interés Municipal, dando asimismo la bienvenida a los participantes.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL el "VI Congreso Iberolatinoamericano - Trastornos Generalizados del Desarrollo. Trastornos del Lenguaje y la Comunicación", que se



Mayo de 2018

llevará a cabo en la Ciudad de Villa Carlos Paz, los días 19 y 20 de mayo de 2018, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Secretaría Privada, Prensa y Protocolo se dará difusión al evento.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archivese.-

DECRETO N° 324 / DE / 2018.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 17 de mayo de 2018

VISTO: El informe presentado por la Inspección de la Obra: "CORDÓN CUNETA CALLE DUMAS, MILTON Y MANTEGNA, OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PLAN DE PAVIMENTACIÓN SOBRE CALLES QUE TRANSITA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS (T.P.P.) ETAPA B° LA QUINTA (CALLE LA HABANA Y DONIZETTI)", obrante en el expediente Nro. 162368/18; y

CONSIDERANDO: **Que** en el mismo se solicita la ampliación de trabajos a ejecutar y consecuentemente del presupuesto de la obra.-

Que las ampliaciones tienen como finalidad mejorar la durabilidad de la obra para encauzamiento del escurrimiento pluvial y la eliminación del sedimento sobre el badén de calle Donizetti, se hace notar que en el badén mencionado el transporte (Colectivo de línea) roza el voladizo trasero en el sedimento que se deposita sobre accesos (interfaz hormigón-adoquín).-

Que la situación descripta está contemplada en la Ley Provincial de Obras Públicas Nº 8614 y modificatorias, que prevé ampliaciones de obra de hasta en un 20% sin el consentimiento de la contratista, siendo el total de ampliación de un 3,63%.- Que corresponde en consecuencia emitir el acto administrativo que sustenta a la ampliación.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ampliación de trabajos a ejecutar y de presupuesto de la Obra "CORDÓN CUNETA CALLE DUMAS, MILTON Y MANTEGNA, OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PLAN DE PAVIMENTACIÓN SOBRE CALLES QUE TRANSITA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS (T.P.P.) ETAPA Bº LA QUINTA (CALLE LA HABANA Y DONIZETTI)", en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente, según el siguiente detalle:

Ítem Nº 1: Cordón Cuneta: Se amplía en 148.40 metros cuadrados.

Ítem Nº 2: Extracción de Roca: Se amplía en 10 metros cúbicos.

ARTÍCULO 2º.- El monto correspondiente a la mayor cantidad de obra a ejecutar asciende a la suma de Pesos: Ciento doce mil trescientos dos con ochenta y cinco centavos (\$ 112.302,85) y será afectado a la partida de la obra 37.01.100.2.60.615 del Presupuesto General de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- Otorgar a la firma Roda Adolfo Armando un ampliación de plazo contractual de 10 días contados a partir de la notificación del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º.- Previo al cumplimiento de lo establecido en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 325/B/2018.



Mayo de 2018

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 18 de mayo de 2018

VISTO: El **Decreto Nº 312/DE/2018** de fecha 10 de Mayo de 2018, mediante el cual se otorgaron a las alumnas/madres las becas del Programa "Estudiemos Juntos"; y

CONSIDERANDO: Que por un error de tipeo, la partida presupuestaria definida en el Artículo 3° no corresponde para atender los compromisos contraídos.-

Que en consecuencia se emite el acto administrativo que modifica el citado Decreto.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR en el Artículo 3° del Decreto N° 312/DE/2018 lo siguiente:

Donde dice "El gasto de lo dispuesto en el Art.1° será atendido con los Fondos del Programa 35.51.100.1.15.51.511 del Presupuesto General de gastos en vigencia" deberá decir: "El gasto de lo dispuesto en el Art.1° será atendido con los Fondos del Programa 35.51.511.1.15.511 del Presupuesto General de gastos en vigencia".-

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuniquese, publiquese y archivese.-

DECRETO N° 327 / DE / 2018.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 18 de mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 161506/18, donde obran las actuaciones referidas a la

actualización de precios de la Licitación Pública Nº 03/16 para la Construcción de Redes Colectoras Cloacales en Sectores Varios del Radio Inmediato de Villa Carlos Paz; y

CONSIDERANDO: Que conforme a valuación efectuada, corresponde reconocer dicha actualización en un todo de acuerdo al artículo 39° del Pliego de Bases y Condiciones, por la suma de Pesos: Cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos cuatro con treinta y tres centavos (\$498.504,33) para los certificados de obra N° 9 al 11, según informe obrante a fs. 7.-

Que el gasto será atendido con los fondos del Programa 37.01.100.2.60.614 del Presupuesto General en vigencia.-

Que en función de lo expuesto se procede a emitir el acto administrativo que disponga sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER la actualización de precios conforme al artículo 39° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 03/16 para la Construcción de Redes Colectoras Cloacales en Sectores Varios del Radio Inmediato de Villa Carlos Paz; en la suma de Pesos: Cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos cuatro con treinta y tres centavos (\$ 498.504,33) para los certificados de obra N° 9 al 11 emitidos por la Empresa adjudicataria Aryko S.A., en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la partida 37.01.100.2.60.614 del Presupuesto General



Mayo de 2018

de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 328 / B / 2018.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 18 de mayo de 2018

VISTO: El informe presentado por la Inspección de la Obra: "ENSANCHE PUENTE Bº PLAYAS DE ORO", obrante en el expediente Nro. 155971/17; y

CONSIDERANDO: **Que** en el mismo se solicita la ampliación de trabajos a ejecutar y consecuentemente del presupuesto de la obra.-

Que las ampliaciones contemplan modificaciones en la rasante del pavimento del puente y un desplazamiento de las veredas del mismo, por lo que se hace necesario, por un lado, cambiar el cordón del pavimento aguas arriba y por otro lado, y a los fines de facilitar el acceso a las nuevas veredas, desplazadas y ensanchadas con respecto a las originales, realizar obras complementarias en el cordón aguas arriba y en ambos estribos.-

Que la situación descripta está contemplada en la Ley Provincial de Obras Públicas Nº 8614 y modificatorias, que prevé ampliaciones de obra de hasta en un 30% con el consentimiento de la contratista, siendo el total de ampliación de un 21,21%.-

Que corresponde en consecuencia emitir el acto administrativo que sustenta a la ampliación.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ampliación de trabajos a ejecutar y de presupuesto de la Obra "ENSANCHE PUENTE Bº PLAYAS DE ORO", en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente, según el siguiente detalle:

Ítem Rotura y readecuación de cordón aguas arriba: Se amplía en 73.00 metros lineales. Ítem Colocación de barandas peatonales faltantes: Se amplía en 14 metros lineales. Ítem Ejecución de losas de aproximación peatonales de H°A°: Se amplía en 6.2 metros cúbicos.

Ítem Ejecución de muros de sostenimiento de H°A° incluye relleno de suelo: Se amplía en 11.6 metros cúbicos.

Ítem Hormigón de unión entre tabiques viejos y nuevos: Se amplía en 0.8 metros cúbicos.

ARTÍCULO 2°.- El monto correspondiente a la mayor cantidad de obra a ejecutar asciende a la suma de Pesos: Seiscientos veinticuatro mil ochocientos cincuenta y cinco (\$624.855,00) y será afectado a las partidas 37.01.100.2.60.635 (\$195.467,15) y 37.71.710.2.24.413 (\$429.387,85) del Presupuesto General de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- Otorgar a la firma Ingacon S.R.L. un ampliación de plazo contractual de 20 días contados a partir de la notificación del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º.- Previo al cumplimiento de lo establecido en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 329 / B / 2018.



Mayo de 2018

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 21 de mayo de 2018

VISTO: Que el próximo 25 de mayo se llevará a cabo la conmemoración del "208° ANIVERSARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"; y

CONSIDERANDO: **Que** se realizará un Desfile Cívico – Militar frente al Edificio Municipal de nuestra Ciudad.-

Que asimismo, en atención a la convocatoria del evento, se ha dispuesto un operativo de seguridad para garantizar el normal desarrollo de las actividades previstas para ese día.-

Que para la consecución de tales objetivos es necesario disponer el cierre al tránsito vehicular y cambios en el sentido de circulación en las calles que se verán afectadas por el desarrollo de la celebración, la que se hará en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza 5753.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER para el día 25 de mayo de 2018, desde las 07:00 hs hasta la finalización del Desfile, según determine la Dirección de Seguridad, el uso del Playón Municipal y el cierre de las siguientes calles y Avenidas:

- Avenida San Martín, entre Av. Libertad y calle Alberdi,
- Calle Liniers, entre Av. Uruguay y Av. San Martín,
- Calle Avellaneda, entre Av. Uruguay y Av. San Martín,
- Calle Bruselas, entre Av. Uruguay y Av. San Martín,
- Calle Sabattini, entre Pte. Cassaffousth y

Av. Uruguay.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 25 de mayo de 2018.-

ARTÍCULO 3º.- Por el área de Prensa se dará amplia difusión a lo establecido en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 330 / DE / 2018.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 21 de mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 164432/18 donde obran las actuaciones referidas al llamado a Concurso Privado de Precios N° 025/2018 para la Obra: "ESTACIÓN ELEVADORA y CAÑERÍA DE IMPULSIÓN DEI SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES EL ZANJON - VILLA CARLOS PAZ" y;

CONSIDERANDO: Que se ha llevado acabo el acto de apertura cuyas actuaciones se encuentran labradas en el Acta Nº 066/18 protocolizada por Oficialía Mayor a fs. 183, de la misma se desprende que los oferentes al Concurso Privado Nº 025/18 son tres, las firmas ADOPAVI S.A, ARYKO S.A. y FERNADO RODIA.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta mediante Dictamen Nº 73/2018 de Asesoría Letrada de foja 185, manifiesta que "Adopavi S.A. ha omitido consignar la nómina de obras similares (art. 11º, inciso 8º)...En conclusión, esta Asesoría entiende que, con las observaciones apuntadas, se cumplieron con los recaudos formales para



Mayo de 2018

proseguir con el curso de estas actuaciones.".-

Que la Comisión de Adjudicación, a fs. 191 sugiere adjudicar a la empresa Aryko S.A. por resultar conveniente su propuesta obrante a fs. 140.-

Que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido por la partida 37.01.100.2.24.413 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que este Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente Nº 164432/18 donde obran las actuaciones referidas al llamado a Concurso Privado de Precios Nº 025/2018 para la Obra: "ESTACIÓN ELEVADORA y CAÑERÍA DE IMPULSIÓN DEI SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES EL ZANJON - VILLA CARLOS PAZ".-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso Privado de Precios, descripto en el artículo precedente a la Empresa ARYKO S.A., por la suma de pesos un millón cuatrocientos cinco mil setecientos veinticuatro (\$ 1.405.724,00), conforme a su propuesta obrante a foja 140, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la partida 37.01.100.2.24.413 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Obras Públicas se notificará a la firma adjudicataria, a los fines de la suscripción del contrato correspondiente, previa visación de Asesoría Letrada.-

ARTÍCULO 5º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 331/B/2018.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 21 de mayo de 2018

VISTO: La nota presentada por el Centro Vecinal El Cu-Cú, mediante la cual su Presidente Gerarda Córdoba, solicita autorización para el festejo del "60° Cumpleaños del Cu – Cú", que se llevará a cabo el día viernes 25 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO: Que tal evento se desarrollará en la Plazoleta "Ing. Juan Carlos Plock" (reloj CUCU) y contará con diferentes espectáculos y la presencia de Instituciones, organizaciones representativas de nuestra ciudad, invitados especiales y público en general.-

Que en atención a la convocatoria del evento, se ha dispuesto un operativo de seguridad para garantizar el normal desarrollo de la actividad prevista para ese día.-

Que la Secretaría General, Desarrollo Social y Educación acuerda con dicho evento, considerando fundamental colaborar con los eventos de naturaleza participativa que incluye a vecinos y turistas que nos visitan; por ello se solicita se Declare de Interés Municipal.-

Que en virtud del apoyo que brindarán al



Mayo de 2018

evento distintas firmas comerciales corresponde eximir a las mismas de las cargas previstas en la legislación vigente, conforme lo dispone la Ordenanza Nº 4225.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, el Departamento Ejecutivo considera pertinente autorizar el uso del espacio público, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Municipal a la conmemoración del "60° Cumpleaños del Cu – Cú" a desarrollarse el día 25 de mayo del corriente año en nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Comisión Directiva del Centro Vecinal el Cu-Cú, a la ocupación de la Plazoleta "Ing. Juan Carlos Plock" y del espacio público del Bv. Sarmiento entre el Reloj Cucú y la calle Colón, para la realización del festejo del "60° Cumpleaños del Cu – Cú", para el día viernes 25 de mayo de 2018 de 14:00hs a 21:00 hs, en un todo de acuerdo a los considerados del presente.-

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de Seguridad queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación, así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y todas aquellas modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 25 de mayo de 2018.-

ARTÍCULO 4°.- EXIMIR en forma total del pago de los tributos correspondientes al uso del Espacio Público al Centro Vecinal, de conformidad al artículo 23 de la Ordenanza Tarifaria, art. 177 y 178 de la Ordenanza 1408

y modificatorias respectivas; así como los derechos según Ordenanza 4225.-

ARTÍCULO 5°.- La Dirección de Seguridad, la Dirección de Cultura, la Dirección de Servicios Públicos, la Coordinación de Políticas Vecinales y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 6°.- Por el área de Prensa se dará amplia difusión a lo establecido en el presente.-

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archivese.-

DECRETO N° 332 / DE / 2018.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 21 de mayo de 2018

VISTO: El Expediente Nº 165113/18, mediante el cual la Sra. Sandra Angelini, en su carácter de Presidente del Centro Italiano Cultural y Recreativo, solicita autorización para uso de espacio público, el día 02 de junio próximo; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento consiste en la conmemoración de un nuevo aniversario de la República de Italia.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza Nº 5753 corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Centro Italiano Cultural y Recreativo, al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a



Mayo de 2018

revocación de la calle Belgrano, entre la Av. Libertad y la calle Alvear, para la realización del acto conmemorativo del aniversario de la República de Italia, a llevarse a cabo entre las 11:00 y las 13:00 hs del día 02 de junio de 2018, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 02 de junio de 2018.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Seguridad y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 333 / G / 2018.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 21 de mayo de 2018

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1º de la Ordenanza Nº 6309, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 6º de dicha Ordenanza establece "El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones".- **Que** asimismo, el Art. 11º de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDICSUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM- DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
35.50.100.1.13.322.	CONTRATACION DE ARTISTAS	\$ 10.000	<u>-</u>
35.50.100.1.12.220.	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y AFINES	\$ 20.000	
35.50.100.1.12.227.	REPUESTOS Y ACCESORIOS		\$ 30.000
35.50.504.1.13.324.	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 36.000	
35.50.504.1.13.323.	SERVICIOS DE ILUMINACION Y SONIDO		\$ 20.000
35.50.504.1.13.399.	OTROS SERV. NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 6.000
35.50.504.2.24.417.	EQUIPOS EDUCACIONALES Y RECREATIVOS		\$ 10.000
35.50.503.1.12.213.	TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 6.000	
35.50.503.1.12.222.	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 10.000	
35.50.503.2.24.419.	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	\$ 15.000	
35.50.503.2.24.420.	EQUIPOS VARIOS	\$ 10.000	
35.50.503.2.24.416.	EQUIPOS ELECTRONICOS E INFORMATICOS		\$ 21.000
35.50.503.1.13.314.	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES		\$ 20.000
38.01.100.1.13.313.	ALQUILERES VARIOS	\$ 3.000	
38.01.100.1.12.227.	REPUESTOS Y ACCESORIOS		\$ 3.000
31.15.100.1.13.313.	ALQUILERES VARIOS CONVENIOS C/ORG. PROVINCIALES NACIONALES E	\$ 20.000	
31.15.100.1.13.339.	INTERN		\$ 20.000
36.01.100.1.13.324.	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 65.000	
36.01.100.1.13.321.	LOCACIONES PROFESIONALES		\$ 65.000
37.01.100.1.12.227.	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 100.000	
37.01.100.1.12.223.	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	\$ 120.000	
37.01.100.2.24.413.	CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS PUBLICOS	_	\$ 220.000
	TOTAL	\$ 415.000	\$415.000

ARTÍCULO 2º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese varchívese.-

DECRETO N° 334 / C / 2018.



CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ 21 de mayo de 2018

VISTO: El Expediente Nº162994/2018, donde obran las actuaciones referidas al "CONTRATACIÓN EN LOCACIÓN DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL, CPUA Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ"; y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura, se presentó un oferente: la **empresa CONEA S.A.**, todo ello obrante en Acta Nº 45/18 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs. 42 del citado Expediente.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen Nº 66/2018 de fs. 44, manifiesta que: "...con las observaciones apuntadas, se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de las actuaciones...".-

Que atento haber excedido la oferta económica en más de un diez por ciento (10%), por aplicación de lo dispuesto por el art. 10° del Decreto N° 777/93 se invitó al oferente a que mejore de oferta, habiéndolo hecho el oferente a fs. 48.-

Que la Comisión de Adjudicación en informe obrante a fs. 49, sugiere adjudicar el presente concurso a la razón social CONEA S.A. por la suma de Pesos seiscientos Noventa y Ocho mil Cuatrocientos Noventa y Seis (\$698.496,000.-), IVA incluido según consta en su mejora de oferta obrante a fs. 48.-

Que el gasto será atendido con el fondo del Programas 31.10.100.1.13.312 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que se emite el acto administrativo pertinente.- Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente Nº 162994/2018, relativo a la "CONTRATACIÓN EN LOCACIÓN DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL, CPUA Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el artículo anterior a la Empresa CONEA S.A., por la suma de Pesos Seiscientos Noventa y Ocho mil Cuatrocientos Noventa y Seis (\$698.496,00.-), en un todo de acuerdo a su oferta obrante a fs. 48 del expediente de marras.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido con el fondo del Programas 31.10.100.1.13.312 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo establecido en el presente dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 335/A/2018.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 22 de mayo de 2018

VISTO: El memorándum presentado por la Dirección de Cultura, mediante el cual solicita el reconocimiento de la conformación de la Comisión de Apoyo al Departamento



Mayo de 2018

de Artes Plásticas, Visuales y Literarias, dependiente de la mencionada Dirección; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo acredita el Acta Nº 49/18 de fecha 07 de mayo de 2018, es electa la Comisión Directiva.-

Que por tal motivo corresponde reconocer oficialmente a las nuevas autoridades de la Comisión.-

Que por lo expuesto se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER las nuevas autoridades de la Comisión de Apoyo al Departamento de Artes Plásticas, Visuales y Literarias dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad Villa Carlos Paz, electas en asamblea constitutiva llevada a cabo el día 07 de mayo de 2018, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente, quedando constituida de la siguiente manera:

<u>Presidente</u>: Enrique Mario LOPEZ D'FRANZA, DNI: 7.955.230.-

<u>Vice Presidente</u>: Etelvina AIMAR, DNI:4.628.298.-

<u>Secretaria</u>: Héctor Enrique MOLINA, DNI:5.193.751.-

<u>Pro Secretaria</u>: Miriam Angélica TONFI, DNI:14.712.507.-

<u>Tesorero</u>: Eduardo Dante MASTEL, DNI:7.856.211.-

<u>Pro Tesorera</u>: Estela Mary PUJOL, DNI:4.472.790.-

Vocales Titulares:

1°-Viviana Eugenia CAGNONI HERRERA, DNI: 20.871.242.-

2°-Miguel Ángel GATTI, DNI: 16.717.541.-

3°-Delina América ROLDAN, DNI:5.137.772.-

Vocales Suplentes:

1°- Silvia Rosa Albina GARRIGOS, DNI:21.719.114.-

2°-Miriam Mercedes ANGELELLI, DNI:12.872.638.-

3°-Juan José Alfredo GADEA de los REYES, DNI:18.016.992.-

Revisores de Cuentas Titulares:

1°- Melisa Paola SANTA CRUZ, DNI:30.540.085.-

Revisores de Cuentas Suplentes:

1°-Gladys Silvia CASTAÑEDA, DNI:12.493.534.-

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archivese.-

DECRETO N° 337 / DE / 2018.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 23 de mayo de 2018

VISTO: Lo dispuesto por la Carta Orgánica, particularmente en su Articulo 38 y concordantes; y

CONSIDERANDO: Que es deber del Municipio propender al Estado de Bienestar, promoviendo el desarrollo humano y comunitario, el progreso económico con justicia social, la formación y capacitación de trabajadores, la reconversión de mano de obra, la inclusión social y el desarrollo de políticas sociales coordinadas.-

Que a tales fines, el Municipio formula planes integrales.-

Que conforme a este postulado, corresponde realizar el pago sobre el monto estipulado en el decreto Numero 673/DE/2014 llevando a cabo el Programa de Becas del Municipio, que se encuentra reglamentado mediante Decreto Numero 138/DE/2004 y Ordenanza Numero 5591 y Numero 5788.-



Mayo de 2018

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR el pago de la Beca de Formación y Capacitación del Programa "Corazón de mi Ciudad" a los Beneficiarios que se detallan a continuación, en un todo de acuerdo a los considerando del presente, correspondiente al mes de Mayo de 2018.-

Legajo	Apellido y Nombre	CUIL	Monto
4347	VIVAS, MARCELO CEFERINO	20-21409595-6	11642.35

ARTÍCULO 2º.- El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con el fondo del Programa 10.01.100.1.13.341 del presupuesto general de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- Previo cumplimiento de lo establecido, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 340 / DE / 2018.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 23 de mayo de 2018

VISTO: Lo dispuesto por la Carta Orgánica, particularmente en su Articulo 38 y concordantes; y

CONSIDERANDO: Que es deber del Municipio propender al Estado de Bienestar, promoviendo el desarrollo humano y comunitario, el progreso económico con justicia social, la formación y capacitación de trabajadores, la reconversión de mano de obra, la inclusión social y el desarrollo de políticas sociales coordinadas.-

Que a tales fines, el Municipio formula planes integrales.-

Que conforme a este postulado, corresponde realizar el pago sobre el monto estipulado en el decreto Numero 673/DE/2014 llevando a cabo el Programa de Becas del Municipio, que se encuentra reglamentado mediante Decreto Numero 138/DE/2004 y Ordenanza Numero 5591 y Numero 5788.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR el pago de Becas de Formación y Capacitación del Programa "Corazón de mi Ciudad" a los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, en un todo de acuerdo a los considerando del presente, correspondiente al mes de Mayo de 2018.-

ARTÍCULO 2°.- El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con el fondo del Programa 31.01.100.1.13.341, 31.01.100.1.60.611, 32.01.100.1.13.341, 33.01.100.1.13.341, 35.01.100.1.13.341, 36.01.100.1.13.341, 37.01.100.1.13.341, 38.01.100.1.13.341,

ARTÍCULO 3º.- Previo cumplimiento de lo establecido, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 341/DE/2018.

Período:	MAYO 2018
Selección	BECAS

ORDEN	NUMERO	BENEFICIARIO	CUIL	IMPORTE
1	1935	HEIL, GABRIEL GUSTAVO	2021899934-5	11462,35
2	3084	BRZOBOHATY, ENRIQUE FEDERICO	2027376579-5	6469,89
3	3146	PONCE, ROSANA GABRIELA	2725894519-6	11462,35
4	3189	LUDUEÑA, DARIO VICTOR	2022593525-5	14064,29
5	3394	OVIEDO, FABIAN ALEJANDRO	2036120724-7	11462,35



6	3584	VIDELA, ERNESTO SALOMON	2344549523-9	14064,29
7		GARMENDIA, MARIA AGUSTINA	2739286537-9	6469,89
8	3726	QUINTEROS, SERGIO OMAR	2031041950-9	11462,35
9		DIAZ, JOHANA SOLEDAD	2736120979-1	11462,35
10		BRAVO, BARBARA CELESTE	2727957182-2	11462,35
11		FLORES, VICTOR HUGO	2017438007-5	13595,48
12		TOLABA, DARIO HERNAN	2335473920-8	11462,35
13		ENRIA, GUSTAVO ALEJANDRO	2032785043-2	11462,35
14	4055		2731650744-7	11462,35
15				
		LUQUE STREITZ, MARINA VICTORIA	2740029665-6	11462,35
16		MAROSSERO, GUILIANA	2738038481-2	11462,35
17		CUADRO, GONZALO JOSE	2026231212-8	11462,35
18		ESCOBAR, FERNANDO ENRIQUE	2025547700-6	11462,35
19		CAPDEVILA, CARLOS GUSTAVO	2021899820-9	11462,35
20		SANCHEZ PALACIOS, MAILEN ALUMINE	2340983569-4	11462,35
21		GONZALEZ, CAROLINA VANESA	2731083328-8	11462,35
22	4214	PEREYRA, SILVIA DANIELA	2333037204-4	11462,35
23	4221	ALVAREZ, ALEJANDRO ANDRES	2032322421-9	11080,27
24	4228	LOPEZ, CECILIA MARIA	2741153061-8	11462,35
25	4229	LOPEZ, LEANDRO EMANUEL	2032776519-2	14064,29
26	4244	FUENTES, LAURA BELEN	2739737044-0	6469,89
27		HERRERA, HENRY GASTON	2038001841-2	11462,35
28		LUDUEÑA, FRANCO DANIEL	2037635931-0	11462,35
29		MANASSERO, CARLOS HUGO	2036120036-6	11462,35
30		GUZMAN, IVANA ANDREA	2729939504-4	11462,35
31	4292	PONCE, VANESA LIDIA	2337487218-4	11462,35
32	4301		2021409601-4	11462,35
33		ESCOBEDO, EZEQUIEL BALTAZAR	2034168687-4	11462,35
34		PEREZ LASTRA, GIOVANI	2393903314-9	11462,35
35		TORRES, CLAUDIO JESUS	2034317396-3	6469,89
36	4307		2714727183-8	11462,35
37		APARICIO, JORGE RAUL	2007994518-9	11462,35
38		FORMIGA, JULIO CESAR	2018504611-8	11462,35
39		BEECHER ROBLEDO, RAMIRO	2040680424-1	11462,35
40		SALGAN, MAXIMILIANO GABRIEL	2337635999-9	11462,35
41		MELCHIORI, RENE DANILO	2017386101-0	11462,35
42	4319	GRASSI, DAMIAN PABLO	2029761517-4	11462,35
43	4322	TERAN, FERNANDO RAFAEL	2040573845-8	6469,89
44		BENSONI, CAMILO MARTIN	2040001126-6	6469,89
45	4334		2726641329-2	11462,35
46	4335	GOMEZ, JACQUELINE SALOME	2738886018-4	11462,35
47		BARRIONUEVO, NAHUEL ELIAS	2039058841-1	11462,35
48		MARTINEZ, CARLOS FACUNDO	2041593383-6	11462,35
49		DELGADO, FERNANDO MARCOS	2037959254-7	11462,35
50		RINALDI, GABRIEL IGNACIO	2032214090-9	11462,35
51			2037487333-5	
		CUEVAS, LUCIANO GABRIEL		6469,89
52		GIL BARRERA, PATRICIA ALEJANDRA	2720649364-5	11462,35
53		MARTINEZ, VIVIANA VALERIA	2722036446-7	11462,35
54	4353	MOSSON, GABRIEL ALEJANDRO	2324562311-9	11462,35
55	4354	PEREYRA, MARIA FERNANDA	2727567721-9	11462,35
56		RACIGH, FEDERICO RAUL	2034055829-5	11462,35
57		RODRIGUEZ, VALENTINA SOL	2741524388-5	11462,35
58		SORIA, JUAN CARLOS	2016013749-6	11462,35
59		PERESOTTI, DIEGO ALFREDO	2330242935-9	11462,35
60		DIAZ, CLAUDIO ALEJANDRO	2031450220-6	11462,35
61	4364	ACEVEDO, MAURO DAVID	2030119420-0	11080,27
62	4365	ARCE, EVANGELINA SORAYA	2724850159-1	11462,35
63	4366	ARIAS BARRIONUEVO, PABLO EZEQUIEL	2041175027-3	11462,35
64	4367	CUELLO, ANDREA ANA YOLANDA	2728529996-4	11462,35
65	4368	MANASSERO, MARIA BELÉN	2736341643-3	11462,35
66		CALABRO, RODRIGO MIGUEL	2037872808-9	11462,35
67		LEGUIZAMON, LORENA DEL VALLE	2728117140-8	11462,35
68		LIENDO, MYRIAM ANDREA	2724094386-2	11462,35
69		VIADER, DIEGO	2026179299-1	11462,35
70	4377	VILCHEZ, DAIANA JORGELINA	2740419001-1	11462,35
71		MOCCHEGIANI, ALEJANDRO PABLO	2321671873-9	11462,35
		ALBARENGA, GABRIEL ANDRES		
72			2033948222-6	11462,35
73		GALVAN, VALERIA CELESTE	2733101798-7	11462,35
74		REQUENA, SIMON	2039825546-2	11080,27
75		SOSA CANTOS, YAMILA AYELEN	2736432571-7	11462,35
76		LIAIDO ADDIEL ALIDETT		
	4389	NAIBO, ADRIEL ANDRES	2039423349-9	11462,35
77	4389 4398	LEDESMA, JORGE LEONARDO	2031450042-4	11462,35
78	4389 4398 4400	LEDESMA, JORGE LEONARDO PONCE, GABRIEL AGUSTIN	2031450042-4 2333816185-9	11462,35 11080,27
78 79	4389 4398 4400 4401	LEDESMA, JORGE LEONARDO PONCE, GABRIEL AGUSTIN VACA, SOFIA LAURA	2031450042-4 2333816185-9 2736429414-5	11462,35 11080,27 11462,35
78 79 80	4389 4398 4400 4401 4408	LEDESMA, JORGE LEONARDO PONCE, GABRIEL AGUSTIN VACA, SOFIA LAURA FLORES, JUANA MICAELA	2031450042-4 2333816185-9 2736429414-5 2734104218-1	11462,35 11080,27 11462,35 11462,35
78 79	4389 4398 4400 4401 4408	LEDESMA, JORGE LEONARDO PONCE, GABRIEL AGUSTIN VACA, SOFIA LAURA	2031450042-4 2333816185-9 2736429414-5	11462,35 11080,27 11462,35
78 79 80	4389 4398 4400 4401 4408 4412	LEDESMA, JORGE LEONARDO PONCE, GABRIEL AGUSTIN VACA, SOFIA LAURA FLORES, JUANA MICAELA	2031450042-4 2333816185-9 2736429414-5 2734104218-1	11462,35 11080,27 11462,35 11462,35
78 79 80 81	4389 4398 4400 4401 4408 4412 4414	LEDESMA, JORGE LEONARDO PONCE, GABRIEL AGUSTIN VACA, SOFIA LAURA FLORES, JUANA MICAELA JERES, JORGE RICARDO	2031450042-4 2333816185-9 2736429414-5 2734104218-1 2016077960-9	11462,35 11080,27 11462,35 11462,35 11462,35
78 79 80 81 82	4389 4398 4400 4401 4408 4412 4414 4416 4417	LEDESMA, JORGE LEONARDO PONCE, GABRIEL AGUSTIN VACA, SOFIA LAURA FLORES, JUANA MICAELA JERES, JORGE RICARDO RUBIOLO, EUGENIO SANTIAGO ALBERT, LUCAS MARCELO PERALTA, BRAIAN ARIEL	2031450042-4 2333816185-9 2736429414-5 2734104218-1 2016077960-9 2039825569-1	11462,35 11080,27 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35
78 79 80 81 82 83	4389 4398 4400 4401 4408 4412 4414 4416 4417	LEDESMA, JORGE LEONARDO PONCE, GABRIEL AGUSTIN VACA, SOFIA LAURA FLORES, JUANA MICAELA JERES, JORGE RICARDO RUBIOLO, EUGENIO SANTIAGO ALBERT, LUCAS MARCELO	2031450042-4 2333816185-9 2736429414-5 2734104218-1 2016077960-9 2039825569-1 2027772480-5	11462,35 11080,27 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35
78 79 80 81 82 83 84	4389 4398 4400 4401 4408 4412 4414 4416 4417 4418 4419	LEDESMA, JORGE LEONARDO PONCE, GABRIEL AGUSTIN VACA, SOFIA LAURA FLORES, JUANA MICAELA JERES, JORGE RICARDO RUBIOLO, EUGENIO SANTIAGO ALBERT, LUCAS MARCELO PERALTA, BRAIAN ARIEL ROLDAN, DIEGO ANDRES THOMAS, GISELA ALEJANDRA	2031450042-4 2333816185-9 2736429414-5 2734104218-1 2016077960-9 2039825569-1 2027772480-5 2041411904-3	11462,35 11080,27 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35
78 79 80 81 82 83 84 85	4389 4398 4400 4401 4408 4412 4414 4416 4417 4418 4419	LEDESMA, JORGE LEONARDO PONCE, GABRIEL AGUSTIN VACA, SOFIA LAURA FLORES, JUANA MICAELA JERES, JORGE RICARDO RUBIOLO, EUGENIO SANTIAGO ALBERT, LUCAS MARCELO PERALTA, BRAIAN ARIEL ROLDAN, DIEGO ANDRES	2031450042-4 2333816185-9 2736429414-5 2734104218-1 2016077960-9 2039825569-1 2027772480-5 2041411904-3 2032772760-6	11462,35 11080,27 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35
78 79 80 81 82 83 84 85 86 87	4389 4398 4400 4401 4401 4408 4412 4414 4416 4417 4418 4419 4419	LEDESMA, JORGE LEONARDO PONCE, GABRIEL AGUSTIN VACA, SOFIA LAURA FLORES, JUANA MICAELA JERES, JORGE RICARDO RUBIOLO, EUGENIO SANTIAGO ALBERT, LUCAS MARCELO PERALTA, BRAIAN ARIEL ROLDAN, DIEGO ANDRES THOMAS, GISELA ALEJANDRA ARISTU, IVAN NAHUEL	2031450042-4 2333816185-9 2736429414-5 2734104218-1 2016077960-9 2039825569-1 2027772480-5 2041411904-3 2032772760-6 2733098878-4 2025072608-3	11462,35 11080,27 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35
78 79 80 81 82 83 84 85 86 87	4389 4398 4400 4401 4408 4412 4414 4416 4417 4418 4419 4419 4419 4421	LEDESMA, JORGE LEONARDO PONCE, GABRIEL AGUSTIN VACA, SOFIA LAURA FLORES, JUANA MICAELA JERES, JORGE RICARDO RUBIOLO, EUGENIO SANTIAGO ALBERT, LUCAS MARCELO PERALTA, BRAIAN ARIEL ROLDAN, DIEGO ANDRES THOMAS, GISELA ALEJANDRA	2031450042-4 2333816185-9 2736429414-5 2734104218-1 2016077960-9 203982569-1 2027772480-5 2041411904-3 2032772760-6 2733098878-4 2025072608-3 2326839892-9	11462,35 11080,27 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35
78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88	4389 4398 4400 4401 4401 4412 4414 4416 4417 4418 4419 4421 4425 4427	LEDESMA, JORGE LEONARDO PONCE, GABRIEL AGUSTIN VACA, SOFIA LAURA FLORES, JUANA MICAELA JERES, JORGE RICARDO RUBIOLO, EUGENIO SANTIAGO ALBERT, LUCAS MARCELO PERALTA, BRAIAN ARIEL ROLDAN, DIEGO ANDRES THOMAS, GISELA ALEJANDRA ARISTU, IVAN NAHUEL BUSTOS, MARIANO JOSE GONZALEZ, CANDELA ANGELINA	2031450042-4 2333816185-9 2736429414-5 2734104218-1 2016077960-9 2039825569-1 2027772480-5 2041411904-3 2032772760-6 2733098878-4 2025072608-3 2326839892-9 2342387343-4	11462,35 11080,27 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35
78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89	4389 4398 4400 4401 4408 4412 4414 4416 4417 4418 4419 4421 4425 4427	LEDESMA, JORGE LEONARDO PONCE, GABRIEL AGUSTIN VACA, SOFIA LAURA FLORES, JUANA MICAELA JERES, JORGE RICARDO RUBIOLO, EUGENIO SANTIAGO ALBERT, LUCAS MARCELO PERALTA, BRAIAN ARIEL ROLDAN, DIEGO ANDRES THOMAS, GISELA ALEJANDRA ARISTU, IVAN NAHUEL BUSTOS, MARIANO JOSE GONZALEZ, CANDELA ANGELINA GONZALEZ, RODRIGO AGUSTIN	2031450042-4 2333816185-9 2736429414-5 2736419418-1 2016077960-9 2039825569-1 2027772480-5 2041411904-3 2032772760-6 2032772760-6 2032772760-6 2032772760-6 2032772760-6 2032772760-6 2032772760-7 2032772772760-7 2032772772760-7 2032772772760-7 2032772772760-7 2032772772760-7 2032772772760-7 2032772772760-7 2032772772760-7 2032772772760-7 2032772772760-7 2032772772760-7 2032772772760-7 20327727772760-7 203277277772760-7 20327727772760-7 203277277760-7 20327727777777777777777777777777777777	11462,35 11080,27 111462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35
78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90	4389 4398 4400 4401 4408 4412 4414 4416 4417 4418 4419 4421 4425 4427 4428	LEDESMA, JORGE LEONARDO PONCE, GABRIEL AGUSTIN VACA, SOFIA LAURA FLORES, JUANA MICAELA JERES, JORGE RICARDO RUBIOLO, EUGENIO SANTIAGO ALBERT, LUCAS MARCELO PERALTA, BRAIAN ARIEL ROLDAN, DIEGO ANDRES THOMAS, GISELA ALEJANDRA ARISTU, IVAN NAHUEL BUSTOS, MARIANO JOSE GONZALEZ, CANDELA ANGELINA GONZALEZ, CADRIGO AGUSTIN MOLINA, JONATAN DAVID	2031450042-4 2333816185-9 2736429414-5 2734104218-1 2016077960-9 2039825569-1 2027772480-5 2041411904-3 2025072606-3 2025072608-3 232683982-9 2342837343-4 2041411964-7 2035588414-8	11462,35 11080,27 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35
78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91	4389 4398 4400 4401 4408 4412 4414 4416 4417 4418 4419 4421 4425 4427 4428 4429 4430	LEDESMA, JORGE LEONARDO PONCE, GABRIEL AGUSTIN VACA, SOFIA LAURA FLORES, JUANA MICAELA JERES, JORGE RICARDO RUBIOLO, EUGENIO SANTIAGO ALBERT, LUCAS MARCELO PERALTA, BRAIAN ARIEL ROLDAN, DIEGO ANDRES THOMAS, GISELA ALEJANDRA ARISTU, IVAN NAHUEL BUSTOS, MARIANO JOSE GONZALEZ, RODRIGO AGUSTIN MOLINA, JONATAN DAVID PAEZ, PAUL JONATAN DAVID PAEZ, PAUL JONATHAN	2031450042-4 2333816185-9 2736429414-5 2736429414-5 2036077960-9 2039825569-1 2027772480-5 2031471904-3 2032772760-6 2733098878-4 2025072608-3 2326839892-2 2342387343-4 2041411964-2 2035588414-8 203558841-8 203558841-8	11462,35 11080,27 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35
78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92	4389 4398 4400 4401 4401 4412 4414 4416 4417 4418 4419 4421 4425 4427 4428 4429 4430 4431	LEDESMA, JORGE LEONARDO PONCE, GABRIEL AGUSTIN VACA, SOFIA LAURA FLORES, JUANA MICAELA JERES, JORGE RICARDO RUBIOLO, EUGENIO SANTIAGO ALBERT, LUCAS MARCELO PERALTA, BRAIAN ARIEL ROLDAN, DIEGO ANDRES THOMAS, GISELA ALEJANDRA ARISTU, IVAN NAHUEL BUSTOS, MARIANO JOSE GONZALEZ, CANDELA ANGELINA GONZALEZ, RODRIGO AGUSTIN MOLINA, JONATAN DAVID PAEZ, PAUL JONATHAN GUZMAN, GABRIELA ALEJANDRA	2031450042-4 2333816185-9 2736429414-5 2734104218-1 2016077960-9 201982569-1 2027772480-5 2041411904-3 2032772760-6 273309878-4 2025072608-3 2326839892-9 234287343-4 20141411964-7 2035588414-8 2333832516-9 2737872934-9	11462,35 11080,27 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35
78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94	4389 4398 4400 4401 4401 4408 4412 4414 4416 4417 4418 4421 4421 4425 4427 4428 4429 4430 4431 4431	LEDESMA, JORGE LEONARDO PONCE, GABRIEL AGUSTIN VACA, SOFIA LAURA FLORES, JUANA MICAELA JERES, JORGE RICARDO RUBIOLO, EUGENIO SANTIAGO ALBERT, LUCAS MARCELO PERALTA, BRAIAN ARIEL ROLDAN, DIEGO ANDRES THOMAS, GISELA ALEJANDRA ARISTU, IVAN NAHUEL BUSTOS, MARIANO JOSE GONZALEZ, CANDELA ANGELINA GONZALEZ, CANDELA ANGELINA GONZALEZ, RODRIGO AGUSTIN MOLINA, JONATAN DAVID PAEZ, PAUL JONATHAN GUZMAN, GABRIELA ALEJANDRA VALLONES, CARLOS EZEQUIEL	2031450042-4 2333816185-9 2736429414-5 2736402414-5 2036077960-9 2039825569-1 2027772480-5 2041411904-3 2025072606-3 2025072608-3 2326839892-9 2342387343-4 2041411964-7 205558414-8 2333832516-9 2737872934-9 2337335656-9	11462,35 11080,27 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35
78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94	4389 4398 4400 4401 4401 4414 4416 4417 4418 4419 4421 4425 4427 4428 4429 4430 4431 4431	LEDESMA, JORGE LEONARDO PONCE, GABRIEL AGUSTIN VACA, SOFIA LAURA FLORES, JUANA MICAELA JERES, JORGE RICARDO RUBIOLO, EUGENIO SANTIAGO ALBERT, LUCAS MARCELO PERALTA, BRAIAN ARIEL ROLDAN, DIEGO ANDRES THOMAS, GISELA ALEJANDRA ARISTU, IVAN NAHUEL BUSTOS, MARIANO JOSE GONZALEZ, CANDELA ANGELINA GONZALEZ, RODRIGO AGUSTIN MOLINA, JONATAN DAVID PAEZ, PAUL JONATHAN GUZMAN, GABRIELA ALEJANDRA VALLONES, CARLOS EZEQUIEL VARELA, KAREN DEL VALLE	2031450042-4 2333816185-9 2736429414-5 2736429414-5 2734104218-1 2016077960-9 2039825569-1 2027772480-5 2041411904-3 2032772760-6 2733098878-4 2025072608-3 2326839892-9 2342387343-4 2041411964-1 2035588414-8 2333832516-9 2737872934-9 2337623565-9 2737672934-9 2737672934-9 2737635802-5	11462.35 11080,27 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35
78 79 80 81 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95	4389 4398 4400 4401 4401 4412 4414 4416 4417 4418 4419 4421 4425 4427 4428 4429 4431 4431 4433 4431 4434 4431	LEDESMA, JORGE LEONARDO PONCE, GABRIEL AGUSTIN VACA, SOFIA LAURA FLORES, JUANA MICAELA JERES, JORGE RICARDO RUBIOLO, EUGENIO SANTIAGO ALBERT, LUCAS MARCELO PERALTA, BRAIAN ARIEL ROLDAN, DIEGO ANDRES THOMAS, GISELA ALEJANDRA ARISTU, IVAN NAHUEL BUSTOS, MARIANO JOSE GONZALEZ, CANDELA ANGELINA GONZALEZ, RODRIGO AGUSTIN MOLINA, JONATAN DAVID PAEZ, PAUL JONATHAN GUZMAN, GABRIELA ALEJANDRA VALLONES, CARLOS EZEQUIEL VARELA, KAREN DEL VALLE OTERMIN, DYLAN	2031450042-4 2333816185-9 2736429414-5 2734104218-1 2016077960-9 2039825569-1 2027772480-5 2032772760-6 2733098878-4 2025072608-3 2326839892-9 2342387343-4 203572568414-8 2333832516-9 2337387349-4 23373832565-9 23737635802-5 2042183505-6	11462,35 11080,27 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35
78 79 80 81 82 83 84 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96	4389 4398 4400 4401 4401 4408 4412 4414 4416 4417 4421 4421 4425 4427 4429 4430 4431 4431 4433 4434 4434 4443	LEDESMA, JORGE LEONARDO PONCE, GABRIEL AGUSTIN VACA, SOFIA LAURA FLORES, JUANA MICAELA JERES, JORGE RICARDO RUBIOLO, EUGENIO SANTIAGO ALBERT, LUCAS MARCELO PERALTA, BRAIAN ARIEL ROLDAN, DIEGO ANDRES THOMAS, GISELA ALEJANDRA ARISTU, IVAN NAHUEL BUSTOS, MARIANO JOSE GONZALEZ, CANDELA ANGELINA GONZALEZ, CANDELA ANGELINA GONZALEZ, RODRIGO AGUSTIN MOLINA, JONATAN DAVID PAEZ, PAUL JONATHAN GUZMAN, GABRIELA ALEJANDRA VALLONES, CARLOS EZEQUIEL VARELA, KAREN DEL VALLE OTERMIN, DYLAN VARGAS, NADIA PAMELA	2031450042-4 2333816185-9 2736429414-5 2736429414-5 20736429414-5 2016077960-9 2039825569-1 2027772480-5 2041411904-3 2025072606-3 2025072606-3 232683992-9 2342387343-4 2041411964-7 2035588414-8 2333832516-9 273763560-5 273763560-5 273763560-5 273763560-5 2042183505-6 2335260419-4	11462.35 11080.27 11462.35 11462.35 11462.35 11462.35 11462.35 11462.35 11462.35 11462.35 11462.35 11462.35 11462.35 11462.35 11462.35 11462.35 11462.35
78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 91 92 93 94 95 96	4389 4398 4400 4401 4401 4414 4416 4417 4418 4425 4427 4428 4429 4431 4431 4431 4434 4444	LEDESMA, JORGE LEONARDO PONCE, GABRIEL AGUSTIN VACA, SOFIA LAURA FLORES, JUANA MICAELA JERES, JORGE RICARDO RUBIOLO, EUGENIO SANTIAGO ALBERT, LUCAS MARCELO PERALTA, BRAIAN ARIEL ROLDAN, DIEGO ANDRES THOMAS, GISELA ALEJANDRA ARISTU, IVAN NAHUEL BUSTOS, MARIANO JOSE GONZALEZ, CANDELA ANGELINA GONZALEZ, RODRIGO AGUSTIN MOLINA, JONATAN DAVID PAEZ, PAUL JONATHAN GUZMAN, GABRIELA ALEJANDRA VALLONES, CARLOS EZEQUIEL VARELA, KAREN DEL VALLE OTERMIN, DYLAN VARGAS, NADIA PAMELA LAGUNA, ALEJANDRA ELIZABETH	2031450042-4 2333816185-9 2736429414-5 2734104218-1 2016077960-9 2039825569-1 2027772480-5 2041411904-3 2032772760-6 2733098878-4 2025072608-3 2326839892-9 2342387343-4 2041411964-1 2035588414-8 2333832516-9 2737872934-9 23478259-6 2737635802-5 2042183505-6 2042183505-6 2042183505-6 2335260419-4 27224133676-3	11462.35 11080,27 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35 11462,35
78 79 80 81 82 83 84 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96	4389 4398 4400 4401 4401 4412 4414 4416 4417 4418 4419 4421 4425 4427 4428 4429 4430 4431 4431 4434 4434 4444 4444 4444	LEDESMA, JORGE LEONARDO PONCE, GABRIEL AGUSTIN VACA, SOFIA LAURA FLORES, JUANA MICAELA JERES, JORGE RICARDO RUBIOLO, EUGENIO SANTIAGO ALBERT, LUCAS MARCELO PERALTA, BRAIAN ARIEL ROLDAN, DIEGO ANDRES THOMAS, GISELA ALEJANDRA ARISTU, IVAN NAHUEL BUSTOS, MARIANO JOSE GONZALEZ, CANDELA ANGELINA GONZALEZ, CANDELA ANGELINA GONZALEZ, RODRIGO AGUSTIN MOLINA, JONATAN DAVID PAEZ, PAUL JONATHAN GUZMAN, GABRIELA ALEJANDRA VALLONES, CARLOS EZEQUIEL VARELA, KAREN DEL VALLE OTERMIN, DYLAN VARGAS, NADIA PAMELA	2031450042-4 2333816185-9 2736429414-5 2736429414-5 20736429414-5 2016077960-9 2039825569-1 2027772480-5 2041411904-3 2025072606-3 2025072606-3 232683992-9 2342387343-4 2041411964-7 2035588414-8 2333832516-9 273763560-5 273763560-5 273763560-5 273763560-5 2042183505-6 2335260419-4	11462.35 11080.27 11462.35 11462.35 11462.35 11462.35 11462.35 11462.35 11462.35 11462.35 11462.35 11462.35 11462.35 11462.35 11462.35 11462.35

101	1166	CENA, RODRIGO EZEQUIEL	2035588173-4	11462,35
101		CIOTTI. MARIO MARCELO	2037135476-0	11462,35
103		IBARGUENGOITIA, CARLOS HERNAN	2037133476-0	11462,35
103		AGUERO, KEVIN GABRIEL	2042638534-2	11462,35
105		ALDANA RIVADERO, JULIO CESAR	2022221500-6	11462,35
106		ALIENDRO, JUAN CARLOS	2021655991-7	11462,35
107	4497		2018074760-6	11462,35
108		BUSTAMANTE ALMONACID. PAULA NADIA	2734104154-1	11462,35
109		KOLAR, JUAN PABLO	2029605824-7	11462,35
110		RODRIGUEZ, SERGIO RAMÓN	2021048520-2	11462,35
111		ARCE, DOMINGA ALEJANDRA	2723422435-8	11462,35
112		BARRERA. LEONARDO EMANUEL	2034980106-0	11462,35
113		BRITOS, KAREN MICAELA	2336341841-4	11462,35
114		FERNANDEZ, MATIAS GABRIEL	2039623553-7	11462,35
115		PEREYRA, MARCELO GABRIEL	2026335215-8	11462,35
116		REARTES, VALERIA LUCIANA	2736120701-2	11462,35
117		TORASSA, GUILLERMO ARIEL	2031069165-9	11462,35
118		BRIZUELA, LEONARDO	2039392760-8	4354.74
119		CICARELLI, JULIETA VANESA	2729396145-5	11462.35
120		D`ALOIA, MARIELA ANAHI	2735474371-5	6469.89
121		LOPEZ, JUAN DANIEL	2033964385-8	11462,35
122		OYOLA, CAROLINA ANDREA	2740419870-5	11462.35
123		PAVESE. RAFAELA NAZARETH	2726986549-6	11462.35
124		VILLALBA, JULIANA	2036008230-0	11462.35
125		ARIAS, PABLO ANDRES	2325019734-9	12990,66
126		BAZAN, DANIEL ALEJANDRO	2022695593-4	6469.89
127		FLORES, FABIAN OMAR	2021627872-1	3666.27
128		GONZALEZ. ZULMA ANDREA	2725581707-3	8323.64
129		MENDOZA, GERMAN LUIS	2025609961-7	13372,74
130		GONZALEZ, JULIETA	2739499301-3	5731,17
131		PINEDA, JOSE LUIS	2035673601-0	5349.10
132		SORIA, JORGE ALBERTO	2017573412-1	5731.17
133		ULLOA, CRISTIAN DARIO	2038337345-0	5349.10
134		VARGAS, ALDO GUSTAVO	2016684513-1	5731.17
135	4540	PONCE, EDUARDO ARMANDO	2024918019-0	3820.78
136	7509	PONCE, ROMAN ALEJANDRO	2027447615-0	11462.35
137	7525	VILLARROEL, CHRISTIAN MIGUEL	2033587530-4	11462,35
138		GIMENEZ, JUSTO	2014046576-4	14064,29
139		GIORGIS, GONZALO MARTÍN	2031164213-9	11462,35
140		LAZO, ALEJANDRO RUBEN	2027516570-1	11462,35
141	9191	LUDUEÑA, JOSE CRISTIAN DAMIAN	2025019691-2	11462,35
142		LABAT, LORENA DEL CARMEN	2726569263-5	11462,35
143		VALLE, SERGIO WALTER	2320216233-9	11462,35
144	9672	PEREIRA, NORMA CAROLINA	2725019770-0	11462,35
Total:	144			1559618,98

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 23 de mayo de 2018

VISTO: el Decreto Nº 330/DE/2018; y

CONSIDERANDO: Que en el marco de las festividades por la conmemoración del "208° ANIVERSARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO" se realizarán actividades recreativas en la nueva Costanera de nuestra Ciudad.-

Que la Compañía de Ingenieros Paracaidistas 4 del Ejercito Argentino coordinará las actividades a desarrollar, que incluyen pista de detectores, tirolesa, pista de supervivencia, paseo en vehículos, etc.-

Que ha dispuesto un operativo de seguridad para garantizar el normal desarrollo de las actividades previstas para ese día, la que se hará en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza 5753.-



Mayo de 2018

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER para el **día 25 de mayo de 2018**, desde las 10:00 hs hasta las 18:00 hs una jornada recreativa a puertas abiertas para la población general en la Costanera Nueva, entre la calles Gob. Ferreyra y Gob. Roca.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 25 de mayo de 2018.-

ARTÍCULO 3º.- Por el área de Prensa se dará amplia difusión a lo establecido en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archivese.-

DECRETO N° 342 / DE / 2018.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 23 de mayo de 2018

VISTO: El expediente Nº 165170/18 presentado por el Lic. Gustavo José Arnoldt, D.N.I. Nº 16.155.180, mediante el cual solicita autorización para el uso de espacio público, para el desarrollo de un evento denominado "AJEDREZ SOLIDARIO", a llevarse a cabo el día 26 de mayo de 2018; y

CONSIDERANDO: Que el objetivo es realizar un Torneo deportivo por la vida, promoviendo la participación y la integración de los vecinos del barrio y la comunidad en general. El ingreso es libre y gratuito.-

Que para la consecución de tal actividad, es necesario disponer el cierre del tránsito vehicular en las calles que se verán afectadas por el desarrollo de dicha celebración.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Lic. Gustavo José Arnoldt, D.N.I. Nº 16.155.180, a la ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación del Pasaje San Ignacio, entre la Av. General Paz y el Pje. Del Carmen, para un evento denominado "AJEDREZ SOLIDARIO", el día 26 de mayo del corriente año entre las 16:00 y las 19:30 hs; en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 26 de mayo de 2018.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Seguridad, la Dirección de Servicios Públicos y el peticionante aludido tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archivese.-

DECRETO N° 343 / G / 2018.



CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 23 de mayo de 2018

VISTO: La nota presentada por la Sra. Miriam Adriana Gonzalez, D.N.I. Nº 14.494.659, mediante la cual solicita autorización para el uso de un sector de la Sala de Convenciones Municipal para llevar a cabo el evento denominado "Expo Holística" a realizarse el día 27 de mayo próximo; y

CONSIDERANDO: Que el objetivo es crear un espacio para quienes buscan una mayor calidad de vida y desarrollo personal, así como crear un canal de comunicación que proporcione información y difusión sobre holística.-

Que dicho evento es una propuesta innovadora en el modo de enfocar el tema desde una mirada científica, donde se podrá entender a través de demostraciones, exposiciones y disertantes la filosofía holística.-

Que el ingreso es con entrada libre y gratuita para la población en general.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Sra. Miriam Adriana Gonzalez, D.N.I. Nº 14.494.659, a la ocupación y uso precario de un sector de la Sala de Convenciones Municipal para un evento denominado "Expo Holística", a desarrollarse el día 27 de mayo de 2018, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR en forma total del pago del tributo correspondiente a la Sra. Gonzalez de conformidad al art. 62 y art. 23 de la Ordenanza Tarifaria, art. 177 y 178 de la Ordenanza 1408 y modificatorias respectivas.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Cultura y la Peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archivese

DECRETO N° 344/DE/2018.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 24 de mayo de 2018

VISTO: El expediente N° 159276/2017, donde obran las actuaciones referidas al Llamado a Licitación Pública N° 04/2017, para la contratación de los Servicios de Higiene Urbana y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Ciudad de Villa Carlos Paz, aprobado por Ordenanza N° 6273, Decretos N° 539/DE/2017 y N° 780/DE/2017; y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura, se presentaron dos oferentes, a saber: COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS S.A. CO.TR.ECO. S.A.) y LOGISTICA URBANA S.A. (LUSA), todo ello obrante en Acta Nº 040/18 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs. 4396 del citado Expediente.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta mediante Dictamen Nº 71/2018 de fs. 4434/4435, manifestó que: "...se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones...".-

Que la Comisión de Adjudicación, de



Mayo de 2018

conformidad a lo establecido por el art. 30º del Pliego General de Bases y Condiciones, solicitó a las áreas técnicas del Municipio la evaluación legal, técnica y económica de los oferentes.-

Que obra en el expediente de referencia evaluación formulada por Asesoría Letrada, Dirección de Administración y Presupuesto y la Dirección de Servicios Públicos, en cumplimiento de lo requerido por la Comisión de Adjudicación.-

Que la Comisión de Adjudicación, luego de haber efectuado un pormenorizado análisis de la evaluación realizada por las áreas intervinientes, aconseja declarar admisible la propuesta contenida en el sobre 1, correspondiente a la Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A. (CO.TR.ECO. S.A.) y por otro lado declarar inadmisible la contenida en el Sobre Nº 1, propuesta Logística Urbana S.A. perteneciente a (LUSA), por no cumplir ésta con los indicadores económicos requeridos por el Pliego General de Bases y Condiciones, elevando el informe pertinente.-

Que este Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR LA ADMISIBILIDAD de la propuesta del Sobre Nº 1, correspondiente a Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A. (CO.TR.ECO. S.A.), en un todo de acuerdo con las razones expresadas en los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR LA

INADMISIBILIDAD de la propuesta del Sobre Nº 1, perteneciente a Logística Urbana S.A. (LUSA), en un todo de acuerdo con las razones expresadas en los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3º.- HACER saber a la oferente Logística Urbana S.A. (LUSA) que se encuentra a su disposición en la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental el Sobre Nº 2 (Oferta Económica) para su retiro.-

ARTÍCULO 4°.- FIJAR el día Uno de Junio de 2018, a las diez (10.00) horas, en el Salón Auditorio del Palacio Municipal "16 de Julio", sito en calle Liniers N° 50 de esta Ciudad, como fecha, hora y lugar para el acto de apertura del sobre N° 2 (Oferta Económica).-

ARTÍCULO 5º.- La Secretaria de Desarrollo Urbano Ambiental notificará a los oferentes, de lo dispuesto a través del presente Decreto.-

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR al Concejo de Representantes a los fines de nombrar dos Veedores, en los términos del Art. 31 del Pliego General de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 7º.- Previo cumplimiento de lo establecido en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 345/B/2018.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 24 de mayo de 2018

VISTO: El memorándum presentado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, mediante el cual solicita el reconocimiento de la conformación de la Comisión de Apoyo al Departamento de Arte en Movimiento - Folklore, dependiente



Mayo de 2018

de la mencionada repartición; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo acredita el Acta Nº 665/18 de fecha 20 de abril de 2018, es electa la nueva Comisión Directiva.-

Que por tal motivo corresponde reconocer oficialmente a las nuevas autoridades de la Comisión.-

Que por lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER las nuevas autoridades de la Comisión de Apoyo al Departamento de Arte en Movimiento – Folklore, dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad Villa Carlos Paz, electas en asamblea llevada a cabo el día 20 de abril de 2018, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente, quedando constituida de la siguiente manera:

<u>Presidente</u>: Andrés Dionisio NIETO, DNI:21.398.046.-

<u>Vice Presidente</u>: Sebastián Fernando CUELLO, DNI: 29.939.547.-

<u>Secretario</u>: Cintia Gisela GALLARDO, DNI:32.504.427.-

<u>Pro-Secretario</u>: Daniel Esteban LÓPEZ, DNI: 29.086.791.-

<u>Tesorero</u>: Andrea del Carmen FLORES, DNI:20.256.286.-

<u>Pro tesorero:</u> María Natalia CHOCOBAR, DNI: 25.208.464.-

Vocales:

1°-Jonathan Emanuel IRIARTE, DNI:34.686.733.-

2°-Fermín Ceferino PEREIRA, DNI:12.810.177.-

3°- Santiago Andrés PITTUELLI, DNI:29.622.005.-

4°-María Noel ARNULPHI, DNI: 31.357.286.-**5°-**Silvia Mónica HERRERO, DNI:23.068.903.-

Revisores de Cuentas:

1°-Juan Manuel CHOCOBAR, DNI:22.079.382.-

2°-Ezequiel Baltazar ESCOBEDO, DNI:34.168.687.-

3°-Alberto AVRUDSKI, DNI: 7.968.121.-

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 346 / DE / 2018.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 24 de mayo de 2018

VISTO: El Decreto Nº 297/DE/2018; y

CONSIDERANDO: La Dirección de Recursos Humanos en Memorándum de fecha 10 de mayo de 2018, expresa que no se cumplieron los recaudos necesarios para la plena efectivización del Decreto aludido.-

Que corresponde en consecuencia emitir igual norma que deroque el anterior.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR el Decreto Nº 297/DE/2018 de fecha 27 de abril de 2018, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archivese.-

DECRETO N° 347/DE/2018.



CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 24 de mayo de 2018

VISTO: El expediente Nº165115/2018, mediante el cual la Dra. Raquel Martini, en su carácter de miembro del Comité organizador, solicita se declare de Interés Municipal la "IV Reunión Interdisciplinaria de Tecnología y Procesos Químicos" (RITeQ 2018), que se llevará a cabo en nuestra ciudad el día 29 de mayo y 01 de junio del corriente año, organizado por el Instituto de Investigación y Desarrollo en Ingeniería de Procesos y Química Aplicada de Córdoba; y

CONSIDERANDO: Que en la misma se busca generar y estrechar lazos entre distintos grupos de investigación del país, a través de la presentación y discusión de investigaciones en áreas como tecnología de alimentos, biotecnología, catálisis, energía y desarrollo de materiales novedosos entre otras, siempre ligadas a la Ingeniería Química.-

Que asimismo se pretende que el "RITeQ 2018" sea un punto de encuentro para investigadores y empresarios del sector industrial en el cual se intercambien ideas y experiencias que permitan abordar y resolver problemas a partir de la generación de nuevas alternativas tecnológicas.-

Que en virtud de todo lo expuesto y en atención a la importancia de la temática a abordar en la reunión, este Departamento Ejecutivo estima conveniente declararlo de Interés Municipal, dando asimismo la bienvenida a los participantes.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL la "IV Reunión

Interdisciplinaria de Tecnología y Procesos Químicos" (RITeQ 2018), que se llevará a cabo en nuestra Ciudad de Villa Carlos Paz, desde el día 29 de mayo al 01 de junio del 2018, organizado por el Instituto de Investigación y Desarrollo en Ingeniería de Procesos y Química Aplicada de Córdoba (IPQA-UNC-CONICET); en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Secretaría Privada, Prensa y Protocolo se dará difusión al evento.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 348 / DE / 2018.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 28 de mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 163404/18 donde obran las actuaciones referidas al llamado a Concurso Publico de Precios N° 004/2018 para la Obra: "TRATAMIENTO URBANO CON CANTERO CENTRAL EN RUTA NAC. N° 38 ENTRE Km. 14 y Km. 15." y;

CONSIDERANDO: Que se ha llevado acabo el acto de apertura cuyas actuaciones se encuentran labradas en el Acta N° 063/18 protocolizada por Oficialia Mayor a fs. 287, de la misma se desprende que los oferentes al Concurso Publico N° 004/18 son tres, las firmas ARYKO S.A., LOZADA Y SILVESTRO S.A. y VANOLI Y ASOCIADOS INGENIERIA S.R.L.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen N°70/2018 de Asesoría Letrada de foja 289, manifiesta que "los tres (3) oferentes... han cumplido en su presentación con las formalidades requeridas en los arts. 10 y 11° del pliego general de bases y condiciones... En conclusión, esta Asesoría entiende que se



Mayo de 2018

cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones.".-

Que la Comisión de Adjudicación, a fs. 312 sugiere adjudicar a la empresa LOZADA Y SILVESTRO S.A. por resultar conveniente su propuesta obrante a fs. 202.-

Que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, sera atendido por las partidas 37.01.100.2.60.615 y 37.71.712.2.24.413 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que este Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente N° 163404/18 donde obran las actuaciones referidas al llamado a Concurso Publico de Precios N° 004/2018 para la Obra: "TRATAMIENTO URBANO CON CANTERO CENTRAL EN RUTA NAC. N°38 ENTRE Km. 14 y Km. 15.".-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso Privado de Precios, descripto en el articulo precedente a la Empresa LOZADA Y SILVESTRO S.A., por la suma de pesos seis millones seiscientos diez mil dos con dieciséis centavos (\$6.610.002,16), conforme a su propuesta obrante a foja 202, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con las partidas 37.01.100.2.60.615 (\$4.500.000) y

37.71.712.2.24.413 (\$2.110.002,16) del Presupuesto General de Gasto en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Obras Publicas se notificara a la firma adjudicataria, a los fines de la suscripción del contrato correspondiente, previa visación de Asesoría Letrada.-

ARTÍCULO 5º.- Previo cumplimiento de lo establecido en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 349 / B / 2018.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 29 de mayo de 2018

VISTO: Las tareas desarrolladas en el Tribunal de Cuentas por el agente municipal ALEJANDRO E. OLIVIERI, Legajo N° 911; y

CONSIDERANDO: Que el agente viene desempeñando funciones con destacada dedicación y eficiencia en el área.-

Que en atención a ello corresponde reconocer la tarea encomendada, otorgándole el suplemento establecido por el Artículo 18° Punto 2) de la Ordenanza N° 840 y sus modificatorias, subrogando la Categoría 21 del Tramo Superior Administrativo.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR al agente ALEJANDRO E. OLIVIERI, Legajo N° 911, Subrogancia en la Categoría 21 del Tramo Superior Administrativo, según lo establecido



Mayo de 2018

en el Artículo 18° Punto 2) de la Ordenanza N° 840 y sus modificatorias, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente, a partir del 1 de junio de 2018.-

ARTÍCULO 2º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dar intervención al Tribunal de Cuentas, para su visación en los términos de Ley.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archivese.-

DECRETO N° 351 / DE / 2018.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 29 de mayo de 2018

VISTO: La reorganización administrativa que se viene llevando a cabo dentro de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO: Que la agente municipal Elda Rita Páez González, Legajo 1134, se viene desempeñando en el Departamento Cementerio con aptitud y a entera satisfacción de la Secretaría.-

Que en virtud de hallarse vacante la jefatura de dicho Departamento, resulta pertinente encomendarle la atención y firma, a fin de no dificultar su normal desenvolvimiento.-

Que consecuente con ello, es voluntad de este Departamento Ejecutivo otorgarle el suplemento establecido por el Artículo 18° Punto 2) de la Ordenanza N° 840 y sus modificatorias, subrogando la Categoría 19 del Tramo Superior Administrativo.-

Que se emite en consecuencia la norma que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ENCOMENDAR la atención y firma del Departamento Cementerio a la agente municipal ELDA RITA DEL ROSARIO PÁEZ GONZÁLEZ, Legajo 1134, a partir del 01 de junio de 2018, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR a la agente municipal ELDA RITA DEL ROSARIO PÁEZ GONZÁLEZ, Legajo 1134, Subrogancia en la Categoría 19 del Tramo Superior Administrativo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 18, Inc. 2 de la Ordenanza 840 y modificatorias a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Recursos Humanos y la Oficina de Liquidación de Sueldos, tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 352/DE/2018.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 29 de mayo de 2018

VISTO: La reorganización administrativa que se viene llevando a cabo dentro de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO: Que en tal carácter es decisión dar por finalizado lo dispuesto mediante Decreto Nº 122/DE/2016, respecto a la atención y firma del Departamento Cementerio que detentaba el agente municipal Pedro A. Agüero, Legajo 1215.-

Que consecuente con ello, se deja sin efecto lo dispuesto en el Decreto Nº 02/DE/2017,



Mayo de 2018

respecto a la subrogancia otorgada al agente.-

Que se emite en consecuencia la norma que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DAR POR FINALIZADA la atención y firma del Departamento Cementerio que mediante Decreto Nº 122/DE/2016 le fuera encomendada al Agente Municipal PEDRO A. AGÜERO, Legajo 1215, al 31 de mayo de 2018, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto lo dispuesto en Decreto Nº 02/DE/2017 a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Recursos Humanos y la Oficina de Liquidación de Sueldos y el agente, tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archivese.-

DECRETO N° 353 / DE / 2018.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 29 de mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 162769/2018, mediante el cual la Profesora Claudia CHANDOHA, solicita se declare de Interés Municipal al evento denominado "CIDANZA", en el cual se desarrollará el "VII Congreso Internacional de la Danza Clásica, en el Siglo XXI " y el "3º Congreso Internacional de Danza Contemporánea",

que se llevará a cabo los días 07, 08 y 09 de julio de 2018 en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que el mencionado evento reunirá no sólo a gran parte de la comunidad de danza de nuestro país y Sud América, sino que, por su magnitud y organización, convocará a personalidades de la danza de Norteamérica y Europa.-

Que "CIDANZA", por sus características, es un evento único y constituye una plataforma de estudio e innovación en torno a la danza clásica y contemporánea, al ser particularmente no competitivo.-

Que los congresos a desarrollarse ofrecerán a los asistentes disertaciones teóricas con temáticas de investigación en campos interdisciplinarios relacionados con la danza, paralelamente a la parte práctica que incluirá talleres y máster clases, dictados por especialistas de reconocido prestigio en sus respectivas materias.-

Que debido al crecimiento exponencial de "CIDANZA", éste año los acompañará la Compañía Nacional de Danza Contemporánea, actuando en la Gala de talentos y brindando talleres prácticos a los asistentes.-

Que considerando los antecedentes del evento, así como el esfuerzo puesto de manifiesto por parte de la organización, este Departamento Ejecutivo estima conveniente declararlo de Interés Municipal, dando asimismo la bienvenida a los participantes.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el evento denominado "CIDANZA", en el que se llevará a cabo el



Mayo de 2018

"VII Congreso Internacional de la Danza Clásica, en el Siglo XXI" y el "3º Congreso Internacional de Danza Contemporánea", los días 07, 08 y 09 de julio de 2018, en nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- A través de la Dirección de Secretaría Privada, Prensa y Protocolo se dará difusión al evento.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archivese.

DECRETO N° 354 / DE / 2018.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 29 de mayo de 2018

VISTO: El Decreto Nº 335/A/2018, que aprueba al llamado a Concurso Privado de Precios Nº 19/2018 para la "CONTRATACIÓN EN LOCACIÓN DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL, CPUA Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ; y

CONSIDERANDO: Que de manera involuntaria se ha cometido un error al omitir una de las Partidas Presupuestarias con las que se afrontará el gasto, como también el porcentual que se afectará de cada una de ellas respecto del monto total contratado.-

Que en consecuencia el articulo Nº 3º debe ser modificado y corresponde adecuar el citado Decreto.-

Que por lo expuesto se emite el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR al Artículo 3º del Decreto Nº 335/A/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido con los fondos de los Programas 31.10.100.1.13.312 (80%) y 11.11.100.1.13.312 (20%) del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-"

ARTÍCULO 2º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en términos de Ley.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archivese.-

DECRETO N° 356 / A / 2018.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 29 de mayo de 2018

VISTO: El informe de la Directora del Registro Civil de esta Municipalidad de Villa Carlos Paz, respecto a las firmas autorizadas para la realización de trámites; y

CONSIDERANDO: Que debido a jubilaciones, licencias o carpetas médicas, se ve considerablemente disminuido el personal con firma autorizada para la atención de los diversos trámites.-

Que ante las innumerables tareas a desarrollar a diario, sumado a la cantidad de público requirente, se hace necesario contar con otra firma autorizada que cubra interinamente la atención al público, teniendo en cuenta además que la tipología de



Mayo de 2018

trámites del Registro Civil local, requiere una guardia las veinticuatro horas.-

Que a los fines detallados, la persona que reúne las condiciones de idoneidad necesaria, así como experiencia y responsabilidad en la tarea, es la Sra. Martha María del Carmen Rojas, Legajo 1187.-

Que la Secretaría de Gobierno presta acuerdo a lo manifestado, por lo que se emite el acto legal pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a la Sra. Martha María del Carmen Rojas, Legajo 1187, como Oficial Público interina en las tareas inherentes al Despacho de la Jefatura del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, a partir del 1 de junio de 2018, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia, tomará conocimiento del presente a los efectos de la registración de firma.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 357 / A / 2018.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 30 de mayo de 2018

VISTO: El Expedientes Nº 165281/2018, mediante el cual el Sr. Rubén Seibel, en su carácter de Presidente, solicita una ayuda económica para la **Asociación Cordobesa**

de Remo, a los fines de solventar en parte los gastos que demande la adquisición de un Remo Ergómetro, para poder entrenar independientemente del clima, y así participar de las competencias programadas según calendario 2018; y

CONSIDERANDO: Que dicha institución, no solo es la base del desarrollo competitivo o recreativo de los niños, jóvenes o adultos de la ciudad, sino también forma una red de sustento social que resulta altamente valorable. Por tal motivo, resulta necesario apoyar a la institución mencionada para que pueda cumplir con el desarrollo de su actividad.-

Que en virtud de todo lo expuesto este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica en carácter de Apoyo Institucional, por la suma de Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos (\$ 32.500.-), siendo ésta por única vez.-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos del programa 33.31.100.1.15.520 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR al Asociación Cordobesa de Remo, una ayuda económica en carácter de Apoyo Institucional, por la suma de Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos (\$ 32.500.-), a los fines de solventar en parte los gastos que demande la adquisición de un Remo Ergómetro, para poder entrenar independientemente del clima, y así participar de las competencias programadas según calendario 2018, en un todo de acuerdo a los Considerandos del



Mayo de 2018

presente.-

ARTÍCULO 2º.- El monto asignado en el artículo anterior, se hará efectivo al Presidente de la Institución Sr. Rubén Aníbal SEIBEL DNI. Nº 14.843.322, quien deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos del programa 33.31.100.1.15.520 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Previo Cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 358 / DE / 2018.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 30 de mayo de 2018

VISTO: El Expedientes Nº 164812/2018, mediante el cual el Sr. Cristian Racigh, en su carácter de Presidente, solicita una ayuda económica para el **Club de Pesca Carlos Paz**, a los fines de solventar en parte los gastos de contratación del servicio de traslados, para poder cumplir su calendario deportivo según Fixture 2018; y

CONSIDERANDO: Que dicha institución, en sus diversas especialidades, no solo es la base del desarrollo competitivo o recreativo de los niños, jóvenes o adultos de la ciudad, sino también forma una red de sustento social que resulta altamente valorable. Por tal motivo, resulta necesario apoyar a la institución mencionada para que pueda cumplir con el desarrollo de sus actividades.-

Que en virtud de todo lo expuesto este Departamento Ejecutivo estima conveniente

otorgar una ayuda económica en carácter de Apoyo Institucional, por la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$ 65.000.-), siendo ésta por única vez.-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos del programa 33.31.100.1.15.520 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR al Club de Pesca Carlos Paz, una ayuda económica en carácter de Apoyo Institucional, por la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$65.000.-), a los fines de solventar en parte los gastos de contratación del servicio de traslados para poder cumplir su calendario deportivo según Fixture 2018, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El monto asignado en el artículo anterior, se hará efectivo al Presidente de la Institución Sr. Cristian Alejandro RACIGH DNI. Nº 24.558.084, quien deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos del programa 33.31.100.1.15.520 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Previo Cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 359 / DE / 2018.



Mayo de 2018

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 30 de mayo de 2018

VISTO: El Expedientes Nº 165281/2018, mediante el cual el Sr. Carlos Marguetti, en su carácter de Vicepresidente, solicita una ayuda económica para el **Club Atlético Carlos Paz**, a los fines de solventar en parte los gastos de contratación del servicio de traslados, para poder cumplir su calendario deportivo según Fixture 2018; y

CONSIDERANDO: Que dicha institución, en sus diversas especialidades, no solo es la base del desarrollo competitivo o recreativo de los niños, jóvenes o adultos de la ciudad, sino también forma una red de sustento social que resulta altamente valorable. Por tal motivo, resulta necesario apoyar a la institución mencionada para que pueda cumplir con el desarrollo de sus actividades.-

Que en virtud de todo lo expuesto este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica en carácter de Apoyo Institucional, por la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$ 65.000.-), siendo ésta por única vez.-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos del programa 33.31.100.1.15.520 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR al Club Atlético Carlos Paz, una ayuda económica en carácter de Apoyo Institucional, por la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$ 65.000.-), a los fines de solventar en parte los gastos de contratación del servicio de traslados para

poder cumplir su calendario deportivo según Fixture 2018, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El monto asignado en el artículo anterior, se hará efectivo al Vicepresidente de la Institución Sr. Carlos Ángel MARGUETTI DNI. Nº 17.114.543, quien deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos del programa 33.31.100.1.15.520 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Previo Cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 360 / DE / 2018.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 30 de mayo de 2018

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1º de la Ordenanza Nº 6309, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 6º de dicha Ordenanza establece "El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones".-

Que asimismo, el Art. 11º de dicha



Mayo de 2018

Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CREAR, a partir del Tercer Nivel del Presupuesto General de Gastos en vigencia, lo siguiente:

JURISDICSUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-DESCRIPC.	IMPORTE
35.01.100.1.13.337.	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	\$ 0,00
33.31.311.1.12.	BIENES DE CONSUMO	
33.31.311.1.12.223.	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	\$ 0,00

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDICSUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM- DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
35.01.100.1.13.337.	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	\$ 20.000	<u></u>
35.01.100.1.12.220.	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y AFINES		\$ 5.000
35.01.100.1.12.227.	REPUESTOS Y ACCESORIOS		\$ 15.000
35.52.100.1.12.211.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 9.000	
35.52.100.1.12.214.	ELEMENTOS DE SEGURIDAD		\$ 5.000
35.52.100.2.24.416.	EQUIPOS ELECTRONICOS E INFORMATICOS		\$ 4.000
37.72.721.1.12.221.	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	\$ 1.550.000	
37.72.721.1.12.299.	OTROS B. DE CONS. NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE CONVENIOS C/ORG. PROVINCIALES NACIONALES E	\$ 450.000	
37.01.100.1.13.339.	INTERN	\$ 300.000	
37.72.100.1.12.220.	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y AFINES		\$ 200.000
37.72.100.1.13.320.	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS		\$ 200.000
37.72.100.1.13.324.	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES		\$ 200.000
37.01.100.2.24.414.	EQUIPOS DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEVACION		\$ 1.700.000
33.31.311.1.12.223.	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	\$ 41.538	
33.31.311.1.13.399.	OTROS SERV. NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 41.538
35.50.503.2.24.420.	EQUIPOS VARIOS	\$ 10.000	
35.50.100.2.24.421.	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS DE COLECCION		\$ 10.000
	TOTAL	\$ 2.380.538	\$2.380.538

ARTÍCULO 3º.-ADECUAR, Nomenclador de Erogaciones conforme al Art. 5° de la Ordenanza N° 6309, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 361/C/2018.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 30 de mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 163875/18 donde obran las actuaciones del llamado a Concurso Público de Precios N° 03/18 "Para Cordón Cuneta Loteo Programa Terrenos para tu Vivienda – Lo Tengo"; y

CONSIDERANDO: **Que** se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, cuyas actuaciones se encuentran labradas en el Acta Nº 060/18 del Protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs. 77 del citado Expediente, en el que se presentó un solo oferente la firma Roda Adolfo Armando.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen Nº 69/2018 de fs. 79, manifiesta que, "el Sr. Adolfo Armando Roda, quien ha cumplimentado en su presentación con las formalidades establecidas en el art.11º del pliego general de bases y condiciones...En conclusión, esta Asesoría entiende que se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones".-

Que la Comisión de Adjudicación, a fs. 80, solicita mejora de oferta, realizando el acta apertura de propuestas presentadas a fs. 83.-

Que la Comisión de Adjudicación a fs. 84, sugiere desestimar la presentación de la firma Roda Adolfo Armando, por superar el Presupuesto Oficial en un 48,83%.-

Que en consecuencia corresponde emitir el administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR FRACASADO el llamado a Concurso Público Nº 003/2018



Mayo de 2018

Para Cordón Cuneta Loteo Programa Terrenos para tu Vivienda – Lo Tengo, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Disponer un segundo llamado a Concurso Público.-

ARTÍCULO 3º.- Previamente dése conocimiento al Tribunal de Cuentas, a los fines dispuestos en el inciso f) del Art. 1º del Decreto 375/92.-

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 362 / B / 2018.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 31 de mayo de 2018

VISTO: El Expediente Nº 163870/18, mediante el cual el deportista Elías Alberto ACEVEDO DNI. Nº 31.586.129, solicita una ayuda económica a los fines de solventar en parte los gastos que demande su preparación y participación en las distintas Competencias de Maratón (Fondista), para poder cumplir con el calendario deportivo 2018; y

CONSIDERANDO: Que el deportista Elías ACEVEDO, representara la Ciudad de Villa Carlos Paz, quien busca lograr sus mejores marcas para poder clasificar para el Panamericano 2019 de La Distancia, participando así a nivel Nacional con miras de lograr su objetivo.-

Que en virtud de todo lo expuesto este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica en carácter de Estimulo Deportivo, por la suma de pesos Diez Mil (\$ 10.000).-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos del programa 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR al Deportista Elías Alberto ACEVEDO D.N.I.: 31.586.129, en carácter de Estimulo Deportivo, la suma de pesos Diez Mil (\$ 10.000), a los fines de solventar en parte los gastos que demande su preparación y participación en las distintas Competencias de Maratón (Fondista), para poder cumplir con el calendario deportivo 2018, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El Sr. Elías Alberto ACEVEDO DNI. Nº 31.586.129, deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos del programa 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 363/DE/2018.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 31 de mayo de 2018

VISTO: El Expediente Nº 163557/18, mediante el cual el deportista Agustín Nicolás AGOSTO DNI. Nº 42.891.053, solicita una ayuda económica a los fines de



Mayo de 2018

solventar en parte los gastos que demande su preparación y participación en los distintos Torneos de Tenis, a nivel Provincial, Nacional e Internacional, para poder cumplir con el calendario deportivo 2018; y

CONSIDERANDO: Que el deportista Agustín AGOSTO, representara la Ciudad de Villa Carlos Paz, en los distintos torneos de Tenis que se desarrollarán en el transcurso del año,.-

Que en virtud de todo lo expuesto este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica en carácter de Estimulo Deportivo, por la suma de pesos Siete Mil (\$7.000).-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos del programa 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR al Deportista Agustín Nicolás AGOSTO DNI. Nº 42.891.053, en carácter de Estimulo Deportivo, la suma de pesos Siete Mil (\$7.000), a los fines de solventar en parte los gastos que demande su preparación y participación en los distintos Torneos de Tenis, para poder cumplir con el calendario deportivo 2018, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El monto aludido en el artículo anterior, se hará efectivo al Sr. AGOSTO Henry Fabián D.N.I.: 16.373.723, padre del deportista, quien deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el

cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos del programa 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 364/DE/2018.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 31 de mayo de 2018

VISTO: El Expediente Nº 164045/18, mediante el cual el deportista Alexis Ignacio GOENAGA DNI. Nº 41.411.885, solicita una ayuda económica, a los fines de solventar en parte los gastos que demande su preparación y participación en las distintas Competencias de Descenso Mountain Bike, para poder cumplir con el calendario deportivo 2018; y

CONSIDERANDO: Que el deportista Alexis GOENAGA, representará a la Ciudad de Villa Carlos Paz, en tres fechas destacadas a nivel Internacional, a desarrollarse la primer fecha en el mes de Agosto, en Canadá "Canadian Open DH presented by IXS"; la segunda en el mismo país "Fox Air DH" y la tercera en el mes de Octubre, en Colombia "Campeonato Panamericano".-

Que en virtud de todo lo expuesto este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica en carácter de Estímulo Deportivo, por la suma de pesos Ocho Mil (\$ 8.000).-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos del programa 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-



Mayo de 2018

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR al Deportista Alexis Ignacio GOENAGA D.N.I.: 41.411.885, en carácter de Estímulo Deportivo, la suma de pesos Ocho Mil (\$ 8.000), a los fines de solventar en parte los gastos que demande su preparación y participación en las distintas Competencias de Descenso Mountain Bike, para poder cumplir con el calendario deportivo 2018, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El joven Alexis Ignacio GOENAGA D.N.I.: 41.411.885, deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos del programa 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 365/DE/2018.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 31 de mayo de 2018

VISTO: El Expediente Nº 163651/2018, mediante el cual el Sr. Nicolás Daniel DIAZ CAPELLETTI DNI. Nº 11.883.701, Director Técnico de la Escuela de Karate Do Roninkan, solicita una ayuda económica para solventar los gastos de traslados,

equipos, inscripciones, etc., para poder cumplir con el calendario correspondiente al año 2018; y

CONSIDERANDO: Que dicha Escuela realiza sus actividades en la sede del Centro Italiano de nuestra ciudad, logrando importantes resultados entre sus alumnos.-

Que en virtud de lo expuesto este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una Ayuda Económica, por la suma de \$ 10.000, siendo ésta por única vez.-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos del programa 33.31.100.1.15.520 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR al Sr. Nicolás Daniel DIAZ CAPELLETTI DNI. Nº11.883.701, Director Técnico de la Escuela de Karate Do Roninkan una ayuda económica, por la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000,00), a los fines de solventar los gastos de traslados, equipos, inscripciones, etc., para poder cumplir con el calendario correspondiente al año 2018, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El Sr. Nicolás Daniel DIAZ CAPELLETTI, deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos del programa 33.31.100.1.15.520 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-



Mayo de 2018

ARTÍCULO 4º.- Previo Cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 366 / DE / 2018.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 31 de mayo de 2018

VISTO: El Expediente Nº 162503/18, donde obran actuaciones referidas al "LLAMADO A CONCURSO PRIVADO Nº 024/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO ELEVADOR AUTOCARGADOR ROLL-OFF DE 10tn DE CAPACIDAD; 4 CONTENEDORES DE 14M3 PARA SISTEMA ROLL-OFF A CABLE Y ALARGUE DE CHASIS PARA CAMIÓN MERCEDEZ BENZ ATEGO 1720 PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ"; y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura, cuyas actuaciones se encuentran labradas en Acta Nº 061/2018 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs. 140 del citado Expediente, se presentaron dos oferentes a saber: "Luis J D SCORZAY CIAS.A." y "SICAS.A.".-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen Nº 75/2018 de fs. 144 manifiesta "...que se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones...".-

Que la Comisión de Adjudicación en informe obrante a fs. 165, sugiere adjudicar el presente concurso a "SICA S.A." por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 878.000.-) IVA INCLUIDO, según su oferta obrante de fs. 131 a fs. 137.-

Que el gasto será atendido con los fondos del Programa **37.01.100.2.60.629** del Presupuesto General de Gastos en vigencia.- **Que** el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente N° 162503/18, relativo al llamado a "LLAMADO A CONCURSO PRIVADO N° 024/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO ELEVADOR AUTOCARGADOR ROLL-OFF DE 10tn DE CAPACIDAD; 4 CONTENEDORES DE 14M3 PARA SISTEMA ROLL-OFF A CABLE Y ALARGUE DE CHASIS PARA CAMIÓN MERCEDEZ BENZ ATEGO 1720 PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ" en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el artículo anterior a "SICA S.A.", por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 878.000,00) IVA INCLUIDO, según su oferta obrante de fs. 131 a fs. 137 y en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con fondos 37.01.100.2.60.629 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 368/B/2018.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, mayo de 2018

RESOLUCIÓN Nº 081/2018

VISTO: Las órdenes de pago anticipadas contenidas en el **Expte. del Año 2017**, que se detallan en el ANEXO a la presente, y;

CONSIDERANDO: Que las mismas fueron emitidas para atender el pago de honorarios a profesionales que prestaron servicios en distintas reparticiones del Departamento Ejecutivo o en entidades con participación estatal, por períodos comprendidos dentro del año 2017, y para ampliaciones necesarias para atender incrementos de dichos honorarios otorgados oportunamente.-

Que de la revisión y control efectuado a la documentación obrante en los Exptes. analizados, se ha determinado que la misma se ajusta a la normativa legal vigente, y que los montos correspondientes han sido abonados a los profesionales en su totalidad, de acuerdo con las certificaciones emitidas por autoridad competente.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

RESUELVE

A R T Í C U L O 1 ° . - V I S A R FAVORABLEMENTE las Rendiciones de Cuentas de las órdenes de pago anticipadas detalladas en el ANEXO que forma parte de la presente Resolución, teniendo por canceladas las mismas, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos:

ANEXO RESOLUCION № 081/2018						
EXPTE	EXPTE AÑO CONCEPTO					
156.432	2017	HONOR.PROF.DIRECTORES CARLOS PAZ GAS S.AJUL/DIC.2017	1150	70.480		
156.432	2017	TIONON, FROI, DIRECTORES CARLOS FAZ GAS S.A30L/ DIC.2017		70.480		
156.432	2017			70.480		
156.432	2017	HONOR.PROF.DIRECTORES CARLOS PAZ GAS S.AJUL/DIC.2017	1500	70.480		
156.432	2017	HONOR.PROF.DIRECTORES CARLOS PAZ GAS S.AJUL/DIC.2017	1501	70.480		
156.432	2017	HONOR.PROF.DIRECTORES CARLOS PAZ GAS S.AJUL/DIC.2017	1502	70.480		

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, mayo de 2018

RESOLUCIÓN Nº 082/2018

VISTO: Las órdenes de pago anticipadas contenidas en los **Expte. del Año 2017**, que se detallan en el ANEXO a la presente, y;

CONSIDERANDO: Que las mismas fueron emitidas para atender el pago de honorarios a profesionales que prestaron servicios en distintas reparticiones del Departamento Ejecutivo, por períodos comprendidos dentro del año 2017, y para ampliaciones necesarias para atender incrementos de dichos honorarios otorgados oportunamente.-

Que de la revisión y control efectuado a la documentación obrante en los Exptes. analizados, se ha determinado que la misma se ajusta a la normativa legal vigente, y que los montos correspondientes han sido abonados a los profesionales en su totalidad, de acuerdo con las certificaciones emitidas por autoridad competente.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- VISAR



Mayo de 2018

FAVORABLEMENTE las Rendiciones de Cuentas de las órdenes de pago anticipadas detalladas en el ANEXO que forma parte de la presente Resolución, teniendo por canceladas las mismas, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

		ANEXO RESOLUCION № 082/2018		
EXPTE	AÑO	CONCEPTO	OPA	O. DE CONT.
156.352	2017	HONOR.PROF. CRA MULLER- NOV/DIC-2017	1122	
156.352	2017	HONOR.PROF. CRA MULLER- NOV/DIC-2017	1463	
156.528	2017	HONOR.PROF.ARQ.GIRARDI-JUL-DIC-2017	1127	
156.528	2017	HONOR.PROF.ARQ.GIRARDI-JUL-DIC-2017	1447	
156.528	2017	HONOR.PROF.ARQ.GIRARDI-JUL-DIC-2017	1783	
156.265	2017	HONOR.PROF.GARCIA CARLOS-SEGURIDAD-JUL-DIC	1163	
156.265	2017	HONOR.PROF.GARCIA CARLOS-SEGURIDAD-JUL-DIC	1497	
156.265	2017	HONOR.PROF.GARCIA CARLOS-SEGURIDAD-JUL-DIC	1778	
155.443	2017	HONOR.PROF. ALONSO DEL RIO R.JUL/DIC-2017	1085	
155.443	2017	HONOR.PROF. ALONSO DEL RIO R.JUL/DIC-2017	1499	
155.443	2017	HONOR.PROF. ALONSO DEL RIO R.JUL/DIC-2017	1781	
156.351	2017	HONOR.PROF. IMPARATO C. JUL/DIC-2017	1128	
156.351	2017	HONOR.PROF. IMPARATO C. JUL/DIC-2017	1484	
158.152	2017	HONOR.PROF.LIC OSTOICH-OCT.DIC-2017	1263	
158.152	2017	HONOR.PROF.LIC OSTOICH-OCT.DIC-2017	1709	
156.370	2017	HONOR.PROF.ENTES SEC.CALIDAD INSTITJUL/DIC-2017	1175	
156.370	2017	HONOR.PROF.ENTES SEC.CALIDAD INSTITJUL/DIC-2017	1176	
156.370	2017	HONOR.PROF.ENTES SEC.CALIDAD INSTITJUL/DIC-2017	1177	
156.370	2017	HONOR.PROF.ENTES SEC.CALIDAD INSTITJUL/DIC-2017	1178	
156.370	2017	HONOR.PROF.ENTES SEC.CALIDAD INSTITJUL/DIC-2017	1480	
156.370	2017	HONOR.PROF.ENTES SEC.CALIDAD INSTITJUL/DIC-2017	1481	
156.370	2017	HONOR.PROF.ENTES SEC.CALIDAD INSTITJUL/DIC-2017	1482	
156.370	2017	HONOR.PROF.ENTES SEC.CALIDAD INSTITJUL/DIC-2017	1483	
156.370	2017	HONOR.PROF.ENTES SEC.CALIDAD INSTITJUL/DIC-2017	1785	1
156.370	2017	HONOR.PROF.ENTES SEC.CALIDAD INSTITJUL/DIC-2017	1786	
156.370	2017	HONOR.PROF.ENTES SEC.CALIDAD INSTITJUL/DIC-2017	1787	
156.370	2017	HONOR.PROF.ENTES SEC.CALIDAD INSTITJUL/DIC-2017	1788	
155.896	2017	HONOR.PROF.CRA.DOMENELLA-JUL/DIC-2017	1143	
155.896	2017	HONOR.PROF.CRA.DOMENELLA-JUL/DIC-2017	1262	
155.896	2017	HONOR.PROF.CRA.DOMENELLA-JUL/DIC-2017	1546	
155.768	2017	HONOR.PROF. PACHECO M.LJUL/DIC/2017	1124	
155.768	2017	HONOR.PROF. PACHECO M.LJUL/DIC/2017	1462	
155.768	2017	HONOR.PROF. PACHECO M.LJUL/DIC/2017	1764	
155.728	2017	HONOR.PROF.OFIC.PRENSA JUL/DIC/2017	1188	
155.728	2017	HONOR.PROF.OFIC.PRENSA JUL/DIC/2017	1186	
155.728	2017	HONOR.PROF.OFIC.PRENSA JUL/DIC/2017	1187	
155.728	2017	HONOR.PROF.OFIC.PRENSA JUL/DIC/2017	1243	210
155.728	2017	HONOR.PROF.OFIC.PRENSA JUL/DIC/2017	1241	208
155.728	2017	HONOR.PROF.OFIC.PRENSA JUL/DIC/2017	1242	209
155.728	2017	HONOR.PROF.OFIC.PRENSA JUL/DIC/2017	1478	
155.728	2017	HONOR.PROF.OFIC.PRENSA JUL/DIC/2017	1477	
155.728	2017	HONOR.PROF.OFIC.PRENSA JUL/DIC/2017	1476	
155.728	2017	HONOR.PROF.OFIC.PRENSA JUL/DIC/2017	1544	
155.728	2017	HONOR.PROF.OFIC.PRENSA JUL/DIC/2017	1542	
155.728	2017	HONOR.PROF.OFIC.PRENSA JUL/DIC/2017	1543	
156.427	2017	HONOR.PROF.SEC.DESARROLLO URBANO-JUL/DIC-2017	1153	
156.427	2017	HONOR.PROF.SEC.DESARROLLO URBANO-JUL/DIC-2017	1157	
156.427	2017	HONOR.PROF.SEC.DESARROLLO URBANO-JUL/DIC-2017	1152	
156.427	2017	HONOR.PROF.SEC.DESARROLLO URBANO-JUL/DIC-2017	1156	
156.427	2017	HONOR.PROF.SEC.DESARROLLO URBANO-JUL/DIC-2017	1154	
156.427	2017	HONOR.PROF.SEC.DESARROLLO URBANO-JUL/DIC-2017	1158	
156.427	2017	HONOR.PROF.SEC.DESARROLLO URBANO-JUL/DIC-2017	1160	
156.427	2017	HONOR.PROF.SEC.DESARROLLO URBANO-JUL/DIC-2017	1159	
156.427	2017	HONOR.PROF.SEC.DESARROLLO URBANO-JUL/DIC-2017	1161	
156.427	2017	HONOR.PROF.SEC.DESARROLLO URBANO-JUL/DIC-2017	1193	
156.427	2017	HONOR.PROF.SEC.DESARROLLO URBANO-JUL/DIC-2017	1486	
156.427	2017	HONOR.PROF.SEC.DESARROLLO URBANO-JUL/DIC-2017	1489	
156.427	2017	HONOR.PROF.SEC.DESARROLLO URBANO-JUL/DIC-2017	1485	
156.427	2017	HONOR.PROF.SEC.DESARROLLO URBANO-JUL/DIC-2017	1490	1
156.427	2017	HONOR.PROF.SEC.DESARROLLO URBANO-JUL/DIC-2017	1488	
156.427	2017	HONOR.PROF.SEC.DESARROLLO URBANO-JUL/DIC-2017	1487	
156.427	2017	HONOR.PROF.SEC.DESARROLLO URBANO-JUL/DIC-2017	1493	
156.427	2017	HONOR.PROF.SEC.DESARROLLO URBANO-JUL/DIC-2017	1496	
156.427	2017	HONOR.PROF.SEC.DESARROLLO URBANO-JUL/DIC-2017	1495	
156.427	2017	HONOR, PROF, SEC. DESARROLLO URBANO-JUL/DIC-2017	1491	1
	,			ч

156.427	2017	HONOR.PROF.SEC.DESARROLLO URBANO-JUL/DIC-2017	1492	
156.427	2017	HONOR.PROF.SEC.DESARROLLO URBANO-JUL/DIC-2017	1494	
156.427	2017	HONOR.PROF.SEC.DESARROLLO URBANO-JUL/DIC-2017	1752	
156.427	2017	HONOR.PROF.SEC.DESARROLLO URBANO-JUL/DIC-2017	1755	
156,427	2017	HONOR.PROF.SEC.DESARROLLO URBANO-JUL/DIC-2017	1751	
156,427	2017	HONOR PROF. SEC. DESARROLLO URBANO-JUL/DIC-2017	1756	
156.427	2017	HONOR.PROF.SEC.DESARROLLO URBANO-JUL/DIC-2017	1754	
156,427	2017	HONOR.PROF.SEC.DESARROLLO URBANO-JUL/DIC-2017	1753	
156.427	2017		1757	
156.427	2017	HONOR.PROF.SEC.DESARROLLO URBANO-JUL/DIC-2017	1759	
		HONOR.PROF.SEC.DESARROLLO URBANO-JUL/DIC-2017		
156.427	2017	HONOR.PROF.SEC.DESARROLLO URBANO-JUL/DIC-2017	1758	
156.427	2017	HONOR.PROF.SEC.DESARROLLO URBANO-JUL/DIC-2017	1761	
156.427	2017	HONOR.PROF.SEC.DESARROLLO URBANO-JUL/DIC-2017	1760	
155.874	2017	HONOR.PROF.DRA.RETAMOZO-JUL/DIC-2017	1086	
155.874	2017	HONOR.PROF.DRA.RETAMOZO-JUL/DIC-2017	1465	
155.874	2017	HONOR.PROF.DRA.RETAMOZO-JUL/DIC-2017	1511	
155.874	2017	HONOR.PROF.DRA.RETAMOZO-JUL/DIC-2017	1780	
158.028	2017	HONOR.PROF. COMBINA D.DEF.DEL PUEBLO-AGODIC-2017	1238	
158.028	2017	HONOR.PROF. COMBINA D.DEF.DEL PUEBLO-AGODIC-2017	1769	
157.288	2017	HONOR.PROF. HEREÑU D.DEF.DEL PUEBLO-AGODIC-2017	1196	
157.288	2017	HONOR.PROF. HEREÑU D.DEF.DEL PUEBLO-AGODIC-2017	1749	
157.290	2017	HONOR.PROF. DELLA SIEGA V. DEF.DEL PUEBLO-AGODIC-2017	1195	
157.290	2017	HONOR.PROF. DELLA SIEGA V. DEF.DEL PUEBLO-AGODIC-2017	1776	
157.291	2017	HONOR.PROF. PANSA V.DEF.DEL PUEBLO-AGODIC-2017	1197	
157.291	2017	HONOR.PROF. PANSA V.DEF.DEL PUEBLO-AGODIC-2017	1762	
157.095	2017	HONOR.PROF. MOLAS J.DEF.DEL PUEBLO-AGODIC-2017	1203	
157.095	2017	HONOR, PROF. MOLAS J. DEF. DEL PUEBLO-AGODIC-2017	1770	
157.913	2017	HONOR.PROF. SARTORI G.DEF.DEL PUEBLO-AGODIC-2017	1234	
157.913	2017	HONOR, PROF. SARTORI G.DEF. DEL PUEBLO-AGODIC-2017 HONOR, PROF. SARTORI G.DEF. DEL PUEBLO-AGODIC-2017	1768	
156.350	2017	HONOR.PROF. SARTORI G.DEF.DEL PUEBLO-AGODIC-2017 HONOR.PROF.LIC.PEREA C. JUL/DIC/2017	1121	
156.350	2017	HONOR.PROF.LIC.PEREA C. JUL/DIC/2017 HONOR.PROF.LIC.PEREA C. JUL/DIC/2017	1464	
156.019	2017	HONOR.PROF. SEG.ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017	1133	
156.019		HONOR.PROF. SEG.ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017	1129	
156.019	2017	HONOR.PROF. SEG.ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017	1134	
156.019	2017	HONOR.PROF. SEG.ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017	1135	
156.019	2017	HONOR.PROF. SEG.ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017	1131	
156.019	2017	HONOR.PROF. SEG.ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017	1132	
156.019	2017	HONOR.PROF. SEG.ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017	1130	
156.019	2017	HONOR.PROF. SEG.ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017	1136	
156.019	2017	HONOR.PROF. SEG.ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017	1137	
156.019	2017	HONOR.PROF. SEG.ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017	1269	
156.019	2017	HONOR.PROF. SEG.ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017	1264	
156.019	2017	HONOR.PROF. SEG.ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017	1270	
156.019	2017	HONOR.PROF. SEG.ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017	1271	
156.019	2017	HONOR.PROF. SEG.ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017	1267	
156.019	2017	HONOR.PROF. SEG.ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017	1266	
156.019	2017	HONOR.PROF. SEG.ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017	1268	
156.019	2017	HONOR.PROF. SEG.ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017	1265	
156.019	2017	HONOR.PROF. SEG.ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017	1272	
156.019	2017	HONOR.PROF. SEG.ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017		
156.019			1273	
	2017	HONOR.PROF. SEG.ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017	1273 1734	
156.019	2017	HONOR.PROF. SEG.ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017 HONOR.PROF. SEG.ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017		
156.019 156.019			1734	
	2017	HONOR.PROF. SEG.ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017	1734 1729	
156.019	2017 2017	HONOR.PROF. SEG.ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017 HONOR.PROF. SEG.ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017	1734 1729 1735	
156.019 156.019	2017 2017 2017	HONOR PROF. SEG.ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017 HONOR PROF. SEG.ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017 HONOR PROF. SEG.ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017	1734 1729 1735 1736	
156.019 156.019 156.019	2017 2017 2017 2017	HONOR PROF. SEG.ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017	1734 1729 1735 1736 1732	
156.019 156.019 156.019 156.019	2017 2017 2017 2017 2017	HONOR PROF. SEG.ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017	1734 1729 1735 1736 1732 1731	
156.019 156.019 156.019 156.019	2017 2017 2017 2017 2017 2017	HONOR PROF. SEG.ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017	1734 1729 1735 1736 1732 1731 1733	
156.019 156.019 156.019 156.019 156.019	2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017	HONOR PROF. SEG.ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017	1734 1729 1735 1736 1732 1731 1733 1730	
156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019	2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017	HONOR PROF. SEG.ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017	1734 1729 1735 1736 1732 1731 1733 1730 1737	
156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019	2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017	HONOR PROF. SEG.ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017	1734 1729 1735 1736 1732 1731 1733 1730 1737 1738	
156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019	2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017	HONOR PROF. SEG.ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017	1734 1729 1735 1736 1732 1731 1733 1730 1737 1738	
156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.355 156.355	2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017	HONOR PROF. SEG.ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017	1734 1729 1735 1736 1732 1731 1733 1730 1737 1738 1507	
156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.355 156.355	2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017	HONOR, PROF. SEG. ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017 HONOR, PROF. BRAFARTC. JUL/DIC-2017 HONOR, PROF. BRAFARTC. JUL/DIC-2017 HONOR, PROF. RESOLANI W-LIC CONDUCIR. JUL-DIC 2017 HONOR, PROF. RESOLANI W-LIC CONDUCIR. JUL-DIC 2017	1734 1729 1735 1736 1732 1731 1733 1730 1737 1738 1507 1728	
156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.355 156.355 155.875 155.875	2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017	HONOR PROF. SEG.ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017 HONOR PROF. BEG.ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017 HONOR PROF. BEG.ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017 HONOR PROF. BEG.ALIMENTARIA V VETERINARIA JUL/DIC/2017 HONOR PROF. BESCIANI W-LIC CONDUCIR-JUL-DIC 2017 HONOR PROF. RESCIANI W-LIC CONDUCIR-JUL-DIC 2017	1734 1729 1735 1736 1732 1731 1733 1730 1737 1738 1507 1728 1084 1466	
156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.355 153.875 155.875 155.875	2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017	HONOR PROF. SEG. ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017 HONOR PROF. BESOLANI W-LUC CONDUCIR-JUL-DIC 2017 HONOR PROF. RESOLANI W-LUC CONDUCIR-JUL-DIC 2017	1734 1729 1735 1736 1732 1731 1733 1730 1737 1738 1507 1728 1084 1466 1782	
156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.355 156.355 155.875 155.875 155.875 155.873	2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017	HONOR PROF. SEG.ALIMENTARIA V VETERINARIA JUL/DIC/2017	1734 1729 1735 1736 1732 1731 1733 1730 1737 1738 1507 1728 1066 1782 1247	
156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.355 153.355 155.875 155.875 155.875 156.837	2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017	HONOR PROF. SEG.ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017 HONOR PROF. RESOLANI WLIC CONDUCIR-JUL-DIC 2017 HONOR PROF. RESOLANI WLIC CONDUCIR-JUL-DIC 2017 HONOR PROF. RESOLANI WLIC CONDUCIR-JUL-DIC 2017 HONOR PROF. DOCENTES CIM.JUL/DIC 2017	1734 1729 1735 1736 1732 1731 1733 1730 1737 1738 1507 1728 1084 1466 1782 1247 1248	
156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.355 155.875 155.875 155.875 156.837	2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017	HONOR PROF. SEG.ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017 HONOR PROF. DOCENTES CIM-JUL/DIC/2017	1734 1729 1735 1736 1732 1731 1733 1730 1737 1737 1738 1507 1728 1084 1466 1782 1247 1248 1711	
156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.355 156.355 155.875 155.875 155.875 155.837 156.837 156.837	2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017	HONOR PROF. SEG. ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017 HONOR PROF. BESULANI W-LIC CONDUCIR-JUL-DIC 2017 HONOR PROF. RESOLANI W-LIC CONDUCIR-JUL-DIC 2017 HONOR PROF. BESULANI W-LIC CONDUCIR-JUL-DIC 2017 HONOR PROF. BOCENTES CIM-JUL/DIC 2017 HONOR PROF. DOCENTES CIM-JUL/DIC 2017	1734 1729 1735 1736 1732 1731 1733 1730 1737 1738 1507 1728 1046 1466 1782 1247 1248 1711 1712	
156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.355 155.875 155.875 155.875 156.837 156.837 156.837 156.837	2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017	HONOR PROF. SEG.ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017 HONOR PROF. DOCENTES CIM-JUL/DIC/2017	1734 1729 1735 1736 1732 1731 1733 1733 1737 1738 1538 1084 1466 1728 1247 1248 1711 1711 1712 1712 1714 1714 1714 1714	
156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.355 156.355 155.375 155.875 156.837 156.837 156.837 156.837 156.837 156.837 156.837	2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017	HONOR PROF. SEG.ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017 HONOR PROF. BESCIANI WLIC CONDUCIR. JUL-DIC 2017 HONOR PROF. RESOLANI WLIC CONDUCIR. JUL-DIC 2017 HONOR PROF. RESOLANI WLIC CONDUCIR. JUL-DIC 2017 HONOR PROF. DOCENTES CIM-JUL/DIC 2017 HONOR PROF. ON GROMANN F. JUL/DIC. 2017 HONOR PROF. ON GROMANN F. JUL/DIC. 2017 HONOR PROF. ON GROMANN F. JUL/DIC. 2017	1734 1729 1735 1736 1732 1731 1733 1733 1733 1738 1507 1728 1084 1466 1782 1247 1248 1711 1712 1712 1712 1712 1712 1712 171	
156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.355 156.355 155.875 155.875 155.875 156.837 156.837 156.837 156.837 156.837 156.837 156.837	2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017	HONOR PROF. SEG.ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017 HONOR PROF. DECENTES CIM-JUL/DIC 2017 HONOR PROF. DOCENTES CIM-JUL/DIC 2017 HONOR PROF. DOCENTES CIM-JUL/DIC-2017 HONOR PROF. ORG. SEG.ALIMENTARIA JUL/DIC-2017 HONOR PROF. ORG. SEG.ALIMENTARIA JUL/DIC-2017 HONOR PROF. ONG ROMANN F.JUL/DIC-2017	1734 1729 1736 1736 1732 1731 1733 1730 1737 1738 1507 1728 1084 1466 1782 1247 1248 1711 1712 1142 1523 1733 1730 1737 1738 1730 1737 1738 1739 1749 1749 1749 1749 1749 1749 1749 174	
156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.355 155.875 155.875 155.875 155.875 156.837 156.837 156.837 156.837 156.837 156.837 156.837 156.837	2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017	HONOR PROF. SEG.ALIMENTARIA V VETERINARIA JUL/DIC/2017 HONOR PROF. BRA FARTCI-JUL/DIC-2017 HONOR PROF. BRA FARTCI-JUL/DIC-2017 HONOR PROF. BRA FARTCI-JUL/DIC-2017 HONOR PROF. BROS.OLANI WLIC CONDUCIR-JUL-DIC-2017 HONOR PROF. DOCENTES CIM-JUL/DIC-2017 HONOR PROF. ORGENMANN FJUL/DIC-2017 HONOR PROF. ORGENMANN FJUL/DIC-2017 HONOR PROF. SUBDIR. DISCAPACIDAD-JUL/DIC-2017 HONOR PROF. SUBDIR. DISCAPACIDAD-JUL/DIC/2017 HONOR PROF. SUBDIR. DISCAPACIDAD-JUL/DIC/2017	1734 1729 1736 1736 1731 1733 1733 1733 1733 1737 1738 1507 1728 1084 1466 1782 1247 1248 1711 1712 1142 1522 1749 1749	
156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.355 156.355 156.357 155.875 155.875 156.837 156.837 156.837 156.837 156.267 155.257 155.257 155.257	2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017	HONOR PROF. SEG.ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017 HONOR PROF. BESCIANI W-LIC CONDUCIR-JUL-DIC 2017 HONOR PROF. BOCENTES CIM-JUL/DIC 2017 HONOR PROF. BOCENTES CIM-JUL/DIC 2017 HONOR PROF. DOCENTES CIM-JUL/DIC 2017 HONOR PROF. DOCENTES CIM-JUL/DIC 2017 HONOR PROF. SOCENTES CIM-JUL/DIC 2017 HONOR PROF. SOCENTES CIM-JUL/DIC 2017 HONOR PROF. SON SOMMANN F.JUL/DIC-2017 HONOR PROF. SON GROMANN F.JUL/DIC-2017 HONOR PROF. SUBDIR. DISCAPACIDAD-JUL/DIC/2017 HONOR PROF. SUBDIR. DISCAPACIDAD-JUL/DIC/2017 HON PROF. SUBDIR. DISCAPACIDAD-JUL/DIC/2017	1734 1729 1735 1736 1731 1731 1731 1733 1733 1730 1737 1728 1084 1466 1728 1247 1248 1711 1712 1142 1522 1763 1729 1729 1729 1729 1729 1729 1729 1729	
156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.355 156.355 155.375 155.875 155.875 156.837 156.83	2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017	HONOR, PROF. SEG. ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017 HONOR, PROF. RESOLANI WLIC CONDUCIR-JUL-DIC 2017 HONOR, PROF. RESOLANI WLIC CONDUCIR-JUL-DIC 2017 HONOR, PROF. RESOLANI WLIC CONDUCIR-JUL-DIC 2017 HONOR, PROF. DOCENTES CIM-JUL/DIC 2017 HONOR, PROF. DOCENTES CIM-JUL/DIC-2017 HONOR, PROF. ON CEMMANN F.JUL/DIC-2017 HONOR, PROF. VON GROMANN F.JUL/DIC-2017 HONOR, PROF. SUBDIR. DISCAPACIDAD-JUL/DIC/2017 HON PROF. SUBDIR. DISCAPACIDAD-JUL/DIC/2017	1734 1729 1735 1736 1732 1731 1733 1733 1737 1738 1507 1728 1084 1466 1782 1247 1248 1711 1712 1142 1522 1763 1249 1251	
156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.355 155.875 155.875 155.875 155.875 155.875 155.875 155.875 156.837 156.83	2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017	HONOR PROF. SEG.ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017 HONOR PROF. BESOLANI W-LIC CONDUCIR-JUL-DIC 2017 HONOR PROF. BESOLANI W-LIC CONDUCIR-JUL-DIC 2017 HONOR PROF. BESOLANI W-LIC CONDUCIR-JUL-DIC 2017 HONOR PROF. BOCENTES CIM-JUL/DIC 2017 HONOR PROF. DECENTES CIM-JUL/DIC 2017 HONOR PROF. DECENTES CIM-JUL/DIC 2017 HONOR PROF. DOCENTES CIM-JUL/DIC 2017 HONOR PROF. DOCENTES CIM-JUL/DIC 2017 HONOR PROF. SUBDIR DISCAPACIDAD-JUL/DIC/2017 HONOR PROF. SUBDIR. DISCAPACIDAD-JUL/DIC/2017 HON PROF. SUBDIR. DISCAPACIDAD-JUL/DIC/2017	1734 1729 1736 1736 1731 1733 1733 1733 1733 1737 1738 1507 1728 1084 1462 1247 1248 1711 1712 1142 1522 1763 1249 1250	
156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.355 155.875	2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017	HONOR PROF. SEG.ALIMENTARIA V VETERINARIA JUL/DIC/2017 HONOR PROF. BAFARTCJUL/DIC-2017 HONOR PROF. BAFARTCJUL/DIC-2017 HONOR PROF. BAFARTCJUL/DIC-2017 HONOR PROF. BESCUANI WLIC CONDUCIR-JUL-DIC-2017 HONOR PROF. DOCENTES CIM-JUL/DIC-2017 HONOR PROF. DOCENTES CIM-JUL/DIC-2017 HONOR PROF. DOCENTES CIM-JUL/DIC-2017 HONOR PROF. VON GROMANN F.JUL/DIC-2017 HONOR PROF. VON GROMANN F.JUL/DIC-2017 HONOR PROF. VON GROMANN F.JUL/DIC-2017 HONOR PROF. SUBDIR. DISCAPACIDAD-JUL/DIC/2017 HON PROF. SUBDIR. DISCAPACIDAD-JUL/DIC/2017	1734 1729 1736 1736 1731 1736 1731 1731 1737 1738 1507 1728 1084 1466 1782 1247 1248 1711 1712 1142 1552 1763 1269 1279 1279 1279 1279 1279 1279 1279 127	
156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.355 156.355 156.357 158.875 158.875 158.877 156.83	2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017	HONOR PROF. SEG.ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017 HONOR PROF. BESCIANI W-LIC CONDUCER-JUL-DIC 2017 HONOR PROF. BOCKETTES CIM-JUL/DIC 2017 HONOR PROF. DOCENTES CIM-JUL/DIC 2017 HONOR PROF. DOCENTES CIM-JUL/DIC 2017 HONOR PROF. DOCENTES CIM-JUL/DIC 2017 HONOR PROF. ON GROMANN FJUL/DIC. 2017 HONOR PROF. ON GROMANN FJUL/DIC. 2017 HONOR PROF. SUBDIR DISCAPACIDAD-JUL/DIC/2017 HON PROF. SUBDIR DISCAPACIDAD-JUL/DIC/2017 HON PROF. SUBDIR. DIS	1734 1729 1735 1736 1732 1731 1733 1733 1733 1738 1507 1507 1728 1084 1466 1782 1247 1248 1711 1712 1142 1522 1763 1250 1251 1714 1716 1274	
156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.355 156.355 155.375 155.875 155.875 155.877 155.837 156.837	2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017	HONOR PROF. SEG.ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017 HONOR PROF. RESOLANI WLIC CONDUCIR. JUL-DIC 2017 HONOR PROF. RESOLANI WLIC CONDUCIR. JUL-DIC 2017 HONOR PROF. RESOLANI WLIC CONDUCIR. JUL-DIC 2017 HONOR PROF. DOCENTES CIM-JUL/DIC 2017 HONOR PROF. SUBDIR. DISCAPACIDAD-JUL/DIC/2017 HONOR PROF. SUBDIR. DISCAPACIDAD-JUL/DIC/2017 HON PROF. SUBDIR	1734 1729 1736 1736 1731 1733 1733 1733 1730 1737 1738 1507 1728 1084 1466 1782 1247 1248 1711 1712 1142 1520 1250 1251 1714 1715 1716	
156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.355 155.875 155.875 155.875 155.875 156.837 156.837 156.837 156.837 156.837 156.837 156.957 155.957 155.957 155.957 155.957 155.957 155.957	2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017	HONOR PROF. SEG. ALIMENTARIA V VETERINARIA JUL/DIC/2017 HONOR PROF. DRA BAFARTC-JUL/DIC-2017 HONOR PROF. DRA BAFARTC-JUL/DIC-2017 HONOR PROF. DRA BAFARTC-JUL/DIC-2017 HONOR PROF. DRA BAFARTC-JUL/DIC-2017 HONOR PROF. DROCENTES CIM-JUL/DIC-2017 HONOR PROF. DOCENTES CIM-JUL/DIC-2017 HONOR PROF. SUBDIR. DISCAPACIDAD-JUL/DIC/2017 HON PROF. SUBDIR. DISCAPACIDAD-	1734 1729 1736 1731 1733 1733 1733 1733 1733 1737 1738 1507 1728 1084 1462 1247 1248 1247 1248 1247 1248 1247 1248 1247 1249 1250 1250 1251 1716 1717 1716 1717 1716 1717 1716 1717 1716 1717 1716 1717 1716 1717 1716 1717 1716 1717 1716 1717 1716 1717 1717 1716 1717 1717 1716 1717 1717 1717 1716 1717 1716 1717 1717 1717 1717 1718	
156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.355 156.355 156.357 156.875 155.875 155.875 156.837 156.837 156.837 156.267 155.957 155.957 155.957 155.957 155.957 155.957 155.957 155.957 155.957 155.957	2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017	HONOR PROF. SEG.ALIMENTARIA Y VETERINARIA JUL/DIC/2017 HONOR PROF. BORCHANI WLIC CONDUCIR-JUL-DIC 2017 HONOR PROF. BORCHANI WLIC CONDUCIR-JUL-DIC 2017 HONOR PROF. DOCENTES CIM-JUL/DIC/2017 HONOR PROF. DOCENTES CIM-JUL/DIC/2017 HONOR PROF. DOCENTES CIM-JUL/DIC/2017 HONOR PROF. ON GROMANN F.JUL/DIC/2017 HONOR PROF. ON GROMANN F.JUL/DIC/2017 HON PROF. SUBDIR. DISCAPACIDAD-JUL/DIC/2017 HON PROF. SUBDIR. DISCAPACIDA	1734 1729 1736 1736 1731 1736 1731 1731 1737 1738 1730 1737 1728 1084 1466 1782 1247 1248 1711 1712 1142 1522 1763 1250 1251 1714 1715 1716 1716 1716 1716 1716 1716 1717 1716 1716 1717 1716 1717 1718	
156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.019 156.355 155.875 155.875 155.875 155.875 156.837 156.837 156.837 156.837 156.837 156.837 156.957 155.957 155.957 155.957 155.957 155.957 155.957	2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017	HONOR PROF. SEG. ALIMENTARIA V VETERINARIA JUL/DIC/2017 HONOR PROF. DRA BAFARTC-JUL/DIC-2017 HONOR PROF. DRA BAFARTC-JUL/DIC-2017 HONOR PROF. DRA BAFARTC-JUL/DIC-2017 HONOR PROF. DRA BAFARTC-JUL/DIC-2017 HONOR PROF. DROCENTES CIM-JUL/DIC-2017 HONOR PROF. DOCENTES CIM-JUL/DIC-2017 HONOR PROF. SUBDIR. DISCAPACIDAD-JUL/DIC/2017 HON PROF. SUBDIR. DISCAPACIDAD-	1734 1729 1736 1731 1733 1733 1733 1733 1733 1737 1738 1507 1728 1084 1462 1247 1248 1247 1248 1247 1248 1247 1248 1247 1249 1250 1250 1251 1716 1717 1716 1717 1716 1717 1716 1717 1716 1717 1716 1717 1716 1717 1716 1717 1716 1717 1716 1717 1716 1717 1717 1716 1717 1717 1716 1717 1717 1717 1716 1717 1716 1717 1717 1717 1717 1718	



156.264	2017	HON.PROF.ROMANO W.JULIO-SEC.ECONOMIA-DIC/2017	1512	
156.264	2017	HON.PROF.ROMANO W.JULIO-SEC.ECONOMIA-DIC/2017	1779	
155.763	55.763 2017 HON.PROF. LISTELLO FCULTURA-JUL/DIC/2017		1125	
155.763	2017	HON.PROF. LISTELLO FCULTURA-JUL/DIC/2017	1498	
155.763	63 2017 HON.PROF. LISTELLO FCULTURA-JUL/DIC/2017		1713	
160.003	2017	2017 HON.PROF.BENAVIDEZ E LABORAT.REMEDIACION LAGO-NOV/DIC-2017		
160.003	2017	HON.PROF.BENAVIDEZ E LABORAT.REMEDIACION LAGO-NOV/DIC-2017	1710	
158.173	2017 HON.PROF. CHAVES S.OF.EMPLEO-OCT.DIC-2017		1458	
158.173	2017	HON.PROF. CHAVES S.OF.EMPLEO-OCT.DIC-2017	1784	

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, mayo de 2018

RESOLUCIÓN Nº 083/2018

VISTO: La Ordenanza 6304, la cual establece en \$ 18.850,25 el monto a otorgar en carácter de subsidio mensual durante el año en curso al **Refugio Nocturno Cura Brochero** de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo dispuso a través del Decreto 042/DE/2018 la entrega del subsidio antes mencionado por el periodo comprendido entre el mes de Enero a Diciembre de 2018.-

Que los receptores de fondos entregados por esta Municipalidad <u>en carácter de Subsidio</u>, de acuerdo a lo establecido por la normativa legal vigente, deben presentar ante este Tribunal la correspondiente rendición de cuentas de la utilización de los fondos otorgados.-

Que las autoridades del Refugio Nocturno Cura Brochero han presentado para su revisión y control la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado para el mes de Abril de 2018, por un total de \$ 19.111,63 la cual cumplimenta con los requisitos formales exigibles y se ajusta a la normativa legal vigente.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

RESUELVE

A R T Í C U L O 1 ° . - V I S A R FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas presentada por las autoridades del "Refugio Nocturno Cura Brochero" por un monto de \$ 19.111,63 correspondiente al subsidio del mes de Abril de 2018, cancelando parcialmente la orden de pago anticipada 021/2018 emitida a tales efectos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al registro del Tribunal y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, mayo de 2018

RESOLUCIÓN Nº 084/2018

VISTO: La Ordenanza Nº 5.839, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la Ordenanza citada en Visto, se determinó el otorgamiento de un subsidio de carácter anual a la institución de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Villa Carlos Paz; el que se entrega en forma mensual, de acuerdo a lo recaudado, tal lo establecido en los artículos 236º y 238º de la Ordenanza General Impositiva Nº 1.408, concordante con el artículo 72º inciso 3 de la Ordenanza Tarifaria Vigente;

Que el Departamento Ejecutivo autorizó mediante Orden de Pago Nº 1423/2018, la entrega de los fondos a dicha institución correspondiente a los fondos recaudados al mes de JULIO de 2017 por un total de \$ 110.307,16.-

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º de la Ordenanza Nº 5.839, la Institución ha presentado la rendición de cuentas de las erogaciones efectuadas con dichos fondos mediante comprobantes originales por un total de: \$ 110.311,13; la cual cumplimenta a criterio de este Tribunal con la normativa legal vigente, por lo que se procede a emitir el acto administrativo



Mayo de 2018

correspondiente.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

RESUELVE

A R T Í C U L O 1 ° . - V I S A R FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas, presentada por la institución: Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Villa Carlos Paz, por un total de \$ 110.311,13 efectuada sobre la Orden de Pago Nº 1423/2018, correspondiente a los fondos recaudados al mes de JULIO de 2017.-

ARTÍCULO 2º.- Comuniquese, publiquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, mayo de 2018

RESOLUCIÓN Nº 085/2018

VISTO: La Ordenanza 6.302 mediante la cual se dispone el otorgamiento de un subsidio mensual de pesos cinco mil doscientos setenta y dos c/79 ctvos (\$ 5.272,79) a la Institución Protectora de Animales Desamparados (I.P.A.D.) para el año 2018.-

CONSIDERANDO: Que a través del Decreto 036/DE/2018 el Departamento Ejecutivo procedió a autorizar la entrega de los fondos determinados precedentemente a dicha institución por el periodo de Enero a Diciembre de 2018.-

Que la normativa legal determina que los fondos otorgados en carácter de subsidios por el municipio deben ser rendidos por los titulares de las instituciones receptoras de los mismos ante el Tribunal de Cuentas, y por la totalidad de los montos percibidos.-

Que tal lo expresado precedentemente este Cuerpo ha recibido de parte de las autoridades de la Institución Protectora Animales Desamparados (I.P.A.D.) la rendición de cuentas correspondiente al Subsidio del mes de Abril de 2018 por un total de \$ 5.280, la que reúne a criterio este Tribunal, los requisitos formales exigibles ajustándose a la normativa legal vigente.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- VISAR FAVORABLEMENTE, la Rendición de Cuentas presentada por la Institución Protectora de Animales Desamparados (I.P.A.D.) correspondiente al mes de Abril de 2018 por un monto de pesos cinco mil doscientos ochenta (\$5.280), cumplimentando con la rendición de cuentas del subsidio para dicho mes y cancelando en forma parcial la Orden de Pago anticipada 017/2018.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al registro del Tribunal y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, mayo de 2018

RESOLUCIÓN Nº 086/2018

VISTO: La Ordenanza Nº 6.303, y;

CONSIDERANDO: Que dicha norma establece en \$ 13.366 el monto a otorgar en carácter de subsidio mensual durante el año 2018 a la **Biblioteca Popular "José H.**



Mayo de 2018

Porto" de esta ciudad.-

Que el Departamento Ejecutivo, dispuso a través del Decreto Nº 038/DE/2018, la entrega del subsidio antes mencionado por el periodo comprendido entre el mes de Enero a Diciembre de 2018.-

Que los receptores de fondos entregados por esta Municipalidad <u>en carácter de Subsidio</u>, de acuerdo a lo establecido por la normativa legal vigente - Ordenanza Nº 1.511, deben presentar ante este Tribunal la correspondiente rendición de cuentas de la utilización de los fondos otorgados.-

Que las autoridades de la Biblioteca Popular José H. Porto han presentado para su revisión y control la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado para el mes de Marzo de 2018, por un total de \$ 13.851,88 la cual cumplimenta con los requisitos formales exigibles y se ajusta a la normativa legal vigente.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

RESUELVE

A R T Í C U L O 1 ° . - V I S A R FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la Biblioteca Popular José H. Porto correspondiente al subsidio del mes de MARZO 2018, cancelando en forma parcial la Orden de Pago anticipada N° 038/2018, emitida a tales efectos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al registro del Tribunal y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, mayo de 2018

RESOLUCIÓN Nº 087/2018

VISTO: El Contrato de Obra 502/2018, y;

CONSIDERANDO: Que a través del mismo se adjudica la obra: "ACUEDUCTO DE VINCULACION ENTRE TRAMO BUONARROTTI Y EST.BOMBEO ETAPA I" a la COOPERATIVA LTDA. SAN ROQUE DE VILLA DEL LAGO.-

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10º del Contrato citado en Visto, el contratista, deberá contratar a nombre conjunto con el Municipio, las pólizas de seguros de responsabilidad civil detalladas en el mismo, durante el período en que se ejecutarán los trabajos, y hasta la extinción de todas sus obligaciones contractuales.-

Que por lo tanto este Tribunal requiere que al contratar el contratista de la obra las pólizas de seguro requeridas, el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, proceda a remitirlas a este Cuerpo para su verificación y control.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

RESUELVE

A R T Í C U L O 1°. - V I S A R PROVISIONALMENTE el Contrato de Obra N° 502/2018, condicionando su visación definitiva, a que se remita para su verificación a este Tribunal la documentación requerida en Considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-



Mayo de 2018

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, mayo de 2018

RESOLUCIÓN Nº 088/2018

VISTO: Las órdenes de pago anticipadas contenidas en el **Expte. del Año 2017**, que se detallan en el ANEXO a la presente, y;

CONSIDERANDO: Que las mismas fueron emitidas para atender el pago de honorarios a profesionales que prestaron servicios en distintas reparticiones del Departamento Ejecutivo, por períodos comprendidos dentro del año 2017, y para ampliaciones necesarias para atender incrementos de dichos honorarios otorgados oportunamente.-

Que de la revisión y control efectuado a la documentación obrante en los Exptes. analizados, se ha determinado que la misma se ajusta a la normativa legal vigente, y que los montos correspondientes han sido abonados a los profesionales en su totalidad, de acuerdo con las certificaciones emitidas por autoridad competente.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

RESUELVE

A R T Í C U L O 1 ° . - V I S A R FAVORABLEMENTE las Rendiciones de Cuentas de las órdenes de pago anticipadas detalladas en el ANEXO que forma parte de la presente Resolución, teniendo por canceladas las mismas, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

ANEXO RESOLUCION № 088/2018					
ЕХРТЕ	AÑO	CONCEPTO	ОРА	O. DE CONT.	
156.353 156.353	2017	HONOR PROF. INC. RODRIGUEZ R.C NOV/DIC-2017	1509 1748		
156.356	2017	HONOR.PROF. ING. RODRIGUEZ R.C NOV/DIC-2017 HON.PROF.PERLO ADIC/17	1774		
156.354	2017	HON.PROF. GARCIA H.N OCT.NOV./17	1508		
156.354	2017	HON.PROF. GARCIA H.N OCT.NOV./17	1765		
156.303	2017	HON.PROF.ASESORIA LETRADA - DIC./2017 HON.PROF.ASESORIA LETRADA - DIC./2017	1112 1113		
156.303 156.303	2017	HON.PROF.ASESORIA LETRADA - DIC./2017 HON.PROF.ASESORIA LETRADA - DIC./2017	1114		
156.303	2017	HON.PROF.ASESORIA LETRADA - DIC./2017	1120		
156.303	2017	HON.PROF.ASESORIA LETRADA - DIC./2017	1116		
156.303 156.303	2017	HON.PROF.ASESORIA LETRADA - DIC./2017 HON.PROF.ASESORIA LETRADA - DIC./2017	1115		
156.303	2017	HON.PROF.ASESORIA LETRADA - DIC./2017	1119		
156.303	2017	HON.PROF.ASESORIA LETRADA - DIC./2017	1118		
156.303 156.303	2017	HON.PROF.ASESORIA LETRADA - DIC./2017 HON.PROF.ASESORIA LETRADA - DIC./2017	1467		
156.303	2017	HON.PROF.ASESORIA LETRADA - DIC./2017 HON.PROF.ASESORIA LETRADA - DIC./2017	1468 1469		
156.303	2017	HON.PROF.ASESORIA LETRADA - DIC./2017	1475		
156.303	2017	HON.PROF.ASESORIA LETRADA - DIC./2017	1471		
156.303 156.303	2017	HON.PROF.ASESORIA LETRADA - DIC./2017 HON.PROF.ASESORIA LETRADA - DIC./2017	1470 1474		
156.303	2017	HON.PROF.ASESORIA LETRADA - DIC./2017	1474		
156.303	2017	HON.PROF.ASESORIA LETRADA - DIC./2017	1472		
156.303	2017	HON.PROF.ASSORIA LETRADA - DIC./2017	1739		
156.303 156.303	2017	HON.PROF.ASESORIA LETRADA - DIC./2017 HON.PROF.ASESORIA LETRADA - DIC./2017	1740 1741		
156.303	2017	HON.PROF.ASESORIA LETRADA - DIC./2017	1747		
156.303	2017	HON.PROF.ASESORIA LETRADA - DIC./2017	1743		
156.303	2017	HON.PROF.ASESORIA LETRADA - DIC./2017	1742		
156.303 156.303	2017	HON.PROF.ASESORIA LETRADA - DIC./2017 HON.PROF.ASESORIA LETRADA - DIC./2017	1746 1745		
156.303	2017	HON.PROF.ASESORIA LETRADA - DIC./2017	1744		
155.956	2017	HON.PROF. GABINETE SICOPEDOCT.DIC./17	1259		
155.956 155.956	2017	HON.PROF. GABINETE SICOPEDOCT.DIC./17 HON.PROF. GABINETE SICOPEDOCT.DIC./17	1252 1253		
155.956	2017	HON.PROF. GABINETE SICOPEDOCT.DIC./17	1257		
155.956	2017	HON.PROF. GABINETE SICOPEDOCT.DIC./17	1258		
155.956	2017	HON.PROF. GARINETE SICOPEDOCT.DIC./17	1256		
155.956 155.956	2017	HON.PROF. GABINETE SICOPEDOCT.DIC./17 HON.PROF. GABINETE SICOPEDOCT.DIC./17	1255 1254		
155.956	2017	HON.PROF. GABINETE SICOPEDOCT.DIC./17	1726		
155.956	2017	HON.PROF. GABINETE SICOPEDOCT.DIC./17	1717		
155.956 155.956	2017	HON.PROF. GABINETE SICOPEDOCT.DIC./17 HON.PROF. GABINETE SICOPEDOCT.DIC./17	1718 1724		
155.956	2017	HON.PROF. GABINETE SICOPEDOCT.DIC./17	1725		
155.956	2017	HON.PROF. GABINETE SICOPEDOCT.DIC./17	1721		
155.956 155.956	2017	HON.PROF. GABINETE SICOPEDOCT.DIC./17 HON.PROF. GABINETE SICOPEDOCT.DIC./17	1719 1727		
155.958	2017	HON.PROF.DOCENTES CIM-OCT.DIC/2017	1275		
155.958	2017	HON.PROF.DOCENTES CIM-OCT.DIC/2017	1276		
155.958	2017	HON.PROF.DOCENTES CIM-OCT.DIC/2017 HON.PROF.DOCENTES CIM-OCT.DIC/2017	1277		
155.958 155.958	2017		1278 1279		
155.958	2017	HON.PROF.DOCENTES CIM-OCT.DIC/2017	1280		
155.958			1281		
155.958 155.958	2017	HON.PROF.DOCENTES CIM-OCT.DIC/2017 HON.PROF.DOCENTES CIM-OCT.DIC/2017	1282 1283		
155.958			1284		
155.958	2017		1285		
155.958 155.958	2017		1286		
155.958	2017		1287 1288		
155.958	2017		1547		
155.958	_		1548		
155.958 155.958	2017		1549 1550		
155.958	2017		1551		
155.958	2017	HON.PROF.DOCENTES CIM-OCT.DIC/2017	1552		
155.958 155.958	2017		1553		
155.958	2017		1554 1555		
155.958	2017		1556		
155.958	2017		1557		
155.958 155.958	2017		1558 1559		
155.958	2017		1560		



CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, mayo de 2018

RESOLUCIÓN Nº 089/2018

VISTO: Las rendiciones de cuentas presentadas sobre las ordenes de pago, (anticipadas o directas), detalladas en el cuadro Anexo I de la presente, y;

CONSIDERANDO: Que este Tribunal ha realizado el control de dichas rendiciones, así como los ajustes por reintegros realizados, determinando que la documentación revisada se ajusta a la normativa vigente tanto en los aspectos legales como formales, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130º Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las rendiciones de cuentas, referente a las ordenes de pago detalladas en los cuadros Anexos de la presente en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ANEXO I

O.P.A / O.P	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDIDO
307/17	162753	VILLA JUAN E.	DISPOSITIVOS CONTROL SALA MONITOREO	20.000	16.237,54
1232/17	158331	VILLA JUAN E.	ADQ. LIBROS PARA RE- GISTRO CIVIL	24.700	24.678
916/17	156060	BOLDRINI SEBASTIAN	PROM. POR PARANA Y SALTA	45.000	18.078,28
1515/17	159513	PEDRONE HORACIO	CHAPAS/LISTONES MADE RA P/VIV. SOCIALES	16.828,32	16.828,32
1506/17	159321	PEDRONE HORACIO	REPARACION CAMION IVECO JZU769	82.000	82.000
1443/17	159021	PEDRONE HORACIO	REPARACION CAMION/ HIDROELEV. DOX458	80.344	80.344
671/17 (CANCEL)	155148	PEDRONE HORACIO	REPAR.MAQUINARIA VIAL (1° Rend.en Resol. 261/17)	Saldo 89.100	19.950
1194/17	157289	CORTES TORO M.	HON. PROF.DEF.DEL PUEBLO AGO/DIC.17	105.000	105.000
1766/17	157289	CORTES TORO M.	HON. PROF.DEF.DEL PUEBLO AGO/DIC.17	1.050	1.050

AJUSTES Y/O RECIBOS MUNICIPALES POR REINTEGROS

057/18	162753	307/17	VILLA JUAN E.	3.762,46 -
T000644458	158331	1232/17	VILLA JUAN E.	22 -
001715681-766	156060	916/17	BOLDRINI SEBASTIAN	26.921,72 -
001722392-336 061/18	155148	671/17	PEDRONE HORACIO	12.950 – 56.200 -

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, mayo de 2018

RESOLUCIÓN Nº 090 / 2018

VISTO: Las rendiciones de cuentas presentadas sobre las órdenes de pago, (anticipadas o directas), detalladas en el cuadro Anexo I de la presente, y;

CONSIDERANDO: Que este Tribunal ha realizado el control de dichas rendiciones, así como los ajustes por reintegros realizados, determinando que la documentación revisada se ajusta a la normativa vigente tanto en los aspectos legales como formales, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130º Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las rendiciones de cuentas, referente a las Órdenes de pago detalladas en los cuadros Anexos de la presente en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-



ANEXO I

O.P.A.	Expte.	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDIDO
1162/17		POLICIA DE LA	ADIC.EDIF.CENTRAL	0,00	0
1168/17	155.685	POLICIA DE LA PCIA.DE CBA.	AGO/DIC/2017	90.509,00	100%
1545/17	Ī	PCIA.DE CBA.	AGO/DIC/2017	28.869,52	100%
306/17	151.809	CORREO OFICIAL DE REP.ARG.	FEB. A DIC. 2017	4.656.437,91	100%
307/17	151.991	COOP.DE TRABAJO 17 DE JULIO LTDA.	MANT.ESPACIOS VERDES CTO. 252/17	3.020.000,00	100%
638/17		COMPAÑÍA DE	MAYO/SET.2017 -DTO.279	31.302.727,85	100%
1217/17	154.780	TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS S.A.	REDETERMINACION DE PRECIO CONV.918/17	2.468.232,96	100%

AJUSTES Y/O RECIBOS MUNICIPALES POR REINTEGROS

5/18	155.685	1545/17	POLICIA DE LA PCIA.DE CBA.	-\$ 5.225,52
11/18	151.809	306/17	CORREO OFICIAL DE REP.ARG	-\$1.243.234,86

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, mayo de 2018

RESOLUCIÓN Nº 091/2018

VISTO: Las rendiciones de cuentas presentadas sobre las órdenes de pago, (anticipadas o directas), detalladas en el cuadro Anexo I de la presente, y;

CONSIDERANDO: Que este Tribunal ha realizado el control de dichas rendiciones, así como los ajustes por reintegros realizados, determinando que la documentación revisada se ajusta a la normativa vigente tanto en los aspectos legales como formales, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130º Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las rendiciones de cuentas, referente a las Órdenes de pago detalladas en los cuadros Anexos de la presente en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ANEXO I

O.P.A.	Expte.	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDIDO
11/17	151.559	Romagnoli D.R.	Alquiler Casa de la Mujer y la Familia Ene./Dic. 2017	\$80.532,00	100%
637/17	153.968	PROGRAM Consultores S.A.	Servicios Informáticos Abril- Dic./17	\$524.293,00	100%
1173/17	154.887	LIDERAR CIA.GRAL. DE SEGUROS S.A.	Seg. Edificios Sec. de Salud Jul/17 a jul./18	13.856,00	100%
280/18			-	6.927,75	100%

AJUSTES Y/O RECIBOS MUNICIPALES POR REINTEGROS

AJUSTE Nº	Expte.	ОРА	BENEFICIARIO	MONTO
124/17	153.968	637/17	Program Consultores S.A.	-\$44.000

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, mayo de 2018

RESOLUCIÓN Nº 092/2018

VISTO: El Contrato de Obra 480/2018, y;

CONSIDERANDO: Que a través del mismo se adjudica la obra: "EXTRACCION DE ROCA PARA ENSANCHE DE RUTA 38 ENTRE KM. 14 Y 15." a HORTEN GERMAN W.-

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10º del Contrato citado en Visto, el



Mayo de 2018

contratista, deberá contratar a nombre conjunto con el Municipio, las pólizas de seguros de responsabilidad civil detalladas en el mismo, durante el período en que se ejecutarán los trabajos, y hasta la extinción de todas sus obligaciones contractuales.-

Que por lo tanto este Tribunal requiere que al contratar el contratista de la obra las pólizas de seguro requeridas, el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, proceda a remitirlas a este Cuerpo para su verificación y control.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

RESUELVE

A R T Í C U L O 1 ° . - V I S A R PROVISIONALMENTE el Contrato de Obra N° 480/2018, condicionando su visación definitiva, a que se remita para su verificación a este Tribunal la documentación requerida en Considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, mayo de 2018

RESOLUCIÓN Nº 093/2018

VISTO: La Resolución Nº 010/C/2018 girada a este Tribunal, por la Secretaría de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la misma el Departamento Ejecutivo informa a este Cuerpo sobre la asignación parcial de los ingresos por explotación de máquinas de juego (slots) por el mes de DICIEMBRE/17, (en el marco de lo dispuesto por el Convenio aprobado mediante Ordenanza Nº 4.240).-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- TOMAR CONOCIMIENTO de la asignación de los ingresos por explotación de máquinas de juego (slots) por el mes de **DICIEMBRE de 2017**, de acuerdo con el detalle del Artículo 1° de la Resolución N 010/C/2018.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, mayo de 2018

RESOLUCIÓN Nº 094/2018

VISTO: Las rendiciones de cuentas presentadas sobre las ordenes de pago, (anticipadas o directas), detalladas en el cuadro Anexo I de la presente, y;

CONSIDERANDO: Que este Tribunal ha realizado el control de dichas rendiciones, así como los ajustes por reintegros realizados, determinando que la documentación revisada se ajusta a la normativa vigente tanto en los aspectos legales como formales, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130º Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones



RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las rendiciones de cuentas, referente a las ordenes de pago detalladas en los cuadros Anexos de la presente en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ANEXO I

O.P.A / O.P	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDIDO
1110/18	163684	SUBSIDIOS FODEMEEP	P/ESCUELA INT. GRIMBERG	9.600	9.600
1019/18	163440	SUBSIDIOS FODEMEEP	P/JARDIN INF. POLICARDO	7.800	7.800
1016/18	163333	SUBSIDIOS FODEMEEP	P/JARDIN INT. GRIMBERG	7.800	7.800
3070/17	154143	SUBS. GRALES. (Dto. 401/DE/2017)	P/CLUB CARLOS PAZ	50.000	50.000
375/17	153407	RIVERO GERMAN	REPARACION PARADAS COLECTIVOS	7.477,65	
267/17	152095	RIVERO GERMAN	MATER. P/CONSTRUCCION NOMENCLADORES	50.000	31.038,44
698/17	155229	RIVERO GERMAN	ADQ. CAÑOS P/MANT. ALUMBRADO PUBLICO	45.000	39.340,03

AJUSTES Y/O RECIBOS MUNICIPALES POR REINTEGROS

Ì	001749507-540	375/17	153407	RIVERO GERMAN	7.477,65 -
	001749503-302	267/17	152095	RIVERO GERMAN	18.961,56 -
	001749470-288	698/17	155229	RIVERO GERMAN	5.659.97 -

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, mayo de 2018

RESOLUCIÓN Nº 095/2018

VISTO: La Cuenta General del Ejercicio 2017, con sus Notas Aclaratorias, la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos, con cierre al 31 de Diciembre 2017, remitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal a este Tribunal; y

CONSIDERANDO: Que, conforme a las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 161°, inc. 5) y 16); y en los Artículos 94°, 95°, 96°, 97 y 130° inc. b, de la Ordenanza General de Contabilidad y Presupuesto N° 1.511; es responsabilidad del Tribunal de Cuentas emitir dictamen de la

Cuenta General del Ejercicio "... sobre la inversión de la renta municipal en sus aspectos legal y contable, ..." ya que éste organismo ejerce un control que resulta relevante para la mejor interpretación y evaluación de la misma, por parte del Concejo de Representantes.-

Que a partir del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2017, se han elaborado consideraciones aclaratorias contenidas en el Anexo I, que forma parte de la presente.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DICTAMINAR, en función de la normativa vigente, que del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2017 con cierre al 31/12/2017; surge que la misma refleja razonablemente, de acuerdo a los elementos que obraron en nuestro poder, y con las salvedades mencionadas en el Anexo I - que es parte integrante de la presente-; la ejecución del Presupuesto Anual 2017.-

ARTÍCULO 2°.- ELEVESE el presente informe con Anexo I y II -del Tribunal- a la Cuenta General del Ejercicio 2017 (Art. 97-Ordenanza N° 1.511 y Art. 161° de la C.O.M.); al Concejo de Representantes de la Ciudad de Villa Carlos Paz para su consideración, y al Departamento Ejecutivo para su conocimiento.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese y archívese.-

ANEXO I (RES. Nº 095/2018)

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 96º inciso a), b) y c) de la Ordenanza Nº 1.511 y el artículo 161º inciso 5) y 16) de la Carta Orgánica Municipal, que establecen la



Mayo de 2018

obligación del Tribunal de Cuentas de dictaminar - ante el Concejo de Representantes - sobre la inversión de la renta municipal, podemos informar: $\sqrt{}$

I- ELEVACION DEL BALANCE Y MEMORIA ANUAL

La Cuenta General del Ejercicio 2017, con cierre al 31/12/2017, fue remitida incluyendo la Memoria Anual, tal lo establecido en el artículo 94° de la Ordenanza N° 1.511 en oportunidad de cumplirse el plazo que marca la Carta Orgánica Municipal en su Art. 144 inc. 18. $\sqrt{}$

II- METODOLOGIA DE ANALISIS

La fiscalización de la Cuenta General del Ejercicio 2017 se realizó en forma ampliada en el Cálculo de Recursos y en el Presupuesto de Egresos; teniendo en cuenta los cuadros exigidos por el artículo 95º incisos 1) al 12) de la Ordenanza № 1.511; considerando la Ejecución Presupuestaria, Crédito Inicial y Final, Rectificaciones, Afectado, Comprometido, Ordenado a Pagar y Pagado, Recursos (Generales y Específicos), su financiamiento y recaudación efectiva, Residuos Pasivos, Obligaciones del Tesoro, Deuda Pública y Bienes del Estado; todo ello originado en: √

- a) Documentación del Departamento Ejecutivo.
- b) Información propia relevada por el Tribunal de Cuentas con base en conciliaciones contables propias, -en recursos y en egresos; y de fiscalizaciones puntuales. $\sqrt{}$

Los parámetros alcanzados en la conciliación realizada - sobre los ingresos y egresos ejecutados, y cotejada con datos propios -, y cuyos resultados se muestran a continuación, permiten sostener un muy alto grado de certeza y razonabilidad sobre los datos presentados: √

CUADRO 1		
Parámetros:	Ingresos	Egresos
Monto conciliado	>99%	>99%
Partidas controladas (cant.)	110	1.715
Partidas conciliadas (%)	>75%	>95%
Desvíos en partidas no conciliadas	≤1%	≤10%

III- DE LA CONTABILIDAD PATRIMONIAL

En la rendición de la Cuenta del Ejercicio se ha incluido el Inventario de Bienes Muebles, Bienes Inmuebles y Rodados de las distintas Áreas, de acuerdo con los Art. 102°; 106° y 107° de la Ord. N° 1.511; aunque los mismos reflejan variaciones de existencias (Artículos 89°; 95° inc. 12 - Ord. 1.511), no contiene responsables fuera de nivel jerárquico superior (Art. 119° Ord. 1.511). Se encuentra foliado, si bien no se adjunta Listado de Bienes Inmuebles; por lo cual se formulan las reservas correspondientes en cuanto al contenido de los Inventarios Físicos en ese rubro. (Art. 106° - Ord. N° 1.511). √

El Departamento Ejecutivo ha presentado en el Ejercicio bajo análisis, los Inventarios, los que se presentan en varios Tomos según Área funcional y Responsable y se confeccionan desde la Secretaría de Economía y Finanzas a cargo de la Dirección de Administración y Presupuesto - Subdirección de Compras y Patrimonio, (Art. 100° - Ord. N° 1.511.). Incluye el alta de todos los movimientos ocurridos durante el Ejercicio 2017, mediante la elaboración de la correspondiente Ficha Técnica. √

Se reitera que resta aún formalizar en un marco normativo actualizado, el procedimiento para reglamentar la normativa citada, el cual deberá establecer procedimientos obligatorios de información, carga y actualización permanente y sistemática de altas, modificaciones y bajas de bienes para todas las áreas municipales; el cual a su vez requiere la correspondiente Ordenanza que lo autorice y complemente (Art. 104°-Ord. N° 1.511.). √



IV- DE LA CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Este Tribunal verificó la consistencia de los **Créditos Presupuestarios** del Ejercicio, conciliando contra los datos del Departamento Ejecutivo. Para ello, se corroboraron la consistencia del 100% de Partidas Imputables del Presupuesto 2017. De ello, podemos decir que al 31/12/2017: √

- 1. No surgen diferencias con el Departamento Ejecutivo en el 99% de las Partidas Presupuestarias, tanto de Ingresos como de Egresos.
- 2. No se han producido erogaciones que excedan los créditos presupuestarios asignados a cada Jurisdicción, de acuerdo con lo exigido en el 2º párrafo del Art. 30º y Art. 32º de la Ord. Nº 1.511 y Art. 99º de la Carta Orgánica.
- 3. Se modificó el Nomenclador Presupuestario con el objeto de simplificar el uso y manejo de Partidas.
- 4. Todas las modificaciones presupuestarias se han comunicado al Concejo de Representantes para su conocimiento, atento que se realizan mediante decreto el Departamento Ejecutivo, o en su defecto, mediante Resolución del área competente, de acuerdo con las facultades para casos así establecidos en la normativa vigente. Inc. 1.a y 1.b Art. 95.Ord.1.511 √

A-ANALISIS DE LOS RECURSOS

Del análisis sobre los rubros de ingresos municipales, podemos decir que:

Del Cuadro de "Ejecución Presupuestaria Ingresos", surge que la diferencia entre Presupuestado (\$ 1.033.721.681,58) y Ejecutado consolidado (\$ 1.027.479.735,62); y es del 1%, siendo en el año anterior (2016) del 9%, con un desvío menor. El resultado neto recaudado, del ejercicio; asciende a: \$ 863.989.570,39. $\sqrt{}$

En el Cuadro de Ingresos de la Cuenta General del Ejercicio (fs. 26); se incluye como monto correspondiente a Saldos de Cuentas Generales, el "Saldo Acumulado Inicial de Ejercicios Anteriores" por un monto de \$ 157.677.665,23; que no son ingresos corrientes del ejercicio sino que son resultado de ingresos acumulados en ejercicios anteriores. Por esto no forman parte del resultado financiero del año, sino que forman parte del Stock del Activo municipal, y se contabilizan como "Incremento del Patrimonio". √

El Tribunal de Cuentas mantiene la metodología instrumentada el año anterior; de realizar conciliaciones mensuales con lo informado por Contaduría en los rubros de las cuentas de Ingresos; lo que ha permitido mantener un alto número mayor de cuentas de Ingresos conciliadas al final del ejercicio; alcanzando para el presente Ejercicio un porcentaje de 99%; incluidas las cuentas con Afectación Específica, brindando así un alto grado de confianza en el análisis del Saldo al Final del Ejercicio. √

El monto presupuestado de "Coparticipación Provincial Ejercicio 2017", ascendió a \$168.756.278,00 (fs. 93) mientras que lo efectivamente ingresado - y conciliado – ascendió a \$223.654.198,94 (fs.10) que se descompone en Ingreso descontado (retenido por distintos conceptos) por \$123.482.334,14; e Ingreso efectivamente ingresado por \$100.171.864,80. √

Se vuelve a mencionar el hecho que existen en el Presupuesto de Ingresos, cuentas con el mismo nombre dentro del Rubro Transferencias Corrientes "Fondos para Organización de Eventos" que incorporan fondos del sector público (1.15.42.423) y del sector privado respectivamente (1.15.43.430). Debería salvarse esta circunstancia para evitar errores de carga o imputación. √



B- ANALISIS DE LAS EROGACIONES (Comprometido, Pagado y A Pagar)

En referencia al Comprometido (Art. 30° y 33° - Ord. Nº 1.511) de la Cuenta General del Ejercicio 2017, debemos decir que se ha cumplimentado en el ejercicio 2017, con el art. 12º de la Ordenanza Nº 6.062 de Presupuesto que dispuso una reducción gradual hasta la eliminación de los "Residuos Pasivos" (Erogaciones no comprometidas según Art. 49º de Ord. Nº 1.511), según lo estipulado en el Art. 101º de la Carta Orgánica Municipal; lo que implicó eliminar la contradicción de esta norma con la Ordenanza Nº 1.511 (y Ordenanza Nº 5.089); lo que se completó con la creación de una Partida que refleja "...los gastos comprometidos y no devengados al 31/12/2017...", llamada "Obligaciones del Tesoro". √

Se cumplimentó así con lo solicitado por este Tribunal en Dictamen de la Cuenta General del Ejercicio 2015 y la Auditoría de Gestión en el informe del dicho ejercicio: "El proceso de unificación contable, se completará o bien generando, o una cuenta general para todas las Jurisdicciones o una cuenta por Jurisdicción,..." para imputar "...las Obligaciones del Tesoro que se vayan determinando". √

Este Tribunal concilió saldos presupuestarios (Compromiso Acumulado al 31/12/2017), resultando en porcentajes que brindan un alto margen de certidumbre, de acuerdo con CUADRO $1.\sqrt{}$

El Compromiso asciende a \$799.343.110,96 (fs.29) y contempla Compromisos con Orden de Pago emitidas por \$738.800.522,82 y Obligaciones del Tesoro por \$42.804.273,58 a los que debe sumarse un compromiso de \$17.738.315,55 por fondos de terceros (no propios) y ajustes.

Lo solicitado en inc. a) del Art. 93° Ter de la Ord. Nº 1.511 se verifica a fs. 09 y 11; sin que

surjan diferencias entre Comprometido y Ordenando a Pagar (inc. b del mismo artículo), -salvo una orden de pago anulada-, pues los gastos devengados impagos se imputan como Obligaciones del Tesoro y los gastos comprometidos no devengados se cargan contra el nuevo ejercicio, en cumplimiento del Art. 101 de la C.O.M. Se adjunta detalle de contrasientos. (ANEXO II)√

Afs. 28, se detalla la composición del **Pagado** del ejercicio, y se verifica como diferencia entre Compromiso e Impago- y asciende a \$772.018.171,72. Surge del **Pagado Acumulado** informado en "Ejecución Presupuestaria Egresos" a fs. 35. (Compromiso Acumulado menos Pagado Acumulado, que determina a su vez la **Deuda Corriente** al 31/12/2017: \$27.324.939,24).√

C- RESULTADO ECONOMICO Y FINANCIERO DEL EJERCICIO

De la comparación entre los recursos efectivamente recaudados por el Tesoro municipal y los egresos comprometidos **dentro del Ejercicio 2017**, surge un superávit primario consolidado (neto de deuda e intereses), según se detalla a continuación (fs. 23 a 25 y 26): √

INGRESOS 2017 (incl.Fdos.de Terc.)	\$ 1	.045.885.032,36√
COMPROMISO 2017(incl.Fdos.de Terc.)	\$	799.343.110,96√
Resultado primario Ej. 2017 (superávit) (fs.23 a 25)	\$	246.541.921,40

V- DE LAS DISPONIBILIDADES

Del análisis del saldo de **Disponibilidades** al 30/12/2017, se verifica un saldo de Pesos \$ 273.866.860,64 que surge de la "Ejecución Presupuestaria" (fs. 89) - **Ingresos Totales menos Egresos Pagados-**; y coincide con el saldo informado en Reporte de Movimientos Bancarios (fs.34), y con el saldo de cuentas bancarias informado en el arqueo realizado por este Tribunal de Cuentas con fecha 29/12/2017.√

Este monto sirve de base para determinar el monto de libre disponibilidad, restando el



saldo de Cuentas Específicas y/o Especiales: $\sqrt{}$

Disponibilidades al 31/12/2017:	\$	273.866.860,64	
MENOS (fs. 11 a 22; 34 ¹):			
Coparticipación retenida al 31/12/2017	\$	896.538,03	
Fondo de Ordenamiento Sanitario	\$	714.499,69	
Faldeo Montañoso	\$	16.914.450,76	
Rubro Obras Cooperativa Integral	\$	46.871.531,34	
Rubro Obras Cooperativa San Roque	\$	2.839.084,69	
Obras Públicas	\$	14.713.869,23	
Obras Gas	\$	36.294.222,15	
Fondo Federal Solidario	\$	6.682.322,64	
Fondo de Apoyo a Bomberos	\$	1.168.297,75	
Promoción Turística – CAPTUR	\$	2.867.176,90	
Fondo para Organización de Eventos	\$	680.175,01	
Promoción del Empleo	\$	46.912,85	
Balnearios Ordenanza Nº 5.630	\$	2.197.687,69	
Plan Sumar (ex-Nacer)	\$	938.101,71	
FODEMEP	\$	528.295,49	
Procuradores		-	
Convenio CET (slots)	\$	167.716,72	
Fondos Varios	\$	26.605,85	
Infraestructura Deportiva	\$	2.290.287,46	
Agencia Nacional de Seguridad Vial	\$	11,15	
Se.Dro.Nar.	\$	979,00	
Fondo Tasa Vial Provincial	\$	-	
Expropiaciones	\$	19.765,04	
400 Viviendas - Programa Federal	\$	4.146.978,51	
Promoción e Infraestructura Turística		-	
Fondo para Seguridad	\$	3.079.112,87	
Canon Vehículos de Gran Porte	\$	329.740,54	
FOMMEP	\$	289.178,00	
PAICOR	\$	2.101.577,38	
FASAMU	\$	2.785.576,82	
Salas Cuna	\$	1.295.119,21	
FOCOM	\$	4.800.000,00	
LIBRE DISPONIBILIDAD al 31/12/2017	\$ 118.181.046,16		

Este saldo positivo implica que al 31/12/2017, se hallan cubiertos en exceso, los saldos de las Cuentas Específicas. $\sqrt{}$

VI- DE LA DEUDA PÚBLICA

Al 31/12/2017, el Stock total de **Deuda** que posee el Municipio (fs. 09) frente a Proveedores, Organismos Públicos y Privados y Entidades Financieras; es de \$87.496.732,06; un 16% menor a la deuda del ejercicio 2016; y muestra una disminución en Deuda Corriente (37%), y un aumento en Deuda No Corriente (10%); respecto al mismo ejercicio. Este stock de Deuda, representa el 11% del Compromiso Total

(indicador que es menor al 17.8% del 2016). $\sqrt{}$

A fs. 09, se detalla la misma, distinguiendo **Deuda Corriente** (de "Corto Plazo" o a vencer en 2018) que asciende a \$ **35.199.385,38** -Compromiso menos el Pagado (fs.35)- por \$27.324.939,24 a lo que hay que sumarle la deuda 2017 generada por Convenios y Ordenanzas por \$ 7.874.446,14; y **Deuda No Corriente** (de "Largo Plazo" a vencer en años posteriores) con \$ **52.297.346,68** (fs.09). √

A fs. 11, se verifica la **Evolución de la Deuda en 2017**, donde se alcanza un **Total Impago de Ej. Anteriores al 31/12/2017**, que se conforma de la siguiente forma: √

CONCEPTO	DETALLE	MONTO
+ Impago al 31/12/2016 (Art. 30° Ord.1.511)	s/Dictamen Cta. Gral. 2016	45.035.534,38
+Compromiso Por Orden de pago anulada	Al anular la O.P. se genera un nuevo compromiso impago	37.050,00
+ Residuos Pasivos residuales (s/ Art. 49° y 50° Ord.1.511)	Se adjunta listado ¹ .	
-Obligaciones del Tesoro Anuladas al 31/12/2017	por estar vencidas en 2017	(1.743.978,72)
-Compromisos Anulados al 31/12/2017	por estar vencidos en 2017	()
-Impago Procuración al 31/12/2016	ya considerado dentro del Impago al 31/12/2017	(368.278,20)
-Impago Retenciones al 31/12/2016	ya considerado dentro del Impago al 31/12/2017	(119.003,88)
-Impago Garantías de Oferentes al 31/12/2016	ya considerado dentro del Impago al 31/12/2017	()
	SUBTOTAL ²	42.841.323,58
-Obligaciones del Tesoro pagadas al 31/12/2017		(41.057.217,14)
EVOL. DEUDA CORRIENTE (durante 2017)	IMPAGO al 31/12/2017	1.784.106,44

Se llega así a un detalle del Saldo Consolidado Impago de Ej. Anteriores al 31/12/2017, por \$1.784.106,44; que se explica como: la suma de Residuos Pasivos residuales de años anteriores y Obligaciones del Tesoro; y su conformación se detalla en Cuadro: "Detalle del Saldo Impago" a fs. 11 que muestra Ordenes Impagas 2013, 2014; 2015 y 2016.√

Se registraron pagos de Obligaciones del Tesoro y Residuos Pasivos por un Total de \$41.057.217,14 en 2017 (fs. 35), siendo \$65.301.368,39 en 2016; contra \$52.177.502,84 en 2015 (lo que representa una disminución del 37%).√



Mayo de 2018

Con respecto a la deuda que se contrajo en el año 2004, por la adquisición de los inmuebles al Ministerio de Defensa (Estado Nacional) designados como a) "El Cajón", y b) "El Vaciadero"; avalada por Ordenanza № 4.371 y por los cuales al 31/12/2012 se efectuaron el pago de un anticipo y la primera de las seis cuotas acordadas, cabe señalar que mediante Orden de Pago № 3.056 de fecha 31/07/2017 se dispuso el pago del saldo quedando perfeccionada la escritura traslativa de dominio, lo cual ratifica todos los términos de la adquisición. √

La Deuda por Convenio PVP y Plan Federal de Viviendas se retiene de la Coparticipación en forma global junto con otras retenciones, por ello la Dir. de Administración y Presupuesto, solicitó un estado de deuda actualizada a la Dir. de Vivienda de la Pcia.; la cual al 31/12/2017 no había sido informada.√

Los Pasivos Contingentes, representan acreencias potenciales que pueden ser determinados en el futuro, pero que aún no son exigibles, como los juicios iniciados contra el Municipio sin sentencia. Son un riesgo potencial y pueden generar deuda. No se posee información al respecto, tanto en los montos reclamados como en la identificación de los demandantes. Esta observación, se considera de importancia, ya que estas sumas no están reflejadas en la Cuenta General del Ejercicio, distorsionando el Pasivo municipal, produciendo una subvaluación del mismo. √

La Deuda informada como "Crédito BID GAU" esta nominada en moneda dólar estadounidense, tomándose el saldo según cotización de la divisa norteamericana al 31/12 de cada año. De acuerdo con nuestro registros -y valuación propia-, queda una cuota por saldar. $\sqrt{}$

La Dirección de Administración y Presupuesto emitió una corrección al Cuadro de Deuda (fs.09). ANEXO II. Se ha incorporado como cuenta programática la de "Obligaciones del Tesoro", que muestra la evolución de los compromisos impagos, en cumplimiento de preceptos contables generalmente aceptados, quedando por adecuar la normativa sobre residuos pasivos existente, así como sobre la metodología para transformar los residuos pasivos residuales en Obligaciones del Tesoro. (art. 49 al 55 de la Ord.1.511). Se solicitado el detalle de movimientos de esta Partida y se ha realizado un control muestral sobre la misma, coincidiendo con los registros existentes en este Tribunal. ANEXO II

VII- DE LAS CUENTAS ESPECÍFICAS Y ESPECIALES (Tít. XII Ord. 1408 –T.O. 2005 y Ord. 5093)

En el Ejercicio 2017, las contribuciones y tasas que recauda el Municipio para fines específicos de acuerdo a las Ordenanzas correspondientes son las siguientes:

1. <u>Cuentas Específicas:</u>

De origen municipal

- 1. Fondo para Expropiaciones. (Ord.6.200)
- 2. Fondo 400 Viviendas Programa Federal (Ord. 5.423)
- 3. Fondo Expropiaciones Faldeo Montañoso (Ord. 6.200)
- 4. Fondo Promoción Actividad Turística (4%) CAPTUR (Ord. 6.200)
- 5. Fondo Promoción e Infraestructura Turística (6%) (Ord. 6.200)
- 6. Fondo promoción Actividad Turística Ej. anteriores (Ord. 6.200)
- 7. Fondo para Obra Pública (Ord. 6,200)
- 8. Fondo para Obras Gas (Ord. 6.200)
- 9. Fondo Apoyo a Bomberos Voluntarios (Ord. 5.839)
- 10. Fondo Rubro Obras Cooperativa San Roque (Ord. 5.674)
- 11. Fondo Rubro Obras Cooperativa Integral (Ord. 5.674)
- 12. Fondo para Infraestructura Deportiva (Ord. 6.200)



Mayo de 2018

- 13. Fondo Editorial (Ord. 3.181, Ord. 3.193 y Ord. 4.955).
- 14. Fondo Reposición Especies Forestales (Ord. 4.306)
- 15. Fondo para Seguridad (Ord. 6.200)
- 16. Fondo para Organización de Eventos (Ord. 5.933) que contempla como contrapartidas en Erogaciones:
- Fondos para Organización de Eventos (aportes del Sector Provincial)
- Fondos para Organización de Eventos (aportes del Sector Nacional)
- Fondos para Organización de Eventos (aportes del Sector Privado)

De Origen Provincial:

- 1. Ley N° 7.850 Fo. Fin. Des.
- 2. FODEMEEP. Ley 9.835 Ord.6.062 Dto. 145/H/2013
- 3. Fondo para Atención de Situaciones de Emergencia (FONEDA) Ord. 6123
- 4. Fondo Tasa Vial Provincial (derogada pero con saldo)
- 5. FOMMEP (Ord. 6.123)
- 6. FASAMU (Ord. 6123)
- 7. PAICOR (Ord.6.123)
- 8. Salas CUNA
- 9. FOCOM (Ord. 6.123)
- 10. Fondos Varios que contempla Convenios para:
- Refacción Hospital
- Equipamiento Ambulancia

De Origen Nacional:

- 1. Fondo Federal Solidario Dto. P.E.N. Nº 206/09
- 2. Plan Sumar (Nacer) Ord. 4.901-Ord.5.128
- 3. Plan Integral de Promoción del Empleo (Dto. 510/12)
- 4. Convenio Se.Dro.Nar.
- 5. Fondo Agencia Nacional de Seguridad Vial (Dto. 59/15)
- 6. Médicos Comunitarios. (Ord. 6.296)

2. <u>Cuentas Especiales:</u>

- Estacionamiento Controlado (Ord. 1.306 y mod. Ord. 3.626):
- a) 40 % Equipamiento Espacios Verdes
- b) 60 % Asistencia Barrial
- c) Se informa a fs. 12.
- Fondo por Canon Estacionamiento Vehículos de Gran Porte. (Ord 5.763)
- Fondo Balnearios (Ord.5.630)
- Convenio CET 270/09. Ord. 4240.
- Canon Terminal, Ord 5636
- Canon Basural
- Ocupación Vía Pública
- Fondo para Ordenamiento Sanitario (Ord.
- 2.778 y mod. Ord. 3.850):
- a) Fondo de Inversiones y Mantenimiento (Art. 2º Dto. 169/06)
- b) Programa Prevención de la Salud (Art. 2º Dto. 169/06)
- c) Fondo de Distribución para el Personal (Art. 3º Dto. 169/06):

Se redistribuye en distintos porcentajes entre Profesionales, Administrativos y Enfermeras, y resto (Planes, becarios, etc.).

Fo.Fin.Des - Ley 7850 para Atención Primaria de la Salud se informa a fs. 17. Los valores ingresados son menores a lo erogado en el periodo, lo que representa un aporte del Municipio. Está conformado por fondos provenientes de la Provincia. Se erogaron en este período, un total de \$ 141.442.735,18 contra los \$ 92.778.379,89 erogados en 2016 (aumento del 52%); de los cuales ingresaron efectivamente al municipio \$ 39.925.959,85 contra los \$27.464.229,08 del año anterior (45% de aumento); lo que implica que el resto, esto es decir \$ 101.516.775,33 contra \$ 65.314.150.81 del año pasado (es decir el 71.8% del total) fue afrontado por el municipio con fondos propios. Este porcentaje muestra una tendencia creciente respecto al 70.4% del año 2016; 69.9% en 2015 y 65.9% en el 2014. √

A fs. 23-25 de la Cuenta General, se muestra el estado de situación financiera de las Cuentas Específicas, dentro del Cuadro



Mayo de 2018

"Detalle de Ingresos y Egresos: Saldo a financiar". Este Cuerpo verificó el saldo inicial y final de todas las Cuentas Específicas (Ingresos y Egresos), resultando coincidentes con los saldos finales al 31/12/2017, de acuerdo con la metodología establecida en el punto II del presente informe. √

VIII- CONTABILIDAD DE LOS RESPONSABLES

Ordenes de Pago Anticipadas:

Se adjunta Listado de Ordenes de Pago Anticipadas pendientes de rendición ante el Tribunal de Cuentas al 31/12/2017 (ANEXO II). Del mismo, se han depurado las Órdenes de Pago Anticipadas emitidas para cancelar honorarios de profesionales que se en la Dirección de encuentran Administración y Presupuesto, y resta su envío a este Tribunal para su consideración en los términos del inc. b) del artículo 38º de la Ord. N° 1.511. Se han realizado requerimientos (Memorándums Nº 24/18; 025/18; 026/18; 027/18; 028/18; 029/18; 030/18); para evitar informar como pendientes, rendiciones en proceso de aprobación.√

Fondos Fijos Año 2017 Fueron cancelados totalmente. √

Ordenes de Pago con Cargo de Rendición (subsidios):

Se remite Listado del Tribunal correspondiente al año 2017.

Del mismo surge que existen rendiciones que figuran en este Tribunal como "pendientes", pero cuyo pago y rendición han sido realizados y presentado ante las reparticiones que originaron el cargo o bien el Expte. se encuentra finalizado y en Tesorería, pero sin haberse remitido al Tribunal. √

Observaciones:

Al 31/12/2017 el Tribunal de Cuentas, no

registra Resoluciones con Observaciones.

Valores:

No se ha informado la existencia de Valores en custodia en el ámbito del área de Tesorería, salvo los cheques en cartera informados a fs. 01 a 07 de la Cuenta General.√

Otras Rendiciones:

No corresponde al Tribunal de Cuentas, realizar las rendiciones ante organismos provinciales y/o nacionales por los dineros recibidos por el Municipio, tales como los destinados al Programa Ancianidad, Niñez y Familia; las que quedan sujetas a verificación de los organismos competentes; si bien se solicita al D.E.M. que ponga en conocimiento a este Tribunal de Cuentas, del movimiento sobre estos conceptos. √

IX- CONSIDERACIONES FINALES

- 1) Recordar que el cumplimiento de las rendiciones de cuentas de las órdenes de pago anticipadas debe realizarse en tiempo y forma, de acuerdo con el Artículo 38º de la Ordenanza de Contabilidad № 1511. Al respecto, este Tribunal ha solicitado mediante varias notificaciones el cumplimiento de las mismas.√
- 2) Reiterar la necesidad del envío a este Tribunal, de los convenios suscriptos en tiempo y forma a los fines de realizar la toma de razón sobre cada particular.
- 3) Requerir el cumplimiento de todas las Resoluciones emitidas por este Tribunal, en virtud de las facultades propias de este Cuerpo y a los fines que todas las adquisiciones de bienes y servicios se produzcan en un marco de transparencia y equidad, sirviendo como aporte la Resolución № 016/2017 del Tribunal de Cuentas fijando alcances para las contrataciones por compra directa, como condición para su tratamiento. √ 4) Se sugiere ajustar la conformación de Expedientes, ya que en muchos casos se ha observado falta de especificaciones técnicas que los complementen, foliatura, etc.; lo cual



originó diversos requerimientos. Un aporte en este sentido, es el Memorándum Nº 030/2016 del Tribunal de Cuentas para Certificaciones de Obras que explicita una serie de requisitos a los mismos como condición para su tratamiento.

- 5) Existieron algunos inconvenientes. producto de cuestiones ajenas al Tribunal que dificultaron la carga normal de información, llegando en algunos casos a producir problemas de datos en la propia base del Tribunal. Esto constituyó una limitación a la tarea a desarrollar. El Tribunal, que cuenta con un sistema informático propio de seguimiento presupuestario, continúa abocado a la implementación de un plan de trabajo, que ha comenzado con la renovación de equipamiento informático y la reformulación de procesos administrativos de verificación, para disminuir estos inconvenientes, el cual ha permitido ampliar acciones de fiscalización sobre otras Partidas de Ingresos, y generalizar el control informático de Egresos. √
- 6) Las modificaciones al tratamiento de los Residuos Pasivos implica definir un monto máximo de deuda de ese tipo, el cual desciende a medida que los mismos caduquen o vayan siendo pagados.
- 7) Dada la cantidad de Cuentas de Afectación Específica y Cuentas Especiales existentes se debería realizar a la brevedad, un análisis normativo así como un control financiero por parte del área competente, para mantener su registro actualizado. Se sugiere en este sentido, elaborar un mecanismo formal de seguimiento para verificar el cumplimiento de los convenios que se firman con motivo de la realización de programas, actividades y eventos, tanto en aspectos dinerarios como no dinerarios. √
- 8) Se debieron solicitar aclaraciones sobre ajustes, contraasientos y similares para conciliar partidas en ingresos como en egresos. Se sugiere incorporar esta documentación en el envío inicial como parte de la Cuenta General del Ejercicio. (inc. B y último párrafo Art. 93 ter de la Ord. 1511).√
- 9) Existieron diferencias menores por

documentación que fue solicitada y/o remitida sin tratar al área iniciadora, para su anulación, pero que no fue dada de baja de los registros contables, ocasionando un pedido de aclaraciones a la Dirección de Administración y Presupuesto (Memorándum 066/2018). $\sqrt{}$

- 10) La documentación relacionada con Becas Municipales y con Honorarios de los Directores Municipales de Carlos Paz Gas. S.A, ha sido votada por mayoría.√
- 11) En cuanto a lo mencionado en Fo.Fin.Des. sobre la relación aportes municipales/aportes provinciales en el Apartado VII.2; se reitera la sugerencia de analizar las posibilidades de aportes provinciales en el marco del "Pacto Sanitario", que establece financiamiento provincial para programas municipales que fijen objetivos sanitarios. Otra opción es analizar las posibilidades que brinda el marco normativo vigente para el recupero de prestaciones del Hospital Municipal (Ord. 2.778) a los agentes del "Sistema Nacional del Seguro de Salud" (Ley 23.660 y Dto. P.E.N. 9/93), en tanto es una prerrogativa de todo HOSPITAL PUBLICO DE GESTION DESCENTRALIZADA, según Dto. P.E.N 939/2000 (Ord. 3.850).√

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, mayo de 2018

RESOLUCIÓN Nº 096/2018

VISTO: Las rendiciones de cuentas presentadas sobre las ordenes de pago, (anticipadas o directas), detalladas en el cuadro Anexo I de la presente, y;

CONSIDERANDO: Que este Tribunal ha realizado el control de dichas rendiciones, así como los ajustes por reintegros realizados, determinando que la documentación revisada se ajusta a la normativa vigente tanto en los aspectos legales como formales, dando estricto cumplimiento a lo establecido



Mayo de 2018

en el Artículo 130º Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las rendiciones de cuentas, referente a las ordenes de pago detalladas en los cuadros Anexos de la presente en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ANEXO I

O.P.A / O.P	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDIDO	Pendiente
(Parcial) 24/18	161368	RIVERO GERMAN	REP. CAMIONES VS. (1° Rend. Parcial)	75.000	28.000	47.000
840/18	162934	SUBSIDIOS FODEMEEP	P/I.P.E.T. 382	7.200	7.200	
834/18	162938	SUBSIDIOS FODEMEEP	P/ESCUELA NUEVA LATINOAMERICA	19.420	19.420	
654/18	162659	SUBSIDIOS FODEMEEP	P/I.P.E.T. 316	12.600	12.600	
651/18	162653	SUBSIDIOS FODEMEEP	P/JARDIN INFANTES D.F.SARMIENTO	6.600	6.600	
2866/17	155037	SUBS. GRALES (DTO.391/DE/2017)	P/CLUB DE PESCA	50.000	50.000	
1165/18	163420	SUBS. GRALES. (DTO. 253/DE/2018)	P/SANCHEZ LEOPOLDO CONG. CENT.VECINALES	5.722	5.722	
701/17 702/17	155823 155821	BOLDRINI SEBASTIAN BOLDRINI SEBASTIAN	PROM. TEMP.INVERNAL PROM. TEMP.INVERNAL	50.000 27.000	54.320 20.882.10	

AJUSTES Y/O RECIBOS MUNICIPALES POR REINTEGROS

001749843-976	701/17 702/17	155823 155821	BOLDRINI SEBASTIAN	1.979,90 -
---------------	------------------	------------------	--------------------	------------

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, mayo de 2018

RESOLUCIÓN Nº 097/2018

VISTO: La Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la institución de esta ciudad denominada Fundación Protectora de Animales (F.U.P.A.), y; CONSIDERANDO: Que a través de la Ordenanza 6170 el Concejo de Representantes ha establecido que a partir del mes de Enero de 2017 el monto a otorgar a dicha Institución en carácter de subsidio mensual será de \$4.394.-

Que la normativa legal determina que los fondos otorgados en carácter de subsidios por el municipio deben ser rendidos por los titulares de las instituciones receptoras de los mismos ante el Tribunal de Cuentas, y por la totalidad de los montos efectivamente percibidos.-

Que en virtud de lo antes expuesto este Tribunal dio tratamiento a la rendición de cuentas presentada por las autoridades de la institución "Fundación Protectora de Animales (F.U.P.A.)" correspondiente al subsidio otorgado para el mes de Setiembre 2017 la que cumplimenta, a criterio de este Cuerpo, con los requisitos formales exigibles y se ajusta a la normativa legal vigente.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ en uso de sus atribuciones

RESUELVE

A R T Í C U L O 1°. - V I S A R FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la institución "Fundación Protectora de Animales (F.U.P.A.)" por un monto de \$ 4.394 correspondiente al mes de Setiembre de 2017, cancelando en forma parcial la orden de pago anticipada 15/2017.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-



Mayo de 2018

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, mayo de 2018

RESOLUCIÓN Nº 098/2018

VISTO: La Resolución Nº 011/C/2018 girada a este Tribunal, por la Secretaría de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la misma, el Departamento Ejecutivo informa a este Tribunal los movimientos producidos en las Cuentas Presupuestarias de Afectación Específica al 30/04/2018.-

Que corresponde tomar nota de lo informado por dicha jurisdicción, emitiendo el acto administrativo correspondiente, sin que ello implique adelantar opinión respecto la procedencia de los datos allí enunciados.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- TOMAR CONOCIMIENTO de los movimientos producidos al 30/04/2018 en las Cuentas de Afectación Específica, especificados en la Resolución Nº011/C/2018.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, mayo de 2018

RESOLUCIÓN Nº 099/2018

VISTO: Los Expedientes Nº 161469 y 161470; y

CONSIDERANDO: Que los Exptes.

mencionados, contienen contra asientos efectuados sobre ordenes de pago sujetas a retención Nº 081/2018 y Nº 078/2018; visadas oportunamente por este Tribunal, destinadas al pago de la obra de ensanche del puente de Playas de Oro.-

Que el Depto. Ejecutivo en virtud de lo establecido en el artículo 2º del Decreto 665/B/2017 procedió a la adecuación de las partidas a las que fueron imputados los montos certificados emitiendo los correspondientes contra asientos para su tratamiento.-

Que por lo tanto corresponde a este Tribunal, habiendo efectuado las debidas registraciones y adecuaciones contables en los archivos propios, emitir el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ en uso de sus atribuciones

RESUELVE

A R T Í C U L O 1 ° . - V I S A R FAVORABLEMENTE los contra asientos contables, obrantes en los Expedientes N° 161469 y 161470.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, mayo de 2018

RESOLUCIÓN Nº 100/2018

VISTO: La Ordenanza Nº 5.839, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la Ordenanza citada en Visto, se determinó el otorgamiento de un subsidio de carácter



Mayo de 2018

anual a la institución de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Villa Carlos Paz; el que se entrega en forma mensual, de acuerdo a lo recaudado, tal lo establecido en los artículos 236º y 238º de la Ordenanza General Impositiva Nº 1.408, concordante con el artículo 72º inciso 3 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

Que el Departamento Ejecutivo autorizó mediante Orden de Pago Nº 1653/2018, la entrega de los fondos a dicha institución correspondiente a los fondos recaudados al mes de AGOSTO de 2017 por un total de \$122.944,67.-

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º de la Ordenanza Nº 5.839, la Institución ha presentado la rendición de cuentas de las erogaciones efectuadas con dichos fondos mediante comprobantes originales por un total de: \$ 122.951,61; la cual cumplimenta a criterio de este Tribunal con la normativa legal vigente, por lo que se procede a emitir el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

RESUELVE

A R T Í C U L O 1 ° . - V I S A R FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas, presentada por la institución: Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Villa Carlos Paz, por un total de \$ 122.951,61 efectuada sobre la Orden de Pago Nº 1653/2018, correspondiente a los fondos recaudados al mes de AGOSTO de 2017.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, mayo de 2018

RESOLUCIÓN Nº 101/2018

VISTO: Las rendiciones de cuentas presentadas sobre las ordenes de pago, (anticipadas o directas), detalladas en el cuadro Anexo I de la presente, y;

CONSIDERANDO: Que este Tribunal ha realizado el control de dichas rendiciones, así como los ajustes por reintegros realizados, determinando que la documentación revisada se ajusta a la normativa vigente tanto en los aspectos legales como formales, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130º Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las rendiciones de cuentas, referente a las ordenes de pago detalladas en los cuadros Anexos de la presente en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ANEXO I

O.P.A / O.P	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDIDO
1315/18	163892	SUBSIDIOS FODEMEEP	P/ESCUELA CARANDE CARRO	12.600	12.600
3376/17	156549	SUBS. GRALES. (DTO. 411/DE/2017)	P/CLUB RIVADAVIA	25.000	25.000
580/18	162365	SUBS. CONCEJO (DTO. 002/2018)	P/BIBLIOTECA JOSE H. PORTO	10.000	10.000 +
367/18	164464	ROLDAN MARIA A.	P/VIAJE A QUITO CONG. IBEROAMERICANO	30.000	

AJUSTES Y/O RECIBOS MUNICIPALES POR REINTEGROS

067/18	164464	367/18	ROLDAN MARIA A.	30.000 -

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-



Mayo de 2018

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, mayo de 2018

RESOLUCIÓN Nº 102/2018

VISTO: Las Resoluciones 013 y 014/C/2018 emitidas por el Departamento Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO: Que a través de las mismas la Secretaría de Economía y Finanzas autoriza al Departamento de Tesorería municipal la emisión de los tickets de caja requeridos por la Agencia Córdoba Turismo S.E.M., en las Ordenes de Promoción Nro. 000215 y 000216/2018 emitidas por dicha institución provincial.-

Que dichos tickets de caja, emitidos previo a la transferencia de los fondos acordados, deben ser remitidos al organismo provincial para la prosecución de los trámites detallados en las citadas Ordenes de Promoción y poder efectuar la correspondiente transferencia de los importes mencionados en las mismas.-

Que no obstante ello, requerimos al Departamento Ejecutivo que una efectuado el ingreso de los montos provenientes de la Institución provincial antes mencionada, remita a este Tribunal los comprobantes que acrediten el efectivo ingreso de los mismos a las arcas municipales.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

RESUELVE

A R T Í C U L O 1°. - V I S A R PROVISIONALMENTE las Resoluciones 013 y 014/C/2018, condicionando su aprobación definitiva a que el Departamento Ejecutivo remita a este Tribunal el/los comprobante/s acreditando el ingreso de los fondos aportados por la Agencia Córdoba

Turismo S.E.M. en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, mayo de 2018

RESOLUCIÓN Nº 103/2018

VISTO: La Resolución Nº 012/C/2018 girada a este Tribunal, por la Secretaría de Economía y Finanzas, y;

considerando: Que a través de la misma el Departamento Ejecutivo informa a este Cuerpo sobre la asignación parcial de los ingresos por explotación de máquinas de juego (slots) por el periodo comprendido entre el mes de Enero a Abril 2018, (en el marco de lo dispuesto por el Convenio aprobado mediante Ordenanza Nº 4.240).-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- TOMAR CONOCIMIENTO de la asignación de los ingresos por explotación de máquinas de juego (slots) por el periodo comprendido entre el mes de Enero a Abril 2018, de acuerdo con el detalle del Artículo 1º de la Resolución Nº012/C/2018.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-



Mayo de 2018

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, mayo de 2018

RESOLUCIÓN Nº 104/2018

VISTO: La Ordenanza Nº 5.839, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la Ordenanza citada en Visto, se determinó el otorgamiento de un subsidio de carácter anual a la institución de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Villa Carlos Paz; el que se entrega en forma mensual, de acuerdo a lo recaudado, tal lo establecido en los artículos 236º y 238º de la Ordenanza General Impositiva Nº 1.408, concordante con el artículo 72º inciso 3 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

Que el Departamento Ejecutivo autorizó mediante Orden de Pago Nº 1941/2018, la entrega de los fondos a dicha institución correspondiente a los fondos recaudados al mes de SETIEMBRE de 2017 por un total de \$118.632.-

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º de la Ordenanza Nº 5.839, la Institución ha presentado la rendición de cuentas de las erogaciones efectuadas con dichos fondos mediante comprobantes originales por un total de: \$ 118.635,96 la cual cumplimenta a criterio de este Tribunal con la normativa legal vigente, por lo que se procede a emitir el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

RESUELVE

A R T Í C U L O 1°. - V I S A R FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas, presentada por la institución: Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la

Ciudad de Villa Carlos Paz, por un total de \$ 118.635,96 efectuada sobre la Orden de Pago Nº 1941/2018, correspondiente a los fondos recaudados al mes de SETIEMBRE de 2017.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

ALTAS y BAJAS MES DE MAYO 2018

MENSUAL MAYO 2018				
CONDICION	ALTAS	BAJAS		
P. PERMANENTE	-	1		
P. POLITICA	-	-		
CONTRATADOS	19	5		
BECAS	11	18		



PLENO DE GOBIERNO 26/02/2018

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 07 de mayo de 2018

VISTO: Las distintas donaciones sin cargo recibidas por el municipio recientemente; y

CONSIDERANDO: Que entre las atribuciones y deberes conferidos al Departamento Ejecutivo por el inc. 23 del artículo 144 de la Carga Orgánica Municipal, se determina "Aceptar o rechazar las donaciones y legados sin cargo efectuados al Municipio ad referéndum del Concejo de Representantes."-

Que en tal sentido, a través del Expediente N°164.136/18, el Sr. René Oscar Neira, dona tres muñecos para ejercicios de reanimación cardiopulmonar y respiracion artificial.-

Que por su parte la empresa Publicidad Sarmiento S.A., mediante nota efectúa la donación de diez refugios peatonales para transporte público de pasajeros sin publicidad.-

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo agradecer especialmente a quienes contribuyen en bien de la comunidad.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR las donaciones sin cargo efectuadas por:

- El Sr. **RENE OSCAR NEIRA**, tres (3) muñecos para ejercicios de reanimación cardiopulmonar y respiración artificial.-



- La Empresa **PUBLICIDAD SARMIENTO S.A.**, diez (10) refugios peatonales para transporte público de pasajeros, sin publicidad.-

ARTÍCULO 2º.-AGRADECER especialmente al Sr. René Oscar Neira y a la Empresa Publicidad Sarmiento S.A., por las donaciones efectuadas y su desinteresada colaboración para con la ciudad.-

ARTÍCULO 3º.- Las presentes donaciones se aceptan en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por el inc. 23) del Artículo 144 de la Carta Orgánica Municipal, ad referéndum del Concejo de Representantes.-

ARTÍCULO 4º.- Cumplido lo establecido en el Artículo anterior, por la Dirección de Atención Médica y por la Dirección de Servicios Públicos se dará destino de los elementos recibidos con notificación a la Sub Dirección de Compras para ingreso al patrimonio municipal.-

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 306 / DE / 2018.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, mayo de 2018

RESOLUCIÓN Nº 054/2018

VISTO: El Punto N° 103/18, relativo a la aceptación de donaciones recibidas por el Municipio; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 2 del mencionado Punto obra el Decreto Municipal N° 306/de/2018 de fecha 07-05-2018, mediante el cual el Sr. Intendente en uso de sus atribuciones acepta las donaciones descriptas en el art. 1° de la citada norma.-



Que conforme a lo dispuesto en el punto 23 del art.144 de la Carta Orgánica Municipal, el Sr. Intendente puede aceptar o rechazar donaciones y legados sin cargos efectuados al Municipio ad referéndum del Consejo de Representantes.-

Que el proyecto fue puesto a consideración de los Srs. Concejales, en a Sesión del día 07-06-2018 y fue aprobado por unanimidad de los presentes del cuerpo, en los términos del art. 87 del Decreto N° 007/2016 de este Concejo.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- REFRENDAR lo dispuesto en el Decreto Municipal N° 306/DE/2018, de fecha 07 de mayo de 2018, en un todo de acuerdo al Visto y considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, regístrese y archívese.-



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS (Sintético - Consolidado) Período: 28/04/2018 al 31/05/2018

UENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO	PORCENTA:	JE
			ACUMULADO	RECAUDAD	0
	PT INGRESOS CORRIENTES	1.024.876.722,71	494.043.156,32	48,21	%
.11	PT INGRESOS CORR.TRIBUTARIOS	917.559.070,55	436.068.012,45	47,52	%
.11.01	PT TASAS MUNICIPALES	404.878.710,00	202.909.349,23	50,12	%
.11.12	PT CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	5.618.861,00	1.044.013,81	18,58	%
.11.13	PT COPARTICIPACION	263.099.681,00	108.616.588,73	41,28	%
.11.14	PT RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA	243.961.818,55	123.498.060,68	50,62	%
.12	PT INGRESOS CORR. NO TRIBUTARIOS	61.277.130,20	27.080.116,49	44,19	%
.12.21	PT DERECHOS DE USO	42.322.310,20	19.146.862,29	45,24	%
.12.22	PT OTROS NO TRIBUTARIOS	9.087.385,00	3.833.296,39	42,18	%
.12.23	PT MULTAS	9.867.435,00	4.099.957,81	41,55	%
.13	PT VENTA DE BIENES Y SERVICIOS MUNICIPALES	9.103.110,74	3.688.972,54	40,52	%
.13.36	PT VTA. DE SERVICIOS MUNICIPALES	9.103.110,74	3.688.972,54	40,52	%
.13.37	PT VTA. DE BIENES MUNICIPALES	0,00	0.00	0,00	%
.14	PT RENTAS DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL	32.684.406.00	22.214.688.22	67,97	%
.14.38	PI INTERESES OBTENIDOS	32.684.406.00	22.214.688.22	67,97	%
.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.253.005,22	4.991.366,62	117,36	%
.15.42	PT TRANSF, CORR, DEL SECTOR PÚBLICO	1.319.459.00	3.638.379.04	275,75	%
.15.43	PT TRANSF, CORR, DEL S. PRIVADO	2.933.546,22	1.352.987,58	46,12	%
!	PT INGRESOS DE CAPITAL	9.528.442,00	1.648.719,98	17,30	%
.21	PT RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0.00	0.00	0,00	%
2.21.51	PI VENTA DE TIERRAS Y TERRENOS	0.00	0.00	0,00	%
.21.52	PI VENTA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	0,00	0.00	0.00	%
.21.53	PI VTA, DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	0.00	0.00	0.00	%
1.22	PT TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4,250,000,00	0.00	0,00	%
.22.61	PT TRANSF, DE CAP, DEL SECTOR PÚBLICO	4.250.000,00	0.00	0.00	%
.22.62	PL TRANSF, DE CAP, DEL SECTOR PRIVADO	0.00	0.00	0.00	%
1.23	PT DISMIN. DE INVERSIÓN FINANCIERA	5.278.442,00	1.648.719,98	31,23	%
2.23.70	PI VENTA DE TÍT. Y PARTICIPACIONES	0,00	0.00	0.00	%
2.23.71	PT DISM, DE ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	%
.23.72	PT RECUPEROS DE PRÉSTAMOS	5.278.442.00	1.648.719.98	31,23	%
	PT FUENTES FINANCIERAS	279.788.918.00	273.866.860,64	97,88	%
.30	PT ENDEUDAMIENTO PUBLICO	279.788.918,00	273.866.860,64	97,88	%
1.30.80	PI EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	%
.30.81	PT OBTENCIÓN DE PRESTAMOS	25.150.000,00	0,00	0.00	%
.30.82	PT INCREMENTO NETO DE PASIVOS	0,00	0.00	0.00	%
.30.83	PT INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES	254.638.918.00	273.866.860.64	107,55	%
1.30.03	OT NO CLASIFICADOS	0.00	9.759.090,90	0.00	%
.90	OT CUENTAS DE ORDEN	0.00	9.759.090.90	0.00	%
.90.99	OT FONDOS DE TERCEROS	0.00	9.759.090,90	0.00	%
	OT TORBOODE TERROLITOO	0,00	5.7 55.050,50	0,00	70
		TOTALES 1.314.194.082,71	779.317.827,84	59,30	%



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EGRESOS (Sintético - Consolidado) Período: 28/04/2018 al 31/05/2018

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
10	PT CONCEJO DE REPRESENTANTES	45.141.651,00	2.892.263,01	16.284.489,23	36,07 %	1.866.776,09	12.100.089,73	26,80 %
10.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	45.141.651,00	2.892.263,01	16.284.489,23	36,07 %	1.866.776,09	12.100.089,73	26,80 %
10.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	42.994.651,00	2.824.507,12	16.179.605,39	37,63 %	1.800.520,20	12.000.205,89	27,91 %
10.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	41.410.251,00	2.824.507,12	16.179.605,39	39,07 %	1.800.520,20	12.000.205,89	28,98 %
10.01.100.1.11	PT PERSONAL	36.104.835,00	2.650.209,91	15.168.711,32	42,01 %	1.666.649,61	11.141.373,99	30,86 %
10.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	1.468.416,00	6.276,39	51.411,84	3,50 %	14.882,85	50.211,84	3,42 %
10.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	3.837.000,00	168.020,82	959.482,23	25,01 %	118.987,74	808.620,06	21,07 %
10.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	1.584.400,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.100.2.24	PT BIENES DE USO	1.584.400,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.101	PT TU DERECHO A PARTICIPAR	218.000,00	16.580,23	16.580,23	7,61 %	16.580,23	16.580,23	7,61 %
10.01.101.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	218.000,00	16.580,23	16.580,23	7,61 %	16.580,23	16.580,23	7,61 %
10.01.101.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	70.000,00	16.580,23	16.580,23	23,69 %	16.580,23	16.580,23	23,69 %
10.01.101.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	148.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.102	PT EL CONCEJO EN LOS BARRIOS	460.000,00	40.000,00	41.800,00	9,09 %	40.000,00	41.800,00	9,09 %
10.01.102.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	460.000,00	40.000,00	41.800,00	9,09 %	40.000,00	41.800,00	9,09 %
10.01.102.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	56.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.102.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	404.000,00	40.000,00	41.800,00	10,35 %	40.000,00	41.800,00	10,35 %
10.01.103	PT PARLAMENTO DE LA JUVENTUD	218.000,00	2.446,80	2.446,80	1,12 %	2.446,80	2.446,80	1,12 %
10.01.103.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	218.000,00	2.446,80	2.446,80	1,12 %	2.446,80	2.446,80	1,12 %
10.01.103.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	136.000,00	2.446,80	2.446,80	1,80 %	2.446,80	2.446,80	1,80 %
10.01.103.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	82.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.104	PT FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	351.000,00	5.000,00	36.000,00	10,26 %	0,00	31.000,00	8,83 %
10.01.104.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	351.000,00	5.000,00	36.000,00	10,26 %	0,00	31.000,00	8,83 %
10.01.104.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	116.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.104.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	24.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.104.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	211.000,00	5.000,00	36.000,00	17,06 %	0,00	31.000,00	14,69 %
10.01.105	PT FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	356.000,00	728,86	1.453,81	0,41 %	728,86	1.453,81	0,41 %
10.01.105.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	356.000,00	728,86	1.453,81	0,41 %	728,86	1.453,81	0,41 %
10.01.105.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	132.000,00	500,86	742,36	0,56 %	500,86	742,36	0,56 %
10.01.105.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	24.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.105.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200.000,00	228,00	711,45	0,36 %	228,00	711,45	0,36 %
10.01.106	PT CULTURA Y COMUNIDAD	355.000,00	3.000,00	6.603,00	1,86 %	6.500,00	6.603,00	1,86 %
10.01.106.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	355.000,00	3.000,00	6.603,00	1,86 %	6.500,00	6.603,00	1,86 %
10.01.106.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	65.000,00	0,00	40,00	0,06 %	0,00	40,00	0,06 %
10.01.106.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	290.000,00	3.000,00	6.563,00	2,26 %	6.500,00	6.563,00	2,26 %
10.01.107	PT CONSEJO ASESOR EN POLITICAS DE GENERO	189.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.107.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	189.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.107.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	19.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.107.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	170.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
11	PT CPUA	1.647.850,00	57.385,26	331.550,63	20,12 %	57.117,05	266.135,00	16,15 %
11.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	1.647.850,00	57.385,26	331.550,63	20,12 %	57.117,05	266.135,00	16,15 %
11.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	1.123.450,00	57.385,26	331.550,63	29,51 %	57.117,05	266.135,00	23,69 %
11.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1.074.290,00	57.385,26	331.550,63	30,86 %	57.117,05	266.135,00	24,77 %
11.01.100.1.11	PT PERSONAL	602.700,00	46.885,26	256.906,75	42,63 %	30.453,17	191.491,12	31,77 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
11.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	69.960,00	0,00	1.933,80	2,76 %	1.933,80	1.933,80	2,76 %
11.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	401.630,00	10.500,00	72.710,08	18,10 %	24.730,08	72.710,08	18,10 %
11.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	49.160,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
11.01.100.2.24	PT BIENES DE USO	49.160,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
11.01.111	PT INTEGRACION URBANO AMBIENTAL DEL EJIDO	524.400,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
11.01.111.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	524.400,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
11.01.111.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	7.200,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
11.01.111.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	517.200,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
12	PT DEFENSOR DEL PUEBLO	9.445.825,00	1.752.850,15	4.074.643,55	43,14 %	354.506,71	2.177.639,89	23,05 %
12.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	9.445.825,00	1.752.850,15	4.074.643,55	43,14 %	354.506,71	2.177.639,89	23,05 %
12.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	9.445.825,00	1.752.850,15	4.074.643,55	43,14 %	354.506,71	2.177.639,89	23,05 %
12.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	9.311.567,00	1.752.850,15	4.073.937,29	43,75 %	354.506,71	2.176.933,63	23,38 %
12.01.100.1.11	PT PERSONAL	4.971.200,00	366.850,15	2.253.697,47	45,34 %	200.506,71	1.588.693,81	31,96 %
12.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	362.094,00	0,00	10.825,07	2,99 %	0,00	10.825,07	2,99 %
12.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	3.978.273,00	1.386.000,00	1.809.414,75	45,48 %	154.000,00	577.414,75	14,51 %
12.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	134.258,00	0,00	706,26	0,53 %	0,00	706,26	0,53 %
12.01.100.2.24	PT BIENES DE USO	134.258,00	0,00	706,26	0,53 %	0,00	706,26	0,53 %
20	PT TRIBUNAL DE CUENTAS	9.672.800,00	459.543,08	3.007.335,97	31,09 %	338.682,83	2.215.804,62	22,91 %
0.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	9.672.800,00	459.543,08	3.007.335,97	31,09 %	338.682,83	2.215.804,62	22,91 %
20.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	9.482.800,00	452.858,08	2.954.270,97	31,15 %	331.997,83	2.162.739,62	22,81 %
20.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	9.406.800,00	452.858,08	2.952.483,97	31,39 %	331.997,83	2.160.952,62	22,97 %
20.01.100.1.11	PT PERSONAL	8.432.800,00	442.645,20	2.740.811,34	32,50 %	298.720,21	2.016.119,25	23,91 %
20.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	120.000,00	0,00	11.261,19	9,38 %	0,00	11.261,19	9,38 %
20.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	854.000,00	10.212,88	200.411,44	23,47 %	33.277,62	133.572,18	15,64 %
20.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	76.000,00	0,00	1.787,00	2,35 %	0,00	1.787,00	2,35 %
20.01.100.2.24	PT BIENES DE USO	76.000,00	0,00	1.787,00	2,35 %	0,00	1.787,00	2,35 %
20.01.201	PT CAPACITACION Y FISCALIZACION	190.000,00	6.685,00	53.065,00	27,93 %	6.685,00	53.065,00	27,93 %
20.01.201.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	190.000,00	6.685,00	53.065,00	27,93 %	6.685,00	53.065,00	27,93 %
20.01.201.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	45.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
20.01.201.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	145.000,00	6.685,00	53.065,00	36,60 %	6.685,00	53.065,00	36,60 %
30	PT INTENDENCIA MUNICIPAL	41.173.154,01	2.002.620,08	13.350.398,82	32,43 %	1.778.444,13	10.350.528,54	25,14 %
0.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	23.283.816,01	1.533.619,89	9.471.776,41	40,68 %	945.973,00	7.395.329,03	31,76 %
80.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	20.102.696,01	1.511.319,89	8.648.132,70	43,02 %	925.973,00	6.573.985,32	32,70 %
30.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	20.078.696,01	1.511.319,89	8.648.132,70	43,07 %	925.973,00	6.573.985,32	32,74 %
80.01.100.1.11	PT PERSONAL	13.134.790,00	865.743,65	5.100.272,98	38,83 %	543.190,47	3.741.485,04	28,49 %
0.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	256.840,00	1.716,40	18.713,49	7,29 %	2.903,62	16.836,00	6,56 %
0.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	303.488,00	25.115,57	69.676,57	22,96 %	3.946,20	47.290,45	15,58 %
0.01.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.119.403,00	250.326,67	2.215.599,55	53,78 %	297.815,71	1.847.304,32	44,84 %
30.01.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	2.264.175,01	368.417,60	1.243.870,11	54,94 %	78.117,00	921.069,51	40,68 %
30.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	24.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.01.100.2.24	PT BIENES DE USO	24.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.01.304	PT EVENTOS VARIOS	3.181.120,00	22.300,00	823.643,71	25,89 %	20.000,00	821.343,71	25,82 %
30.01.304.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	3.181.120,00	22.300,00	823.643,71	25,89 %	20.000,00	821.343,71	25,82 %
30.01.304.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	164.080.00	0,00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %

CUENTA	CON	ICEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
30.01.304.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	3.017.040,00	22.300,00	823.643,71	27,30 %	20.000,00	821.343,71	27,22 %
30.02	PT	ASESORIA LETRADA	7.896.200,00	47.125,96	1.446.772,25	18,32 %	287.536,54	1.032.114,74	13,07 %
30.02.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	7.896.200,00	47.125,96	1.446.772,25	18,32 %	287.536,54	1.032.114,74	13,07 %
30.02.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	7.805.000,00	47.125,96	1.446.772,25	18,54 %	287.536,54	1.032.114,74	13,22 %
30.02.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	84.000,00	1.516,42	3.000,34	3,57 %	1.005,62	1.322,83	1,57 %
30.02.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	7.721.000,00	45.609,54	1.443.771,91	18,70 %	286.530,92	1.030.791,91	13,35 %
30.02.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	91.200,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.02.100.2.24	PT	BIENES DE USO	91.200,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.03	PT	OFICIALIA MAYOR	143.720,00	22.055,47	27.790,83	19,34 %	2.202,50	5.654,82	3,93 %
30.03.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	143.720,00	22.055,47	27.790,83	19,34 %	2.202,50	5.654,82	3,93 %
30.03.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	121.880,00	22.055,47	27.790,83	22,80 %	2.202,50	5.654,82	4,64 %
30.03.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	54.800,00	758,22	1.041,89	1,90 %	26,81	203,13	0,37 %
30.03.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	67.080,00	21.297,25	26.748,94	39,88 %	2.175,69	5.451,69	8,13 %
30.03.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	21.840,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.03.100.2.24	PT	BIENES DE USO	21.840,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.04	PT	DIRECCION DE SEC.PRIVADA PRENSA Y PROTOCOLO	9.849.418,00	399.818,76	2.404.059,33	24,41 %	542.732,09	1.917.429,95	19,47 %
30.04.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	3.787.642,00	63.116,39	984.816,77	26,00 %	167.964,82	840.864,84	22,20 %
30.04.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	3.729.442,00	63.116,39	984.816,77	26,41 %	167.964,82	840.864,84	22,55 %
30.04.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	153.672,00	8.541,98	18.368,42	11,95 %	26,81	9.745,90	6,34 %
30.04.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	3.575.770,00	54.574,41	966.448,35	27,03 %	167.938,01	831.118,94	23,24 %
30.04.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	58.200,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.04.100.2.24	PT	BIENES DE USO	58.200,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.04.341	PT	PRENSA	4.387.054,00	295.851,22	1.203.618,47	27,44 %	299.711,81	901.872,71	20,56 %
30.04.341.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	4.353.646,00	295.851,22	1.203.618,47	27,65 %	299.711,81	901.872,71	20,72 %
30.04.341.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	137.472,00	758,22	2.580,07	1,88 %	26,81	1.741,31	1,27 %
30.04.341.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	4.216.174,00	295.093,00	1.201.038,40	28,49 %	299.685,00	900.131,40	21,35 %
30.04.341.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	33.408,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.04.341.2.24	PT	BIENES DE USO	33.408,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.04.342	PT	PROTOCOLO	1.674.722,00	40.851,15	215.624,09	12,88 %	75.055,46	174.692,40	10,43 %
30.04.342.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	1.505.618,00	40.851,15	215.624,09	14,32 %	75.055,46	174.692,40	11,60 %
30.04.342.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	427.872,00	12.718,49	67.199,22	15,71 %	52.656,81	54.400,19	12,71 %
30.04.342.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	1.077.746,00	28.132,66	148.424,87	13,77 %	22.398,65	120.292,21	11,16 %
30.04.342.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	169.104,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.04.342.2.24	PT	BIENES DE USO	169.104,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31	PT	SEC. DE GOBIERNO	106.370.819,12	6.226.613,65	41.387.689,42	38,91 %	4.521.130,33	31.636.332,45	29,74 %
31.01	PT	ADMINISTRACION GENERAL	93.279.805.69	5.983.331,45	39.150.982.09	41,97 %	4.194.265,28	29.914.218,64	32.07 %
31.01.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	93.279.805,69	5.983.331,45	39.150.982,09	41,97 %	4.194.265,28	29.914.218,64	32,07 %
31.01.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	92.799.805,69	5.952.277,07	39.072.571,55	42,10 %	4.132.512,89	29.838.708,09	32,15 %
31.01.100.1.11	PT	PERSONAL	73.322.840,00	4.936.225,36	32.688.004,87	44,58 %	3.003.728,11	23.874.924,44	32,56 %
31.01.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	2.732.000,00	48.836,00	270.092,22	9,89 %	82.212,27	238.647,77	8,74 %
31.01.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	12.224.600,00	950.047,83	4.764.070,62	38,97 %	1.025.729,78	4.488.601,61	36,72 %
31.01.100.1.60	PT	CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	4.520.365,69	17.167,88	1.350.403,84	29,87 %	20.842,73	1.236.534,27	27,35 %
31.01.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	480.000.00	31.054,38	78.410.54	16,34 %	61.752.39	75.510,55	15,73 %
31.01.100.2.24	PT	BIENES DE USO	480.000,00	31.054,38	78.410,54	16,34 %	61.752,39	75.510,55	15,73 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
31.10	PT DIRECCION DE REGISTRO CIVIL	677.760,00	1.516,42	79.468,19	11,73 %	8.153,63	77.790,68	11,48 %
31.10.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	677.760,00	1.516,42	79.468,19	11,73 %	8.153,63	77.790,68	11,48 %
31.10.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	611.760,00	1.516,42	65.584,92	10,72 %	8.153,63	63.907,41	10,45 %
31.10.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	210.760,00	1.516,42	14.009,92	6,65 %	8.153,63	12.332,41	5,85 %
31.10.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	395.000,00	0,00	51.575,00	13,06 %	0,00	51.575,00	13,06 %
31.10.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.10.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	66.000,00	0,00	13.883,27	21,04 %	0,00	13.883,27	21,04 %
31.10.100.2.24	PT BIENES DE USO	66.000,00	0,00	13.883,27	21,04 %	0,00	13.883,27	21,04 %
31.11	PT CEMENTERIO	1.031.200,00	6.068,48	53.963,76	5,23 %	18.301,71	47.863,06	4,64 %
31.11.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	1.031.200,00	6.068,48	53.963,76	5,23 %	18.301,71	47.863,06	4,64 %
31.11.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	537.200,00	6.068,48	42.263,76	7,87 %	6.601,71	36.163,06	6,73 %
31.11.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	373.200,00	303,28	29.794,21	7,98 %	3.640,22	29.458,71	7,89 %
31.11.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	164.000,00	5.765,20	12.469,55	7,60 %	2.961,49	6.704,35	4,09 %
31.11.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	494.000,00	0,00	11.700,00	2,37 %	11.700,00	11.700,00	2,37 %
31.11.100.2.24	PT BIENES DE USO	494.000,00	0,00	11.700,00	2,37 %	11.700,00	11.700,00	2,37 %
31.12	PT CENTROS DE GESTION Y PARTICIPACION MEDRANO	156.700,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.12.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	156.700,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.12.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	133.900,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
1.12.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	91.900,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
1.12.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	42.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
1.12.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	22.800,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.12.100.2.24	PT BIENES DE USO	22.800,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
1.13	PT CENTROS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN SUR	124.700,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.13.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	124.700,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
1.13.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	74.700,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
1.13.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	56.700,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
1.13.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	18.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.13.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	50.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
1.13.100.2.24	PT BIENES DE USO	50.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.14	PT ATENCION AL CIUDADANO 147	374.400,00	8.791,92	8.988,33	2,40 %	8.353,08	8.485,08	2,27 %
1.14.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	374.400,00	8.791,92	8.988,33	2,40 %	8.353,08	8.485,08	2,27 %
1.14.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	218.400,00	454,92	651,33	0,30 %	16,08	148,08	0,07 %
1.14.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	68.400,00	454,92	651,33	0,95 %	16,08	148,08	0,22 %
1.14.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	150.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
1.14.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	156.000,00	8.337,00	8.337,00	5,34 %	8.337,00	8.337,00	5,34 %
1.14.100.2.24	PT BIENES DE USO	156.000,00	8.337,00	8.337,00	5,34 %	8.337,00	8.337,00	5,34 %
1.15	PT DIRECCION DE SEGURIDAD	10.283.253,43	226.147,17	2.090.156,47	20,33 %	292.029,82	1.584.683,16	15,41 %
1.15.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	8.519.253,43	223.841,09	1.432.241,50	16,81 %	241.245,22	1.329.074,27	15,60 %
1.15.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	7.830.253,43	177.145,05	1.036.530,95	13,24 %	206.373,22	981.149,33	12,53 %
1.15.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	4.098.000,00	114.239,08	654.694,63	15,98 %	179.272,28	641.790,61	15,66 %
1.15.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	3.443.000,00	62.905,97	381.836,32	11,09 %	27.100,94	339.358,72	9,86 %
31.15.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	289.253,43	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.15.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	689.000,00	46.696,04	395.710,55	57,43 %	34.872,00	347.924,94	50,50 %
31.15.100.2.24	PT BIENES DE USO	689.000.00	46.696,04	395.710,55	57.43 %	34.872.00	347.924.94	50.50 %

CUENTA	CON	NCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
31.15.151	PT	COORD.DE CORRALON SUR Y ESTAC.CONTROLADO	1.764.000,00	2.306,08	657.914,97	37,30 %	50.784,60	255.608,89	14,49 %
31.15.151.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	1.590.000,00	2.306,08	657.914,97	41,38 %	50.784,60	255.608,89	16,08 %
31.15.151.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	714.000,00	0,00	20.521,60	2,87 %	0,00	20.521,60	2,87 %
31.15.151.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	876.000,00	2.306,08	637.393,37	72,76 %	50.784,60	235.087,29	26,84 %
31.15.151.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	174.000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.15.151.2.24	PT	BIENES DE USO	174.000,00	0.00	0.00	0,00 %	0,00	0,00	0.00 9
31.16	PT	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	443.000,00	758,21	4.130,58	0,93 %	26,81	3.291,83	0,74 9
31.16.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	443.000,00	758,21	4.130,58	0,93 %	26,81	3.291,83	0.74 9
31.16.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	358.000,00	758,21	4.130,58	1,15 %	26,81	3.291,83	0,92 9
31.16.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	160.000,00	758,21	4.010,58	2,51 %	26,81	3.171,83	1,98 9
31.16.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	198.000,00	0.00	120,00	0,06 %	0.00	120,00	0,06 9
31.16.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	85.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0.00	0,00	0,00 %
31.16.100.2.24	PT	BIENES DE USO	85.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0.00	0,00	0,00 %
32	PT	SEC. DE ECONOMIA Y FINANZAS	109.399.132,21	10.249.376,99	34.027.254,59	31,10 %	9.413.405,11	23.384.160,09	21,38 9
32.01	PT	ADMINISTRACION GENERAL	91.195.259.21	8.867.263.65	21.889.746.28	24.00 %	8.011.998.22	17.945.721.15	19.68
32.01 32.01.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	91.195.259,21						,
	PT			8.867.263,65	21.889.746,28	24,00 %	8.011.998,22	17.945.721,15	19,68
32.01.100.1		EROGACIONES CORRIENTES	38.791.195,00	2.446.049,20	14.503.705,90	37,39 %	1.590.783,77	10.559.680,77	27,22
32.01.100.1.11	PT	PERSONAL	35.641.320,00	2.370.636,64	13.672.899,77	38,36 %	1.459.011,23	9.921.728,28	27,84
32.01.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	523.030,00	6.823,92	35.600,14	6,81 %	241,30	28.051,32	5,36
32.01.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	2.626.845,00	68.588,64	795.205,99	30,27 %	131.531,24	609.901,17	23,22
32.01.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	52.404.064,21	6.421.214,45	7.386.040,38	14,09 %	6.421.214,45	7.386.040,38	14,09
32.01.100.2.24	PT	BIENES DE USO	23.904.064,21	0,00	296.568,81	1,24 %	0,00	296.568,81	1,24
32.01.100.2.25	PT	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.500.000,00	6.421.214,45	7.089.471,57	24,88 %	6.421.214,45	7.089.471,57	24,88
32.20	PT	DIRECCION DE ADM. Y PRES.	7.909.000,00	417.355,66	3.348.028,45	42,33 %	534.545,92	2.799.261,50	35,39
32.20.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	7.909.000,00	417.355,66	3.348.028,45	42,33 %	534.545,92	2.799.261,50	35,39
32.20.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	7.759.000,00	411.375,66	3.342.048,45	43,07 %	534.545,92	2.799.261,50	36,08
32.20.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	174.000,00	2.274,64	7.255,68	4,17 %	80,44	4.739,41	2,72
32.20.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	7.585.000,00	409.101,02	3.334.792,77	43,97 %	534.465,48	2.794.522,09	36,84
32.20.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	150.000,00	5.980,00	5.980,00	3,99 %	0,00	0,00	0,00
32.20.100.2.24	PT	BIENES DE USO	150.000,00	5.980,00	5.980,00	3,99 %	0,00	0,00	0,00
32.21	PT	DIRECCION DE RECURSOS FISCALES	10.294.873,00	964.757,68	8.789.479,86	85,38 %	866.860,97	2.639.177,44	25,64
2.21.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	10.294.873,00	964.757,68	8.789.479,86	85,38 %	866.860,97	2.639.177,44	25,64
32.21.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	10.207.877,00	964.757,68	8.789.479,86	86,10 %	866.860,97	2.639.177,44	25,85
32.21.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	188.882,00	1.516,43	53.164,24	28,15 %	50.968,62	51.486,72	27,26
32.21.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	10.018.995.00	963.241,25	8.736.315,62	87,20 %	815.892,35	2.587.690,72	25,83
2.21.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	86.996.00	0.00	0,00	0.00 %	0.00	0,00	0.00
2.21.100.2.24	PT	BIENES DE USO	86.996.00	0,00	0,00	0.00 %	0,00	0,00	0.00
3	PT	SEC. DE TURISMO Y DEPORTES	98.067.439.00	6.658.226,48	30.009.582.05	30,60 %	4.485.567.75	22.333.782,07	22,77
3.01	PT	ADMINISTRACION GENERAL	40.145.495.00	2.673.697.93	15.529.878,16	38,68 %	1.640.477.84	11.809.916.13	29,42
33.01.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	40.145.495.00	2.673.697,93	15.529.878,16	38.68 %	1.640.477,84	11.809.916.13	29,42
33.01.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	38.845.495,00	2.673.697,93	14.658.457,88	37,74 %	1.640.477,84	10.938.495,85	28,16
33.01.100.1.11	PT	PERSONAL	31.964.295.00	2.342.210.36	12.853.862,63	40,21 %	1.434.449,17	9.328.127,18	29,18
33.01.100.1.11	PT	BIENES DE CONSUMO	1.121.000.00	56.522,02	106.817.34	-,	39.755.82	76.582,71	
	PT					9,53 %		,	6,83
3.01.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	5.760.200,00	274.965,55	1.697.777,91	29,47 %	166.272,85	1.533.785,96	26,63

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
33.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	1.300.000,00	0,00	871.420,28	67,03 %	0,00	871.420,28	67,03 %
33.01.100.2.24	PT BIENES DE USO	1.300.000,00	0,00	871.420,28	67,03 %	0,00	871.420,28	67,03 %
33.30	PT DIRECCION DE TURISMO	32.615.000,00	3.150.285,96	11.472.470,06	35,18 %	1.646.943,91	8.455.697,63	25,93 %
33.30.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	17.089.000,00	2.450.866,43	5.655.376,76	33,09 %	868.551,98	3.470.130,33	20,31 %
33.30.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	17.089.000,00	2.450.866,43	5.655.376,76	33,09 %	868.551,98	3.470.130,33	20,31 %
33.30.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	36.000,00	16.131,24	16.131,24	44,81 %	0,00	0,00	0,00 %
33.30.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	17.053.000,00	2.434.735,19	5.639.245,52	33,07 %	868.551,98	3.470.130,33	20,35 %
33.30.301	PT PREMIOS CARLOS	2.260.000,00	53.602,50	2.227.963,22	98,58 %	615.442,90	2.204.187,22	97,53 %
33.30.301.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2.260.000,00	53.602,50	2.227.963,22	98,58 %	615.442,90	2.204.187,22	97,53 %
33.30.301.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	263.700,00	0,00	263.606,70	99,96 %	0,00	263.606,70	99,96 %
33.30.301.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1.996.300,00	53.602,50	1.964.356,52	98,40 %	615.442,90	1.940.580,52	97,21 %
33.30.302	PT EVENTO PRIMAVERA	5.087.000,00	0,00	80.200,00	1,58 %	0,00	80.200,00	1,58 %
3.30.302.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	5.087.000,00	0,00	80.200,00	1,58 %	0,00	80.200,00	1,58 %
33.30.302.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	174.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
33.30.302.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	4.913.000,00	0,00	80.200,00	1,63 %	0,00	80.200,00	1,63 %
3.30.303	PT APERTURA TEMPORADA	2.208.000,00	92.537,00	781.742,00	35,40 %	29.524,00	503.532,00	22,80 %
3.30.303.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2.208.000,00	92.537,00	781.742,00	35,40 %	29.524,00	503.532,00	22,80 %
3.30.303.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	261.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
3.30.303.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1.946.500,00	92.537,00	781.742,00	40,16 %	29.524,00	503.532,00	25,87 %
3.30.304	PT EVENTOS VARIOS	5.971.000,00	553.280,03	2.727.188,08	45,67 %	133.425,03	2.197.648,08	36,81 %
3.30.304.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	5.971.000,00	553.280,03	2.727.188,08	45,67 %	133.425,03	2.197.648,08	36,81 %
3.30.304.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	210.000,00	4.940,00	5.543,00	2,64 %	4.940,00	5.543,00	2,64 %
3.30.304.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	5.761.000,00	548.340,03	2.721.645,08	47,24 %	128.485,03	2.192.105,08	38,05 %
3.31	PT DIRECCION DE EVENTOS DEPORTIVOS	25.306.944,00	834.242,59	3.007.233,83	11,88 %	1.198.146,00	2.068.168,31	8,17 %
3.31.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	23.787.021,00	576.713,59	2.014.369,83	8,47 %	621.207,00	1.269.945,31	5,34 %
3.31.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	8.543.208,00	451.660,59	1.679.018,83	19,65 %	610.559,00	1.059.647,31	12,40 %
3.31.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	2.193.672,00	84.937,59	318.540,56	14,52 %	114.477,67	234.083,95	10,67 %
3.31.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	3.620.504,00	321.323,00	1.018.171,67	28,12 %	428.281,33	572.206,76	15,80 %
3.31.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.729.032.00	45,400,00	342.306.60	12,54 %	67.800.00	253.356.60	9,28 %
3.31.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	15.243.813,00	125.053.00	335.351,00	2,20 %	10.648,00	210.298,00	1,38 %
3.31.100.2.24	PT BIENES DE USO	15.243.813,00	125.053,00	335.351,00	2,20 %	10.648,00	210.298,00	1,38 %
3.31.311	PT RALLY ARGENTINO	702.000,00	161.294,00	622.954,00	88,74 %	576.939,00	586.439,00	83,54 %
3.31.311.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	702.000.00	161.294,00	622.954,00	88,74 %	576.939.00	586.439.00	83,54 %
3.31.311.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	0.00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
3.31.311.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	702.000.00	161,294,00	622.954,00	88,74 %	576.939.00	586.439.00	83,54 %
3.31.312	PT MARATON CARLOS PAZ CORRE	120.000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0,00	0.00 %
3.31.312.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	120.000,00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0,00	0,00 %
3.31.312.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	120.000,00	0,00	0.00	0,00 %	0,00	0.00	0,00 %
3.31.313	PT FIESTA DEL DEPORTE	497.923.00	96.235,00	369.910,00	74,29 %	0,00	211.784,00	42,53 %
3.31.313.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	497.923,00	96.235,00	369.910,00	74,29 %	0,00	211.784,00	42,53 %
3.31.313.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	27.000,00	0,00	13.800,00	51,11 %	0,00	13.800,00	51,11 %
3.31.313.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	470.923.00	96.235.00	356.110.00	75,62 %	0.00	197.984,00	42,04 %
33.31.314	PT CONGRESO INTERNACIONAL DEPORTIVO	200.000.00	0,00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
3.31.314.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	200.000,00	0,00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %

CUENTA	CON	ICEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJI PAGADO
33.31.314.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	95.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
33.31.314.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	105.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 9
34	PT	CAPTUR	15.824.149,00	1.253.288,36	4.696.184,35	29,68 %	1.346.183,61	3.855.063,16	24,36 9
34.01	PT	ADMINISTRACION GENERAL	15.824.149,00	1.253.288,36	4.696.184,35	29,68 %	1.346.183,61	3.855.063,16	24,36 9
34.01.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	15.824.149.00	1.253.288.36	4.696.184.35	29.68 %	1.346.183.61	3.855.063,16	24,36
34.01.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	15.682.149.00	1.253.288.36	4.652.140.35	29.67 %	1,346,183,61	3.855.063.16	24.58
34.01.100.1.11	PT	PERSONAL	1.414.300,00	91.771,18	526.495,26	37,23 %	56.583,11	385.352,27	27,25
34.01.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	343.000.00	0.00	8.810,46	2,57 %	0.00	8.810,46	2,57
34.01.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	13.924.849,00	1.161.517,18	4.116.834,63	29,56 %	1.289.600,50	3.460.900,43	24,85
34.01.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	142.000,00	0,00	44.044,00	31,02 %	0,00	0,00	0,00
34.01.100.2.24	PT	BIENES DE USO	142.000,00	0.00	44.044.00	31,02 %	0,00	0,00	0.00
35	PT	SEC. GENERAL DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION	108.345.156,46	6.581.316,81	35.647.899,93	32,90 %	5.394.431,38	25.967.750,10	23,97
35.01	PT	ADMINISTRACION GENERAL	68.471.136,15	4.380.849.85	26.594.778,50	38,84 %	3.191.187,73	19.311.516,89	28,20
35.01.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	68.471.136,15	4.380.849,85	26.594.778,50	38,84 %	3.191.187,73	19.311.516,89	28,20
35.01.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	68.426.736.15	4.380.849.85	26.581.929.50	38,85 %	3.178.338.73	19.298.667.89	28,20
35.01.100.1.11	PT	PERSONAL	57.991.995.00	3.800.853.12	21.966.399,54	37,88 %	2.360.983.14	16.020.644,52	27,63
35.01.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	657.080.00	7.753,69	149.407,92	22,74 %	3.552,49	142.697,87	21,72
35.01.100.1.12	PT	SERVICIOS NO PERSONALES		572.243,04		45,68 %			
	PT		9.777.650,00		4.466.122,04		813.803,10	3.135.325,50	32,07 0.00
85.01.100.1.60		CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	11,15	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	,
85.01.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	44.400,00	0,00	12.849,00	28,94 %	12.849,00	12.849,00	28,94
35.01.100.2.24	PT	BIENES DE USO	44.400,00	0,00	12.849,00	28,94 %	12.849,00	12.849,00	28,94
85.50	PT	DIRECCION DE CULTURA	5.468.800,00	520.897,06	1.404.517,65	25,68 %	306.844,07	909.227,53	16,63
35.50.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	2.272.000,00	246.706,14	669.043,58	29,45 %	256.788,15	438.963,46	19,32
35.50.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	2.174.000,00	236.710,14	659.047,58	30,31 %	246.792,15	428.967,46	19,73
85.50.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	515.600,00	25.059,59	89.892,21	17,43 %	35.537,07	72.524,38	14,07
85.50.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	1.658.400,00	211.650,55	569.155,37	34,32 %	211.255,08	356.443,08	21,49
85.50.100.1.60	PT	CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00
85.50.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	98.000,00	9.996,00	9.996,00	10,20 %	9.996,00	9.996,00	10,20
85.50.100.2.24	PT	BIENES DE USO	98.000,00	9.996,00	9.996,00	10,20 %	9.996,00	9.996,00	10,20
35.50.500	PT	ARTES VISUALES-SALON RIZZUTTO	550.000,00	10.440,40	17.440,40	3,17 %	2.440,40	9.440,40	1,72
35.50.500.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	500.000,00	9.841,40	16.841,40	3,37 %	1.841,40	8.841,40	1,77
35.50.500.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	105.800,00	1.841,40	8.841,40	8,36 %	1.841,40	8.841,40	8,36
85.50.500.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	394.200,00	8.000,00	8.000,00	2,03 %	0,00	0,00	0,00
85.50.500.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	50.000,00	599,00	599,00	1,20 %	599,00	599,00	1,20
85.50.500.2.24	PT	BIENES DE USO	50.000,00	599,00	599,00	1,20 %	599,00	599,00	1,20
85.50.501	PT	ARTE EN MOVIMIENTO	564.000,00	1.968,88	16.968,88	3,01 %	6.968,88	16.968,88	3,01
85.50.501.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	266.000,00	1.968,88	16.968,88	6,38 %	6.968,88	16.968,88	6,38
85.50.501.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	96.000,00	1.968,88	1.968,88	2,05 %	1.968,88	1.968,88	2,05
35.50.501.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	170.000,00	0,00	15.000,00	8,82 %	5.000,00	15.000,00	8,82
85.50.501.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	298.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00
85.50.501.2.24	PT	BIENES DE USO	298.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00
35.50.502	PT	CENTRO DE EDUCACION MUSICAL	491.200.00	6.469,98	21.669,98	4,41 %	6.469,98	16.169,98	3,29
35.50.502.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	361.200.00	6.469,98	21.669,98	6,00 %	6.469,98	16.169,98	4.48
35.50.502.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	70.000,00	619,98	619,98	0,89 %	619,98	619,98	0,89



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
35.50.502.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	291.200,00	5.850,00	21.050,00	7,23 %	5.850,00	15.550,00	5,34 %
35.50.502.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	130.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.502.2.24	PT BIENES DE USO	130.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 9
35.50.503	PT PARQUE ESTANCIA LA QUINTA	1.090.200,00	16.911,66	435.494,81	39,95 %	28.676,66	422.184,81	38,73 9
35.50.503.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	612.200,00	16.911,66	96.655,17	15,79 %	28.676,66	83.345,17	13,61 9
35.50.503.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	390.200,00	3.601,66	58.270,17	14,93 %	3.601,66	58.270,17	14,93 9
35.50.503.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	222.000,00	13.310,00	38.385,00	17,29 %	25.075,00	25.075,00	11,30 9
35.50.503.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	478.000,00	0,00	338.839,64	70,89 %	0,00	338.839,64	70,89
35.50.503.2.24	PT BIENES DE USO	478.000,00	0,00	338.839,64	70,89 %	0,00	338.839,64	70,89
85.50.504	PT TEATRO	197.000,00	18.000,00	18.000,00	9,14 %	0,00	0,00	0,00
35.50.504.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	192.000,00	18.000,00	18.000,00	9,38 %	0,00	0,00	0,00 9
35.50.504.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	31.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 9
35.50.504.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	161.000,00	18.000,00	18.000,00	11,18 %	0,00	0,00	0,00
35.50.504.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	5.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 9
35.50.504.2.24	PT BIENES DE USO	5.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00
35.50.505	PT EVENTO SEMANA SANTA	304.400,00	220.400,00	225.900,00	74,21 %	5.500,00	5.500,00	1,81
85.50.505.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	304.400,00	220.400,00	225.900,00	74,21 %	5.500,00	5.500,00	1,81
85.50.505.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00
5.50.505.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	304.400,00	220.400,00	225.900,00	74,21 %	5.500,00	5.500,00	1,81
5.51	PT DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION	32.525.520,31	1.659.045,96	7.597.954,74	23,36 %	1.879.021,19	5.702.073,61	17,53
85.51.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	17.100.820,31	1.240.343,27	4.089.784,86	23,92 %	1.210.709,08	3.062.188,39	17,91
85.51.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	13.050.820,31	1.240.343,27	4.089.784,86	31,34 %	1.210.709,08	3.062.188,39	23,46
35.51.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	1.469.400,00	35.140,74	63.037,28	4,29 %	18.837,52	32.754,54	2,23
35.51.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	2.649.800,00	74.792,75	119.087,84	4,49 %	13.684,67	48.070,49	1,81
35.51.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.080.000,00	0,00	66.327,00	6,14 %	0,00	66.327,00	6,14
35.51.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	7.851.620,31	1.130.409,78	3.841.332,74	48,92 %	1.178.186,89	2.915.036,36	37,13
35.51.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	4.050.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00
35.51.100.2.24	PT BIENES DE USO	4.050.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00
35.51.511	PT ESTUDIEMOS JUNTOS	207.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00
35.51.511.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	207.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00
35.51.511.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	35.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00
35.51.511.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	32.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00
85.51.511.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	140.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 9
35.51.512	PT ASISTENCIA INMEDIATA	5.916.000,00	385.020,00	1.894.831,00	32,03 %	396.736,00	1.568.211,00	26,51 9
85.51.512.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	5.916.000,00	385.020,00	1.894.831,00	32,03 %	396.736,00	1.568.211,00	26,51
35.51.512.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	4.020.000,00	316.569,00	1.542.995,00	38,38 %	253.536,00	1.226.426,00	30,51
5.51.512.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	96.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00
5.51.512.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.800.000,00	68.451,00	351.836,00	19,55 %	143.200,00	341.785,00	18,99
5.51.513	PT ATENCION A LA INFANCIA	2.702.000,00	23.078,47	327.444,86	12,12 %	98.408,62	304.366,39	11,26
5.51.513.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2.630.000,00	23.078,47	327.444,86	12,45 %	98.408,62	304.366,39	11,57
35.51.513.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	2.090.000,00	18.960,47	319.904,26	15,31 %	97.231,73	300.943,79	14,40 9
35.51.513.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	540.000,00	4.118,00	7.540,60	1,40 %	1.176,89	3.422,60	0,63
35.51.513.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	72.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00
35.51.513.2.24	PT BIENES DE USO	72.000,00	0,00	0.00	0,00 %	0.00	0.00	0,00

CUENTA	CON	СЕРТО	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
35.51.514	PT	POLITICAS DE GENERO Y CASA DE LA MUJER	1.871.000,00	150,00	342.148,82	18,29 %	54.150,00	245.398,82	13,12 %
35.51.514.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	1.856.000,00	150,00	342.148,82	18,43 %	54.150,00	245.398,82	13,22 %
35.51.514.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	264.000,00	150,00	7.536,82	2,85 %	150,00	7.536,82	2,85 %
35.51.514.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	632.000,00	0,00	334.612,00	52,94 %	54.000,00	237.862,00	37,64 %
35.51.514.1.15	PT	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	960.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.51.514.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	15.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.51.514.2.24	PT	BIENES DE USO	15.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.51.515	PT	SUBDIREC.DE DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES	4.728.700,00	10.454,22	943.745,20	19,96 %	119.017,49	521.909,01	11,04 %
35.51.515.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	4.440.100,00	10.454,22	832.758,70	18,76 %	94.597,99	410.922,51	9,25 %
35.51.515.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	1.265.600,00	38.415,22	159.452,39	12,60 %	40.830,10	134.317,20	10,61 %
35.51.515.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	1.710.500,00	-27.961,00	673.306,31	39,36 %	53.767,89	276.605,31	16,17 %
35.51.515.1.15	PT	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.464.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.51.515.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	288.600,00	0,00	110.986,50	38,46 %	24.419,50	110.986,50	38,46 %
35.51.515.2.24	PT	BIENES DE USO	288.600,00	0,00	110.986,50	38,46 %	24.419,50	110.986,50	38,46 %
35.52	PT	LICENCIA DE CONDUCIR	768.200,00	17.521,98	45.248,08	5,89 %	14.325,43	40.155,11	5,23 %
35.52.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	768.200,00	17.521,98	45.248,08	5,89 %	14.325,43	40.155,11	5,23 %
35.52.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	759.200,00	17.521,98	45.248,08	5,96 %	14.325,43	40.155,11	5,29 %
35.52.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	85.400,00	1.847,92	2.567,92	3,01 %	1.223,92	1.943,92	2,28 %
35.52.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	673.800,00	15.674,06	42.680,16	6,33 %	13.101,51	38.211,19	5,67 %
35.52.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	9.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.52.100.2.24	PT	BIENES DE USO	9.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.53	PT	SALA DE CONVENCIONES	1.111.500,00	3.001,96	5.400,96	0,49 %	3.052,96	4.776,96	0,43 %
35.53.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	1.111.500,00	3.001,96	5.400,96	0,49 %	3.052,96	4.776,96	0,43 %
35.53.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	1.065.500,00	3.001,96	5.400,96	0,51 %	3.052,96	4.776,96	0,45 %
35.53.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	179.500,00	1.919,00	4.318,00	2,41 %	1.970,00	3.694,00	2,06 %
35.53.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	886.000,00	1.082,96	1.082,96	0,12 %	1.082,96	1.082,96	0,12 %
35.53.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	46.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.53.100.2.24	PT	BIENES DE USO	46.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
36	PT	SEC. DE SALUD PUBLICA	191.586.091,51	11.640.327,01	66.106.332,07	34,50 %	10.980.078,97	46.829.696,69	24,44 %
36.01	PT	ADMINISTRACION GENERAL	98.684.845.00	6.700.597,47	37.256.594,99	37,75 %	4.153.837,49	26.885.253,72	27,24 %
36.01.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	98.684.845,00	6.700.597,47	37.256.594,99	37,75 %	4.153.837,49	26.885.253,72	27,24 %
36.01.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	96.489.845,00	6.700.597,47	37.041.755,39	38,39 %	4.123.837,49	26.670.414,12	27,64 %
36.01.100.1.11	PT	PERSONAL	86.513.245,00	6.214.246,24	34.738.131,51	40,15 %	3.806.298,92	25.086.571,90	29,00 %
36.01.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	4.677.000.00	19.375,46	128.435,06	2,75 %	1.936,25	109.059,60	2,33 %
36.01.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	5.299.600.00	466.975,77	2.175.188,82	41,04 %	315.602.32	1,474,782,62	27,83 %
36.01.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	2.195.000,00	0,00	214.839,60	9,79 %	30.000,00	214.839,60	9,79 %
36.01.100.2.24	PT	BIENES DE USO	2.195.000.00	0.00	214.839,60	9,79 %	30.000,00	214.839,60	9,79 %
36.61	PT	DIRECCION DE ATENCION MEDICA	88.334.346.51	4.919.764.58	27.288.933.36	30,89 %	6.564.547.96	18.841.829.81	21,33 %
36.61.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	88.334.346.51	4.919.764,58	27.288.933,36	30,89 %	6.564.547,96	18.841.829,81	21,33 %
36.61.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	88.312.740.66	4.919.764.58	27.288.933.36	30.90 %	6.564.547.96	18.841.829,81	21,34 %
36.61.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	41.953.065,00	939.369,30	19.275.369,70	45,95 %	3.219.221,63	12.826.999,25	30,57 %
36.61.100.1.60	PT	CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	46.359.675.66	3.980.395,28	8.013.563,66	17,29 %	3.345.326,33	6.014.830,56	12,97 %
36.61.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	21.605.85	0,00	0,00	0,00 %	0.00	0.00	0,00 %
36.61.100.2.60	PT	CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	21.605,85	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
36.62	PT POLITICAS PUBLICAS SALUDABLES	4.566.900,00	19.964,96	1.560.803,72	34,18 %	261.693,52	1.102.613,16	24,14 %
36.62.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	3.981.600,00	17.000,00	1.511.122,88	37,95 %	254.999,34	1.055.897,28	26,52 %
36.62.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	3.865.600,00	17.000,00	1.510.722,98	39,08 %	254.599,44	1.055.497,38	27,30 %
36.62.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	474.600,00	0,00	70.994,88	14,96 %	25.537,34	62.099,28	13,08 %
36.62.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	3.391.000,00	17.000,00	1.439.728,10	42,46 %	229.062,10	993.398,10	29,30 %
36.62.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	116.000,00	0,00	399,90	0,34 %	399,90	399,90	0,34 %
36.62.100.2.24	PT BIENES DE USO	116.000,00	0,00	399,90	0,34 %	399,90	399,90	0,34 %
36.62.620	PT CASTRACIONES DE PERROS Y GATOS	309.900,00	2.964,96	49.680,84	16,03 %	6.694,18	46.715,88	15,07 %
36.62.620.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	273.900,00	2.964,96	49.680,84	18,14 %	6.694,18	46.715,88	17,06 %
36.62.620.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	204.500,00	0,00	42.152,40	20,61 %	5.124,99	42.152,40	20,61 %
36.62.620.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	69.400,00	2.964,96	7.528,44	10,85 %	1.569,19	4.563,48	6,58 %
36.62.620.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	36.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
36.62.620.2.24	PT BIENES DE USO	36.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
36.62.621	PT PROGRAMA HABITOS SALUDABLES	275.400,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
36.62.621.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	275.400,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
36.62.621.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	75.400,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 9
36.62.621.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	200.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37	PT SEC. DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL	515.000.145,55	32.487.598,46	144.788.616,05	28,11 %	26.664.908,14	117.872.700,46	22,89 9
37.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	313.023.180,04	19.390.774,24	84.603.951,52	27,03 %	14.921.439,42	60.721.975,53	19,40 9
37.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	299.999.646,54	19.390.774,24	84.129.549,49	28,04 %	14.900.260,02	60.547.399,56	20,18 9
37.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	140.971.715,00	11.712.180,12	51.544.903,15	36,56 %	6.172.821,25	36.412.391,68	25,83 9
37.01.100.1.11	PT PERSONAL	83.173.715,00	5.998.617,67	33.315.854,03	40,06 %	3.696.485,66	23.772.156,26	28,58 %
37.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	9.339.200,00	853.148,68	3.353.415,57	35,91 %	1.316.727,97	3.085.944,82	33,04 %
37.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	48.448.800,00	4.860.413,77	14.875.633,55	30,70 %	1.159.607,62	9.554.290,60	19,72 %
37.01.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	159.027.931,54	7.678.594,12	32.584.646,34	20,49 %	8.727.438,77	24.135.007,88	15,18 %
37.01.100.2.24	PT BIENES DE USO	63.961.000,00	433.294,00	3.561.148,45	5,57 %	569.609,56	2.622.917,20	4,10 %
37.01.100.2.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	95.066.931,54	7.245.300,12	29.023.497,89	30,53 %	8.157.829,21	21.512.090,68	22,63 %
37.01.701	PT TERMINAL DE OMNIBUS	741.150,00	0,00	321.005,46	43,31 %	21.179,40	21.179,40	2,86 %
37.01.701.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	587.350,00	0,00	321.005,46	54,65 %	21.179,40	21.179,40	3,61 %
37.01.701.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	244.150,00	0,00	21.179,40	8,67 %	21.179,40	21.179,40	8,67 %
37.01.701.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	343.200,00	0,00	299.826,06	87,36 %	0,00	0,00	0,00 %
37.01.701.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	153.800,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.01.701.2.24	PT BIENES DE USO	153.800,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.01.702	PT PROGRAMA TERRENOS PARA TU VIVIENDA 1	11.482.383,50	0,00	153.396,57	1,34 %	0,00	153.396,57	1,34 %
37.01.702.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	260.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.01.702.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	260.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.01.702.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	11.222.383,50	0,00	153.396,57	1,37 %	0,00	153.396,57	1,37 9
37.01.702.2.24	PT BIENES DE USO	4.400.000,00	0,00	153.396,57	3,49 %	0,00	153.396,57	3,49 %
37.01.702.2.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	6.822.383,50	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 9
37.01.703	PT REDES COLECTORAS CLOACALES DOMICILIARIAS	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 9
37.01.703.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.01.703.2.24	PT BIENES DE USO	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 9
37.01.704	PT PROGRAMA TERRENOS PARA TU VIVIENDA 2	800.000,00	0,00	0.00	0,00 %	0.00	0.00	0,00 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
37.01.704.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	300.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.01.704.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	300.000.00	0.00	0.00	0.00 %	0,00	0,00	0.00 %
37.01.704.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	500.000.00	0.00	0,00	0,00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.01.704.2.24	PT BIENES DE USO	500.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.70	PT SUB SECRETARIA DE AGUA Y SANEAMIENTO	0.00	0.00	0,00	0.00 %	0.00	0,00	0.00 %
37.70.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.70.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	0.00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0.00	0.00 %
37.70.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	0.00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.70.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.70.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.70.100.2.24	PT BIENES DE USO	0.00	0.00	0,00	0.00 %	0.00	0,00	0,00 %
37.71	PT DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	28.082.480,00	-580.488,57	2.024.138,18	7,21 %	-495.674,37	2.000.499,42	7,12 %
37.71.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	582.480.00	758,22	7.918,14	1,36 %	6.879,42	7.079,38	1,22 %
37.71.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	216.480,00	758,22	7.918,14	3,66 %	6.879,42	7.079,38	3,27 %
37.71.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	210.720,00	758,22	7.223,21	3,43 %	6.184,49	6.384,45	3,03 %
37.71.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	5.760,00	0,00	694,93	12,06 %	694,93	694,93	12,06 %
37.71.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	366.000.00	0.00	0,00	0,00 %	0.00	0,00	0.00 %
37.71.100.2.24	PT BIENES DE USO	366.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.71.710	PT OBRAS DE INTERES TURISTICO	10.000.000,00	-604.046,79	950.670,74	9,51 %	-604.046,79	950.670,74	9,51 %
37.71.710.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	10.000.000,00	-604.046,79	950.670,74	9,51 %	-604.046.79	950.670,74	9.51 %
37.71.710.2.24	PT BIENES DE USO	10.000.000,00	-604.046,79	950.670,74	9,51 %	-604.046,79	950.670,74	9,51 %
37.71.711	PT MANTENIMIENTO E INGENIERIA VIAL	10.000.000,00	22.800.00	1.065.549,30	10,66 %	101.493,00	1.042.749,30	10,43 %
37.71.711.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0.00	0,00	0,00 %
37.71.711.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	2.000.000,00	0.00	0,00	0,00 %	0.00	0.00	0,00 %
37.71.711.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	8.000.000,00	22.800,00	1.065.549,30	13,32 %	101.493,00	1.042.749,30	13,03 %
37.71.711.2.24	PT BIENES DE USO	8.000.000,00	22.800,00	1.065.549.30	13,32 %	101.493,00	1.042.749.30	13.03 %
37.71.712	PT SISTEMATIZACION VIAL	7.500.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.71.712.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	7.500.000,00	0.00	0,00	0,00 %	0.00	0,00	0,00 %
37.71.712.2.24	PT BIENES DE USO	7.500.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0.00	0.00	0,00 %
37.72	PT DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	158.686.805.51	12.966.216,64	56.912.028,23	35,86 %	12.176.989.48	54.641.724,75	34,43 %
37.72.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	137.418.355,51	12.002.661,78	52.213.889,98	38,00 %	11.604.771,37	50.870.122,36	37,02 %
37.72.100	PT EROGACIONES CORRIENTES	136.767.655.51	11.965.756,78	52.162.561,22	38,14 %	11.590.347.61	50.855.698,60	37,18 %
37.72.100.1	PT BIENES DE CONSUMO	2.553.000.00	105.668.53	302.904,15	11,86 %	20.630,31	202.439,97	7.93 %
37.72.100.1.12	PT SERVICIOS NO PERSONALES	133.806.000,00	11.860.088,25	51.858.642,25	38,76 %	11.569.717,30	50.652.243,81	37,85 %
37.72.100.1.13	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	408.655.51	0,00	1.014,82	0,25 %	0.00	1.014,82	0,25 %
37.72.100.1.60	PT EROGACIONES DE CAPITAL	650.700.00	36.905.00	51.328,76	7,89 %	14.423,76	14.423,76	2,22 %
37.72.100.2	PT BIENES DE USO	650.700,00	36.905,00	51.328,76	7,89 %	14.423,76	14.423,76	2,22 %
37.72.720	PT PARQUES Y PASEOS	1.676.600.00	2.077,93	13.320,22	0,79 %	7.668,47	11.242,29	0,67 %
37.72.720	PT PARQUES Y PASEOS PT EROGACIONES CORRIENTES	676.600,00	2.077,93	13.320,22	1,97 %	7.668,47	11.242,29	1,66 %
37.72.720.1	PT BIENES DE CONSUMO	124.000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.72.720.1.12 37.72.720.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	,	2.077,93	,	,	,	,	,
		552.600,00		13.320,22	2,41 %	7.668,47	11.242,29	2,03 %
37.72.720.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL PT BIENES DE USO	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.720.2.24		1.000.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.721	PT ALUMBRADO PUBLICO	3.545.200,00	0,00	1.507.040,86	42,51 %	21.396,09	1.507.040,86	42,51 %



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
37.72.721.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	3.389.200,00	0,00	1.507.040,86	44,47 %	21.396,09	1.507.040,86	44,47 %
37.72.721.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	3.139.200,00	0,00	1.507.040,86	48,01 %	21.396,09	1.507.040,86	48,01 %
37.72.721.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	250.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.721.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	156.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.721.2.24	PT BIENES DE USO	156.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.722	PT HIGIENE URBANA	366.000,00	10.000,00	16.500,00	4,51 %	0,00	6.500,00	1,78 %
37.72.722.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	366.000,00	10.000,00	16.500,00	4,51 %	0,00	6.500,00	1,78 %
37.72.722.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	250.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.722.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	116.000,00	10.000,00	16.500,00	14,22 %	0,00	6.500,00	5,60 %
37.72.723	PT MANTENIMIENTO URBANO	4.042.200,00	0,00	749.800,00	18,55 %	0,00	749.800,00	18,55 9
37.72.723.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	3.847.200,00	0,00	749.800,00	19,49 %	0,00	749.800,00	19,49 %
37.72.723.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	247.200,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.723.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	3.600.000,00	0,00	749.800,00	20,83 %	0,00	749.800,00	20,83 %
37.72.723.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	195.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 9
37.72.723.2.24	PT BIENES DE USO	195.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 9
37.72.724	PT SEÑALIZACION Y CARTELERIA	1.450.000,00	130.344,00	133.658,00	9,22 %	0,00	3.314,00	0,23 9
37.72.724.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1.450.000,00	130.344,00	133.658,00	9,22 %	0,00	3.314,00	0,23 9
7.72.724.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	1.220.000,00	130.344,00	133.658,00	10,96 %	0,00	3.314,00	0,27 9
7.72.724.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	230.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 9
7.72.725	PT TALLER	10.188.450,00	821.132,93	2.277.819,17	22,36 %	543.153,55	1.493.705,24	14,66 9
7.72.725.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	10.188.450,00	821.132,93	2.277.819,17	22,36 %	543.153,55	1.493.705,24	14,66 9
37.72.725.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	4.692.200,00	505.143,93	1.361.992,24	29,03 %	261.195,62	878.017,31	18,71 9
37.72.725.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	5.496.250,00	315.989,00	915.826,93	16,66 %	281.957,93	615.687,93	11,20 9
37.73	PT DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO	173.400,00	1.516,42	3.732,97	2,15 %	53,61	2.055,46	1,19 9
37.73.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	173.400,00	1.516,42	3.732,97	2,15 %	53,61	2.055,46	1,19 9
37.73.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	73.800,00	1.516,42	3.732,97	5,06 %	53,61	2.055,46	2,79 9
37.73.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	25.800,00	1.516,42	3.732,97	14,47 %	53,61	2.055,46	7,97 9
37.73.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	48.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 9
37.73.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	99.600,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 9
37.73.100.2.24	PT BIENES DE USO	99.600,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 9
37.74	PT DIRECCION DE PLANEAMIENTO FISICO AMBIENTAL	15.034.280,00	709.579,73	1.244.765,15	8,28 %	62.100,00	506.445,30	3,37 9
37.74.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	2.999.480,00	35.000,00	250.662,34	8,36 %	62.100,00	215.662,34	7,19 9
37.74.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1.146.480,00	35.000,00	236.762,34	20,65 %	62.100,00	201.762,34	17,60 %
37.74.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	42.480,00	0,00	2.512,34	5,91 %	0,00	2.512,34	5,91 %
37.74.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1.104.000,00	35.000,00	234.250,00	21,22 %	62.100,00	199.250,00	18,05 %
37.74.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	1.853.000,00	0,00	13.900,00	0,75 %	0,00	13.900,00	0,75 9
7.74.100.2.24	PT BIENES DE USO	1.853.000,00	0,00	13.900,00	0,75 %	0,00	13.900,00	0,75 %
7.74.741	PT AULA AMBIENTAL	1.034.800,00	56.900,00	110.150,00	10,64 %	0,00	53.250,00	5,15 %
7.74.741.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	331.600,00	56.900,00	110.150,00	33,22 %	0,00	53.250,00	16,06 9
7.74.741.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	45.600,00	0,00	50,00	0,11 %	0,00	50,00	0,11 9
37.74.741.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	286.000,00	56.900,00	110.100,00	38,50 %	0,00	53.200,00	18,60 9
37.74.741.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	703.200,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.74.741.2.24	PT BIENES DE USO	703.200,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 9
37.74.742	PT CONSTRUCCION DE VIVIENDAS P/RESOL.PROBL.URBANOS	3.600.000,00	16.279,73	264.409,11	7,34 %	0.00	219.389,26	6,09 9

CUENTA	CON	СЕРТО	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
37.74.742.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	3.600.000,00	16.279,73	264.409,11	7,34 %	0,00	219.389,26	6,09 %
37.74.742.2.24	PT	BIENES DE USO	3.600.000,00	16.279,73	264.409,11	7,34 %	0,00	219.389,26	6,09 %
37.74.743	PT	MEJORAMIENTO HABITACIONAL E INCLUSION SOCIAL	2.400.000,00	601.400,00	619.543,70	25,81 %	0,00	18.143,70	0,76 %
37.74.743.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	2.400.000,00	601.400,00	619.543,70	25,81 %	0,00	18.143,70	0,76 %
37.74.743.2.24	PT	BIENES DE USO	2.400.000,00	601.400,00	619.543,70	25,81 %	0,00	18.143,70	0,76 %
37.74.744	PT	ENERGIAS ALTERNATIVAS RENOVABLES	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.74.744.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.74.744.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38	PT	SEC. DE CALIDAD INSTITUC.CULTOS PART.VEC.Y JUVENT.	33.183.389,85	1.420.600,96	9.001.137,33	27,13 %	1.345.663,09	6.903.259,80	20,80 %
38.01	PT	ADMINISTRACION GENERAL	27.759.935,85	1.291.007,48	8.215.115,52	29,59 %	1.260.208,86	6.457.981,19	23,26 %
38.01.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	12.281.937,85	867.189,78	4.715.475,33	38,39 %	574.462,55	3.458.053,16	28,16 %
38.01.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	12.173.937,85	867.189,78	4.715.475,33	38,73 %	574.462,55	3.458.053,16	28,41 %
38.01.100.1.11	PT	PERSONAL	9.280.375,00	620.789,91	3.753.092,51	40,44 %	383.072,96	2.756.230,02	29,70 %
38.01.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	243.200,00	7.069,54	31.626,66	13,00 %	8.492,44	24.825,49	10,21 %
38.01.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	2.553.450,00	238.416,33	929.842,16	36,42 %	181.983,15	676.083,65	26,48 %
38.01.100.1.15	PT	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.01.100.1.60	PT	CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	46.912,85	914,00	914,00	1,95 %	914,00	914,00	1,95 %
38.01.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	108.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.01.100.2.24	PT	BIENES DE USO	108.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.01.801	PT	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	316.800,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.01.801.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	307.200,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.01.801.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	28.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.01.801.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	279.200,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.01.801.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	9.600,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.01.801.2.24	PT	BIENES DE USO	9.600,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.01.802	PT	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	15.161.198,00	423.817,70	3.499.640,19	23,08 %	685.746,31	2.999.928,03	19,79 %
38.01.802.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	2.454.000.00	62.519,73	286.394,73	11,67 %	45.359,73	140.006,73	5,71 %
38.01.802.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	1.196.000,00	11.984,73	12.189,73	1,02 %	11.984,73	12.189,73	1,02 %
38.01.802.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	1.258.000,00	50.535,00	274.205,00	21,80 %	33.375,00	127.817,00	10,16 %
38.01.802.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	12.707.198.00	361.297,97	3.213.245,46	25,29 %	640.386,58	2.859.921,30	22,51 %
38.01.802.2.24	PT	BIENES DE USO	1.010.000,00	0,00	2.160,00	0,21 %	0,00	2.160,00	0,21 %
38.01.802.2.60	PT	CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	11.697.198,00	361.297,97	3.211.085,46	27,45 %	640.386,58	2.857.761,30	24,43 %
38.81	PT	EPADEL	1.822.900.00	9.108,74	92.609,35	5,08 %	14.139,56	68.215,51	3,74 %
38.81.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	773.900.00	6.174,96	32.111,57	4,15 %	2.282,86	26.672,81	3,45 %
38.81.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	602.100,00	6.174,96	32.111,57	5,33 %	2.282,86	26.672,81	4,43 %
38.81.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	73.400.00	758,22	1.429,29	1,95 %	26,81	590,53	0.80 %
38.81.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	528.700,00	5.416,74	30.682,28	5,80 %	2.256,05	26.082,28	4,93 %
38.81.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	171.800,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.81.100.2.24	PT	BIENES DE USO	171.800,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.81.810	PT	OFIC. MUNIC. DE EMPLEO	530.000,00	2.933,78	60.497,78	11,41 %	11.856,70	41.542,70	7,84 %
38.81.810.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	445.000,00	2.933,78	60.497,78	13,60 %	11.856,70	41.542,70	9,34 %
38.81.810.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	81.000,00	1.934,70	1.970,70	2,43 %	1.934,70	1.970,70	2,43 %
38.81.810.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	364.000.00	999.08	58.527,08	16,08 %	9.922.00	39.572,00	10.87 %
38.81.810.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	85.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
38.81.810.2.24	PT BIENES DE USO	85.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.81.811	PT PROMOCION DE EMPLEO E INPLEMENTACION DE PROGRAMAS	519.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
8.81.811.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	404.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
8.81.811.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	164.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
8.81.811.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	240.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
8.81.811.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	115.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
8.81.811.2.24	PT BIENES DE USO	115.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
8.82	PT TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INF.PUBLICA	88.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
8.82.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	76.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
8.82.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	66.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 9
8.82.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	3.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
8.82.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	63.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
88.82.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	10.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
8.82.100.2.24	PT BIENES DE USO	10.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
8.82.821	PT DESARROLLO DE PROYECTOS Y BUSQUEDA DE FINANCIAMIE		0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 9
8.82.821.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	12.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 9
8.82.821.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	2.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 9
3.82.821.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	10.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 9
8.83	PT CASA DE LA JUVENTUD	2.588.554,00	87.410,39	593.942,57	22,94 %	43.193,20	291.725,56	11,27 9
8.83.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	1.812.554,00	2.535,39	372.162,57	20,53 %	43.193,20	154.820,56	8,54 9
8.83.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1.739.554,00	2.535,39	372.162,57	21,39 %	43.193,20	154.820,56	8,90 %
8.83.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	161.700,00	2.265,39	9.124,15	5,64 %	2.343,65	7.782,14	4,81 9
8.83.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1.467.000,00	270,00	363.038,42	24,75 %	40.849,55	147.038,42	10,02 9
8.83.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	110.854,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 9
8.83.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	73.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
8.83.100.2.24	PT BIENES DE USO	73.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 9
8.83.831	PT SUPERARTE	776.000,00	84.875,00	221.780,00	28,58 %	0,00	136.905,00	17,64 %
8.83.831.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	751.000,00	84.875,00	221.780,00	29,53 %	0,00	136.905,00	18,23 %
8.83.831.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	154.000,00	0,00	465,00	0,30 %	0,00	465,00	0,30 %
8.83.831.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	597.000,00	84.875,00	221.315,00	37,07 %	0,00	136.440,00	22,85 %
8.83.831.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	25.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
8.83.831.2.24	PT BIENES DE USO	25.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
8.84	PT POLITICAS VECINALES	923.500,00	33.074,35	99.469,89	10,77 %	28.121,47	85.337,54	9,24 %
8.84.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	923.500,00	33.074,35	99.469,89	10,77 %	28.121,47	85.337,54	9,24 9
8.84.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	892.000,00	33.074,35	99.469,89	11,15 %	28.121,47	85.337,54	9,57 9
8.84.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	147.000,00	16.676,38	37.240,99	25,33 %	16.383,82	36.905,49	25,11 9
8.84.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	745.000,00	16.397,97	62.228,90	8,35 %	11.737,65	48.432,05	6,50 %
8.84.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	31.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 9
8.84.100.2.24	PT BIENES DE USO	31.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
9	PT SEC.DE COORDINACION DE GABINETE	2.550.800,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 9
9.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	2.550.800,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 9
9.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	2.550.800,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 9
9.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2.465.800,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 9
9.01.100.1.11	PT PERSONAL	2.047.300,00	0,00	0,00	0,00 %	0.00	0.00	0,00 9

CUENTA	CON	CEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
39.01.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	183.000.00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
39.01.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	235.500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0,00	0.00 %
39.01.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	85.000.00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0.00	0,00 %
39.01.100.2.24	PT	BIENES DE USO	85.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
40	PT	TRIBUNAL DE FALTAS	11.940.680,00	761.248,22	5.010.542,59	41,96 %	523.287,17	3.201.881,53	26,81 %
40.01	PT	ADMINISTRACION GENERAL	11.940.680,00	761.248,22	5.010.542,59	41,96 %	523.287,17	3.201.881,53	26,81 %
40.01.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	11.940.680,00	761.248,22	5.010.542,59	41,96 %	523.287,17	3.201.881,53	26,81 %
40.01.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	11.655.080,00	741.500,22	4.990.794,59	42,82 %	523.287,17	3.201.881,53	27,47 %
40.01.100.1.11	PT	PERSONAL	9.425.920,00	713.657,34	3.904.059,09	41,42 %	437.181,22	2.823.624,52	29,96 %
40.01.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	839.160,00	1.516,43	6.478,27	0,77 %	53,63	4.800,75	0,57 %
40.01.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	1.390.000,00	26.326,45	1.080.257,23	77,72 %	86.052,32	373.456,26	26,87 %
40.01.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	285.600,00	19.748,00	19.748,00	6,91 %	0,00	0,00	0,00 %
40.01.100.2.24	PT	BIENES DE USO	285.600,00	19.748,00	19.748,00	6,91 %	0,00	0,00	0,00 %
70	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	14.845.000,00	1.085.249,43	3.836.112,71	25,84 %	1.193.047,85	3.187.305,35	21,47 %
70.01	PT	ADMINISTRACION GENERAL	14.845.000,00	1.085.249,43	3.836.112,71	25,84 %	1.193.047,85	3.187.305,35	21,47 %
70.01.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	14.845.000,00	1.085.249,43	3.836.112,71	25,84 %	1.193.047,85	3.187.305,35	21,47 %
70.01.100.3	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	14.845.000,00	1.085.249,43	3.836.112,71	25,84 %	1.193.047,85	3.187.305,35	21,47 %
70.01.100.3.17	PT	SERV.DE LA DEUDA Y DISMINUC.DE OTROS PASIVOS	14.845.000,00	1.085.249,43	3.836.112,71	25,84 %	1.193.047,85	3.187.305,35	21,47 %
80	ОТ	FONDOS DE TERCEROS	0,00	1.582.289,13	10.111.147,48	0,00 %	1.695.044,33	9.895.829,61	0,00 %
80.01	ОТ	ADMINISTRACION GENERAL	0,00	1.582.289,13	10.111.147,48	0,00 %	1.695.044,33	9.895.829,61	0,00 %
80.01.100	ОТ	ACTIVIDAD CENTRAL	0,00	1.582.289,13	10.111.147,48	0,00 %	1.695.044,33	9.895.829,61	0,00 %
80.01.100.4	ОТ	NO CLASIFICADOS	0,00	1.582.289,13	10.111.147,48	0,00 %	1.695.044,33	9.895.829,61	0,00 %
80.01.100.4.18	ОТ	FONDOS DE TERCEROS	0,00	1.582.289,13	10.111.147,48	0,00 %	1.695.044,33	9.895.829,61	0,00 %
90	ОТ	OBLIGACIONES DEL TESORO	0,00	-92.812,19	25.289.073,20	0,00 %	76.444,00	22.384.164,54	0,00 %
90.01	ОТ	ADMINISTRACION GENERAL	0,00	-92.812,19	25.289.073,20	0,00 %	76.444,00	22.384.164,54	0,00 %
90.01.100	ОТ	ACTIVIDAD CENTRAL	0,00	-92.812,19	25.289.073,20	0,00 %	76.444,00	22.384.164,54	0,00 %
90.01.100.4	ОТ	NO CLASIFICADOS	0,00	-92.812,19	25.289.073,20	0,00 %	76.444,00	22.384.164,54	0,00 %
90.01.100.4.19	ОТ	CONCEPTOS EXTRA PRESUPUESTARIOS	0,00	-92.812,19	25.289.073,20	0,00 %	76.444,00	22.384.164,54	0,00 %
		TOTALES	1.314.194.082,71	87.017.984,89	446.959.989,97	34,01 %	72.034.718,54	344.562.123,63	26,22 %



INDICE

DECRETOSpágina 2
RESOLUCIONESpágina 44
ALTAS Y BAJAS MAYO 2018página 66
PLENO DE GOBIERNOpágina 67
INGRESOSpágina 70
EGRESOSpágina 71

